

Sesión 13ª, en martes 14 de julio de 1959

(Ordinaria)

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA, DON HERNAN
SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	714
II.—APERTURA DE LA SESION	714
III.—TRAMITACION DE ACTAS	714
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	714
V.—HOMENAJE:	
Al Consejo de Defensa del Niño, con motivo de la celebración de su 25º aniversario. (Discurso del señor Aguirre Doolan)	717

VI.—ORDEN DEL DIA:

Proyecto sobre autorización para celebrar contrato con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta y fomento de la economía de las provincias del Norte. Tercer trámite. (Queda pendiente el debate)	720
Publicación de un debate. (Se acuerda)	779

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 11 ^a , en 1º de julio de 1959	780
---	-----

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados que crea la comuna-subdelegación de El Tabo	780
2.—Oficio del Contralor General de la República con el que éste responde a observaciones del señor González Madariaga sobre adjudicación de tierras en la Zona Austral	781
3.—Oficio del Director General de Salud con el que éste contesta a observaciones del señor Chelén sobre necesidades de los Servicios de Salud en la provincia de Atacama	781
4.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar un empréstito	782
5.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar un empréstito	786
6.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba la Convención sobre la Plataforma Continental, concertada en Ginebra en 1958	787
7.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores que aprueba el Protocolo Adicional al Acuerdo Básico entre el Gobierno de Chile y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	789
8.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Protocolo de Enmienda a la Convención sobre el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas	790
9.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba la Convención sobre la Organización y Personalidad Jurídica del Bureau Hidrográfico Internacional, suscrito por Chile en 1959	790
10.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Protocolo sobre Estupefacientes, complementario del Convenio de 13 de julio de 1931	792
11.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba la Convención sobre Obtención de Alimentos en el extranjero, concertada en Nueva York en 1956	792
12.—Moción del señor Pérez de Arce sobre transferencia de un pre-	

dio fiscal al Círculo de Suboficiales en Retiro de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, en Rancagua	794
13.—Moción del señor Martones sobre beneficio de jubilación a obreros cesantes de la Compañía Carbonífera de Lirquén	795
14.—Moción del señor Aguirre Doolan sobre pensión de gracia a doña Corina Santandreu Russo v. de Montiel	795
15.—Moción del señor Aguirre Doolan sobre reliquidación de jubilación de don Miguel Angel Padilla	796

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —González M., Exequiel |
| —Ahumada, Gerardo | —Izquierdo, Guillermo |
| —Alessandri, Eduardo | —Larrain, Bernardo |
| —Ampuero, Raúl | —Letelier, Luis F. |
| —Amunátegui, Gregorio | —Martínez, Carlos A. |
| —Barrueto, Edgardo | —Martones, Humberto |
| —Bellofio, Blas | —Moore, Eduardo |
| —Bulnes S., Francisco | —Mora, Marcial |
| —Cerdeña, Alfredo | —Pérez de Arce, Gmo. |
| —Coloma, Juan Antonio | —Poklepovic, Pedro |
| —Curti, Enrique | —Tarud, Rafael |
| —Chelén, Alejandro | —Torres, Isauro |
| —Echavarrí, Julián | —Vial, Carlos |
| —Frei, Eduardo | —Videla, Hernán |
| —García, José | —Wachholtz, Roberto |

Concurrieron, además, los Ministros de Hacienda, de Economía y Comercio y de Minería, y de Justicia y de Tierras y Colonización.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El acta de la sesión 11ª, en 1º de julio, aprobada.

El acta de la sesión 12ª, en 7 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje.

Uno de S. E. el Presidente de la República con el que solicita el retiro del proyecto de ley aprobado por la H. Cámara de Diputados, iniciado por un Mensaje del Ejecutivo, sobre beneficios para empleados secundarios de servicios menores o auxiliares de servicios de las instituciones semifiscales.

—Queda para la tabla de la sesión ordinaria siguiente, en conformidad al inciso tercero del artículo 115 del Reglamento.

Oficios.

3 de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar en los mismos términos el proyecto de ley de esta Corporación que denomina "Ignacio Chacón" a la calle "Pervenir" de Linares.

—Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por esta Corporación al proyecto de ley que autoriza la expropiación de inmuebles para ampliar el Internado Nacional "Barros Arana".

—Se manda archivar.

Con el tercero comunica que ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley que crea la comuna-subdelegación de El Tabo. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda en su caso.

Uno del señor Contralor General de la República con el que contesta a observaciones del H. Senador señor Exequiel González Madariaga sobre concesión de tierras en la zona austral. (Véase en los Anexos, documento 2).

Uno del señor Director General de Salud con el que contesta a observaciones del H. Senador señor Alejandro Chelén sobre adquisición de ambulancia para Chañaral. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Permiso Constitucional.

El H. Senador señor Humberto Alvarez solicita el permiso constitucional necesario para ausentarse del país por más de 30 días.

—*Se concede el permiso.*

Informes.

Uno de la Comisión de Gobierno y otro de la de Hacienda recaídos en el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar empréstitos. (Véanse en los Anexos, documentos 4 y 5).

Seis de la Comisión de Relaciones Exteriores recaídos en los proyectos de acuerdo que aprueban los siguientes instrumentos internacionales:

Convención sobre Plataforma Continental. (Véase en los Anexos, documento 6).

Protocolo Adicional al Acuerdo Básico entre el Gobierno de Chile y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (Véase en los Anexos, documento 7).

Protocolo de Enmienda a la Convención sobre el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas. (Véase en los Anexos, documento 8).

Convención sobre la Organización y Personalidad Jurídica del Bureau Hidrográfico Internacional. (Véase en los Anexos, documento 9).

Protccolo sobre fiscalización internacio-

nal de ciertas drogas no comprendidas en el Convenio de 13 de julio de 1931. (Véase en los Anexos, documento 10).

Convención sobre Obtención de Alimentos en el Extranjero. (Véase en los Anexos, documento 11).

45 de la Comisión de Asuntos de Gracia:

4 recaídos en las observaciones del Ejecutivo a los proyectos de ley que benefician a las siguientes personas:

Cordero Hurtado, Abel
 Hormazábal Labarca, Francisco
 Leyton Leyton, Leonidas
 Maldonado Brandt, Manuel
 Martínez Rubilar, Eliodoro
 Maydana Soza, Alberto
 Medina v. de Troncoso, Josefina
 Orellana Ferreira, David
 Orellana v. de Castro, Elena
 Parada Pagador, Irma
 Pizarro v. de González, María
 Peña y Lillo Niño de Zepeda, Oscar
 Ponce de León Gotterbarm, Pedro
 Quintanilla Quintanilla, María Teresa
 Rodríguez v. de Herreros, Mercedes
 Rodríguez Márquez, Enrique
 Rodríguez Velasco, Luis
 Rosas Risco, Guillermo
 Runge v. de Venturino, Ana
 Sepúlveda Cáceres, Exequiel
 Soriano Besoain, Oscar
 Valle Osorio, René
 Viacava de Basiliadis, Victoria
 Walker Saavedra, Alicia
 Zeballos King, Marina.

25 recaídos en proyectos de la Cámara de Diputados que benefician a las siguientes personas:

Abarca v. de Clavería, Teresa
 Aguilera Mellado, Genaro
 Aguirre Errázuriz, Blanca y Leonor
 Aravena v. de Chamorro, Amelia del C.
 Caru Blacke, Isabel Olinda Margarita
 Christie Merlini, Arturo
 Deformes v. de Prieto, Marta
 Espinoza Riquelme, Germán Danilo
 Gibson Molina, Marta
 González Munizaga, Carlos

Guerero Ferreira, Carlos

Henríquez Sandoval, Desiderio

Herrera v. de Pairale, Herminia

Hevia Reyes, Aníbal

Heyder Montoya, Osvaldo

Martínez Huerta, Armando

Pacheco Maureira, Eliana

Poblete Poblete, Rodolfo

Prieto Adler, Hortensia

Rojas Muñoz, Juan

Romero Romero, Eufemia

Sapiaín Urizar, Julio

Silva Cubillos, Atilia

Sommer Rettig, Arnoldo

Weber Gerlov, Elisabeth

4 recaídos en las mociones que benefician a las siguientes personas:

Galté Carré, Jaime

Prieto Nieto, Iván

Robles Letelier, Ester

Salas Ovalle, Fidelia, Marta y Rebeca.

12 recaídos en solicitudes que benefician a las siguientes personas:

Bastien Serieux, Adriana

Canales Canales, Luis Antonio

Chacón Letelier, Elba

Díaz Guzmán, Elena, Mercedes y Filomena

Elgueta v. de Nieto, Delfina

Fuentes v. de Moyano, Ana

Parada Gaete, M. Alberto

Ponce Díaz, Margarita

Sánchez v. de Videla, Adriana

Sepúlveda Opazo, Ramón A.

Venegas Mieres, Sofia

Zúñiga Liberona, Luis,

—*Quedan para tabla.*

Mociones.

Una del H. Senador señor Guillermo Pérez de Arce con la que inicia un proyecto de ley que autoriza la transferencia de inmueble fiscal al Círculo de Suboficiales en Retiro de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile "Sargento 1º Ramón Barrios", de Rancagua. (Véase en los Anexos, documento 12).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Una del H. Senador señor Humberto

Martones con la que inicia un proyecto de ley que concede jubilación especial por vejez a obreros cesantes por paralización de la Compañía Carbonífera de Lirquén. (Véase en los Anexos, documento 13).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Dos del H. Senador señor Humberto Aguirre Doolan con las que inicia proyectos de ley que benefician a doña Corina Santandreu v. de Montiel y a don Miguel Angei Padilla de la Maza, respectivamente. (Véanse en los Anexos, documentos 14 y 15).

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Solicitudes

25 de las personas que se indican con las que solicitan diversos beneficios:

Acevedo Rodríguez, Clara

Aracena Oyadanel, Osvaldo

Araya Pinto, Clementina

Arias San Martín, Amelia

Arriagada Soto, Luis

Avendaño Rivera, Arturo y otros

Bascutt Castro, Filimón

Bobadilla v. de Castro, Laura

Bustamante Bustamante, Adán

Cisternas v. de Mena, Adriana

Contreras v. de Pino, María Pabla

Coronado Valenzuela, Luis Alberto

Espinoza Arellano, Amelia

Fuentealba Reyes, Juvenal

Gessell Swart, Berta Houdina

Guerra Herrera, Ricardo

Huidobro Gutiérrez, Manuel

Leddih Klemansky, Carlos

Morales Vargas, Sylvia

Marcelli Aguilar, Francisco Humberto

Maureira Moraga, Emma

Saavedra Riquelme, Roberto

Tavilo v. de Díaz, Dominga

Torres Martínez, Luis

Villalobos Núñez, Catalina de la Rosa, María Constancia de las Mercedes y Georgina Aídee.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

V. HOMENAJE

AL CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE SU 25º ANIVERSARIO

El señor VIDELA, don Hernán Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Honorable Senado:

Hace pocos días, se celebró en la ciudad de Santiago el vigésimo quinto aniversario de la fundación del Consejo de Defensa del Niño, organismo cuyas características continentales son sobradamente conocidas por la ciudadanía chilena.

Su labor eficiente, profunda y humana; su acción silenciosa y modesta, propia de toda institución noble, me impulsa a rendirle esta tarde el homenaje que merece.

Tal acontecimiento no puede dejar de encontrar eco en este alto recinto en que se debaten problemas nacionales, en que se orienta la acción futura del Estado y en que se guarda y vigila el porvenir de la raza. La importancia de la labor realizada por la institución en el lapso señalado, la gravedad del problema cuya solución le corresponde y su bien ganado prestigio internacional, la hacen merecedora de toda nuestra atención, apoyo y comprensión.

La crisis económica mundial de 1931, con su secuela de pauperismo, cesantía y miserias morales, agravó en tal forma el problema de la infancia desvalida en Chile, que el índice de mortalidad infantil subió al 227 por mil, proporción no superada por ningún otro país americano o europeo. Se calculaba en cuarenta mil el número de menores que fallecía antes de cumplir un año de edad.

El pavoroso significado de estas cifras y sus trágicas proyecciones hacia el futuro desataron un movimiento nacional en favor de la niñez indigente, que se capta fácilmente con la lectura de los periódicos

de la época y que indujo al Gobierno de entonces a intervenir en la materia, creando una institución que coordinara, impulsara y desarrollara técnicamente toda la acción dispersa que diferentes organismos estatales y particulares desplegaban en el campo de la asistencia infantil.

Fue así como, el 8 de junio de 1934, el Presidente Alessandri fundó el Consejo de Defensa del Niño e instituyó, en su propio despacho presidencial, el primer consejo directivo, confiando la presidencia de la Fundación a don Francisco Huneeus Gana, quien ejerció el cargo durante seis años con la constancia, talento, energía y comprensión humana que lo caracterizaron.

Los primeros años fueron difíciles: hubo inevitables vacilaciones, tanteos que resultaron estériles; se carecía de método y experiencia, no había un plan sistemático y se desconocían, por último, muchos aspectos de la realidad nacional. Había que improvisar y era menester suplir las fallas materiales con cariño y hondo espíritu social.

A pesar de todo ello, se luchaba con abnegada perseverancia en la defensa de la niñez; no se perdía el tiempo en lucubraciones teóricas; se estudiaban los problemas en la práctica diaria y se esclarecían los conceptos fundamentales que serían los hilos conductores de un vasto plan asistencial. Es así como, al año escaso de su fundación, el Consejo había atendido ya, en establecimientos cerrados, a 2.347 niños, se habían abierto la Casa Central y el Hogar Baquedano, iniciaban su acción los servicios sociales y médicos, se inauguraba un primer servicio de maternidad y se fundaban las juntas provinciales de Aconcagua y Antofagasta.

Esta iniciativa nacional, inspirada desde el primer instante por un alto sentimiento humano de comprensión, hizo suyo, también desde un comienzo, un concepto asistencial que en esos años se con-

sideró avanzado, pero que hoy es unánimemente aceptado y merece destacarse.

Las causas que originan el problema de la infancia desvalida son múltiples y poseen aspectos tan diversos como la miseria, con sus consecuencias de desnutrición y desnudez; las pésimas condiciones de la vivienda popular, los vicios, la incuria de los padres, la crisis económica y su cortejo de cesantía y hambre, el abandono de los hijos por sus padres, las epidemias y malas condiciones sanitarias, las deficiencias de los establecimientos y planes educacionales, la taras heredadas provenientes del alcoholismo y enfermedades sociales, la desorganización de la familia y su carencia de espíritu de previsión, la falta de educación moral y de estímulos espirituales; etc.

Y, si son muchas las causas y aspectos del problema, su solución debe ser integral y no reducida a un ángulo determinado; debe, por tanto, ser la obra conjunta de juristas, profesores, médicos, hombres de estado, visitadoras sociales, economistas, psicólogos y demás especialistas. Tal fue el primer planteamiento que se formuló el Consejo, el principio esencial en que fundamentó su labor.

Ello demuestra fehacientemente que la Institución ha tenido siempre un concepto moderno, exacto y cabal de su misión, concepto que ha iluminado su acción, que le ha permitido acallar el desaliento, superar las dificultades, acumular energías y tener una verdadera idea de lo que es el deber asistencial, el derecho que tienen todos los niños al cuidado vigilante, al bienestar y a la ternura.

Con tales energías y con ese concepto del deber, prosiguió ininterrumpidamente el Consejo su labor gracias al apoyo que le prestaron los gobiernos posteriores de los Excelentísimos señores Pedro Aguirre Cerda, Juan Antonio Ríos y Gabriel González Videla, gracias a la abnegada dirección y capacidad de su actual Presidente, don Oscar Gajardo Villarroel, quien lleva

ya 19 años en el desempeño de sus funciones; gracias al esfuerzo permanente y sacrificado de sus Consejeros, de sus Directores Generales y de todos sus eficientes funcionarios.

El transcurso de los años ha transformado esas vacilaciones iniciales de que hablaba, en un magnífico y completo plan coordinado e integral y ha convertido a la Fundación en una institución modelo que posee la organización, el espíritu humano, la técnica y la capacidad que el País requiere, para encontrar una solución definitiva del problema de la infancia desvalida.

Es impresionante verificar hoy día lo que significan para los hogares necesitados, la existencia de la Ciudad del Niño, los centros de madres u otros servicios asistenciales; el alivio que representa para los padres angustiados el hecho de que se otorgue a sus hijos, alimentación, enseñanza, vestuario y atención médico-dental y social, sin costo alguno para el beneficiado.

Y cuando los padres faltan, cuando el niño sin destino y sin hogar es campo fértil para la delincuencia, ahí está el Consejo de Defensa para acogerlo en su seno, bajo su techo protector, brindándole el pan que mitigue su amargura y tendiéndole la mano firme para encauzarlo en una vida decente y humana.

Porque el Consejo de Defensa del Niño, Honorable Senado, es una institución donde nada es superficial. Hasta su último rincón hace vibrar la emoción. Es una obra en donde se restaña el dolor y en la que se lucha con optimismo y energía por encima de las dificultades, para desterrar la amargura y reemplazarla por una alentadora esperanza; una obra que se inspira únicamente en la idea de que las fuerzas espirituales deben animar todo progreso presente del pueblo, si se quiere disponer en el porvenir de una raza fuerte que eleve a nuestra patria a un plano de superación; una obra que desea que

más tarde nuestros niños desamparados sean factores de progreso, de inteligencia, de honradez; es decir, fuerzas creadoras para Chile.

Sin embargo, aún queda mucho por hacer en beneficio de la infancia, y, por eficaz y completa que haya sido la labor del Consejo, todavía falta saldar el déficit existente, entre los niños que necesitan ayuda y los que la han obtenido.

Aun cuando el Consejo ha asistido desde su fundación hasta diciembre de 1958, a 128.362 niños y 14.433 madres y a pesar de que ahora tiene una capacidad asistencial de 20.000 niños por año, para terminar con el problema de la infancia desvalida y, como lógica e inevitable consecuencia, la vagancia y delincuencia infantiles, habrá que crear los medios necesarios para aumentar dos o tres veces esta capacidad.

Es éste un problema nacional que no se puede eludir ni postergar, que se debe encarar con decisión, sin vacilaciones de ninguna especie, a corto plazo; un problema que no es de mera beneficencia, sino de justicia social y de defensa de la raza; el problema de una generación que reclama el derecho de que se le otorguen mayores posibilidades de vida.

Quiero recordar las palabras del Excelentísimo señor Pedro Aguirre Cerda cuando decía, al referirse a esta materia: "Una nación en cuyo seno fermenta el trágico virus de la miseria infantil denuncia, lógicamente, la existencia de una miseria correlativa de parte de aquellos que, por su edad, posición y capacidad, son directamente responsables del abandono de los elementos renovadores de la Patria".

Ahora la tarea se presenta más fácil que en 1934, ahora funciona el Consejo de Defensa del Niño y han bajado notablemente los índices de mortalidad infantil, sin que por ello el problema haya perdido su carácter urgente y nacional, ya que —es inútil negarlo— ha recrudecido notable-

mente en los últimos años, debido a factores diversos.

Ahora se tienen la experiencia y la organización de que se carecía y sólo basta dotar al Consejo de Defensa del Niño con recursos económicos y los medios suficientes para que pueda ampliar sus bases y extender su acción a lo largo y ancho del territorio nacional.

Ahora basta con hacer posible que los Servicios de Asistencia Abierta alcancen a todos los hogares necesitados y que sus Servicios de Asistencia Cerrada acojan en su seno a todos los menores desamparados que carecen de padres o apoderados responsables; basta con multiplicar los Centros de Defensa en todo el País; con abrir nuevas Ciudades del Niño en los centros urbanos más densamente poblados y con duplicar o triplicar sus demás servicios especializados, para que el problema de la infancia desvalida deje de ser una vergüenza nacional.

Para que esta acción adquiera toda su eficacia, se requiere complementarla con otras medidas urgentes, como la dictación del Código de Menores, la reforma de la legislación de menores, tanto en lo civil como en lo penal y procesal, la organización de establecimientos de asistencia para los menores actualmente en estado antisocial, sean vagos o delincuentes.

Es indudable, Honorable Senado, que esta tarea nos incumbe directamente a nosotros. En nuestra calidad de representantes del pueblo, debemos enfrentarnos a la búsqueda de soluciones, plantearnos la obligación humana y patriótica de lograrlas en breve plazo.

El mejor homenaje, el mejor reconocimiento que se podría hacer a la labor del Consejo de Defensa del Niño, sería proporcionarle los medios económicos necesarios para el desarrollo total de su plan de trabajo.

Esta institución benemérita, que es orgullo para Chile y cuyo prestigio ha traspasado ya las fronteras con unánime reco-

nocimiento de los organismos internacionales, está haciendo verdadera patria sin estridencias y sin egoísmos.

Cuidemos de que su obra positiva trascienda a las generaciones futuras, defendiendo al niño de hoy.

He dicho.

VI. ORDEN DEL DIA

AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LA COMPAÑIA SALITRERA DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA Y FOMENTO DE LA ECONOMIA DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE.

TERCER TRAMITE

El señor SECRETARIO.—En primer lugar, corresponde discutir, en tercer trámite constitucional, el proyecto que autoriza al Presidente de la República para celebrar contratos con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta. Esta iniciativa de ley tiene urgencia.

La Cámara de Diputados comunica que la ha aprobado con diversas modificaciones.

—*El oficio con las modificaciones de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de la sesión 12ª, en 7 de julio de 1959, documento N° 2, página 678.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión las modificaciones de la Cámara.

El señor MORA MIRANDA.—Pido la palabra.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Para dar orden al debate, quisiera saber cuánto tiempo ocupará Su Señoría.

El señor MORA MIRANDA.—Veinte minutos.

El señor AMUNATEGUI.—¿Vamos a discutir modificación por modificación?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Artículo por artículo, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Cuándo vence la urgencia?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Como sabe el Senado, la unanimidad de los Comités acordó la semana pasada enviar el proyecto a Comisión y despacharlo hoy, pese a que le correspondía pasar por un día a Comisión y terminar su discusión dentro del plazo de tres días.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pero se creyó que iba a merecer informe de la Comisión, cosa que no ha ocurrido.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Su Señoría me preguntó cuál era el plazo reglamentario y yo le respondí.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Cuándo vence el plazo constitucional?

El señor PEREZ DE ARCE.—Se acordó tratar el proyecto con informe de Comisión o sin él.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Exacto.

El señor SECRETARIO. — El plazo constitucional está vencido.

El señor BELLOLIO.—El viernes venció.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Están vencidos todos los plazos, señor Senador. Además, hay acuerdo para votar hoy el proyecto, con informe de Comisión o sin él.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Yo lo preguntaba porque es lamentable que un proyecto de tal entidad carezca de informe.

El señor AMUNATEGUI.—Yo estaba con la palabra, señor Presidente.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — Es una cuestión reglamentaria, por lo demás.

El señor AMUNATEGUI.—Yo estaba con la palabra. Pregunté cómo se iba a debatir esta materia en su tercer trámite constitucional. Supongo que vamos a hacerlo modificación por modificación y que habrá debate en cada una de ellas.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Exactamente. Y a la Mesa le

corresponde determinar el tiempo de que puede disponer cada uno de los señores Senadores, sea para impugnar o defender las modificaciones. A eso se debe la pregunta que formulé al Honorable señor Mora.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORA MIRANDA.—Gracias, señor Presidente.

El señor AMPUERO.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor AMUNATEGUI.—A mí no me ha contestado, señor Presidente.

El señor AMPUERO.—Quisiera saber cuál fue literalmente el acuerdo del Senado. Por lo que yo recuerdo, se dispuso comenzar la discusión hoy día; pero tengo entendido que no se estableció ningún plazo para la votación.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Debo advertir a Su Señoría que en la sesión del miércoles pasado, la Mesa hizo presente que, de acuerdo con la disposición reglamentaria, el Senado disponía de tres días para despachar este proyecto: uno para estudio de la Comisión y dos para discutirlo en la Sala. Solicitado el asentimiento unánime de los Comités, se acordó enviar el proyecto a Comisión y tratarlo con informe o sin él en la sesión de hoy.

El señor AMUNATEGUI.—Se acordó despacharlo en la sesión de hoy.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—O sea, se postergó el efecto de la disposición reglamentaria para el día de hoy. De consiguiente, corresponde despachar el proyecto en esta sesión.

El señor AMPUERO.—Con el perdón del Honorable señor Mora, que está con la palabra, deseo expresar que el texto del acuerdo fue precisamente el que el señor Presidente ha reproducido; es decir, tratar el proyecto hoy. Pero se me ocurre que si por unanimidad acordamos tratarlo hoy día, se dio por entendido que si la discusión de esta materia

no se agotaba en esta sesión, votaríamos mañana.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Al respecto deseo remitirme a la disposición del artículo 137 del Reglamento, que dice:

“En todos los casos de urgencia señalados en los artículos anteriores, el debate se cerrará el último día de los respectivos plazos, y se procederá inmediatamente a la votación...”.

O sea, la Mesa debería proceder inmediatamente a la votación de las diversas modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados; pero ella comprende que varios señores Senadores desean formular observaciones, y como la Mesa dispone de la facultad de limitar el tiempo de Sus Señorías, preguntó al Honorable señor Mora cuánto ocuparía en sus observaciones. En seguida, se entrará a votar artículo por artículo, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias. Esto no quiere decir, señor Senador, que si se produce acuerdo unánime de los Comités, la Mesa no proceda de conformidad con tal resolución.

El señor AMPUERO.—Lo que sostengo, señor Presidente, es que el acuerdo unánime ya se produjo. Si nos hubiésemos atendido estrictamente a las disposiciones reglamentarias, debíamos haber tratado y votado el proyecto el viernes...

El señor PEREZ DE ARCE. — ¡El jueves...!

El señor AMPUERO.—O el jueves. El Senado acordó tratar hoy el proyecto; pero ello no implica, necesariamente, que deba votarse hoy.

El señor AMUNATEGUI. — Acordó despacharlo.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Permítame, señor Senador.

Me pongo en el caso de que la interpretación de Su Señoría sea la correcta. Pues bien, aun en ese caso, llegaríamos a la misma conclusión, pues la Mesa tendría

que consultar a los señores Senadores acerca del tiempo que ocuparán en sus observaciones, para cumplir el Reglamento, cuyas disposiciones, a juicio de ella, deben aplicarse estrictamente para este efecto.

La Mesa tratará de conceder plazos prudenciales a los señores Senadores, a fin de que puedan formular sus observaciones. Esta ha sido su norma invariable en el desempeño de sus funciones.

El señor AMUNATEGUI.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El acuerdo del Senado es para despachar hoy el proyecto...

El señor AMPUERO.—Para tratarlo. Podemos ver el Acta.

El señor AMUNATEGUI.—En tal caso, bastaría con la oposición de un Senador para que no se pudiera hacer uso de la palabra, pues el Reglamento es muy claro a este respecto, cuando dispone que concluido el plazo, se cerrará el debate. No dice que se "podrá" cerrar; es taxativo. En consecuencia, cerrado el debate, se deberá proceder a la votación.

Mis observaciones no implican que yo desee privarme del agrado de escuchar las que se hagan en pro o en contra de las modificaciones introducidas por la Cámara al proyecto; pero creo que el debate debe ordenarse. No puede haber una discusión general y amplia; ella debe ser en particular sobre cada modificación y siempre que se estipule que sólo podrá usar de la palabra un Senador a favor de una determinada disposición y otro impugnándola. De lo contrario, no terminaríamos nunca y, en tal caso, nos veríamos en la obligación de oponernos a tal acuerdo.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).— Quiero advertir al Honorable señor Ampuero que en caso de que fuera aprobada la interpretación de Su Señoría, en vista de que ha vencido el plazo fijado para el proyecto, entraría a regir el artículo 137 del Reglamento; de modo que

en nada modificaría las disposiciones a que me estoy refiriendo.

El señor AMPUERO.— Mi indicación tendía exclusivamente a dar una satisfacción a la opinión pública, la cual no se explica cómo un proyecto de tal magnitud pueda discutirse sin la serenidad que implica el procedimiento propuesto por mí.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Por eso, me anticipé a manifestar que la Mesa será lo más benévola posible, dentro de las disposiciones del Reglamento, para que los señores Senadores puedan dar a conocer su opinión.

El señor AMUNATEGUI.— En el entendido de que despacharemos hoy el proyecto.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor AMPUERO.— Podemos celebrar sesiones especiales en la noche.

El señor MORA MIRANDA.—Y en el entendido de que esta sesión no tiene límite.

El proyecto de ley que entramos a considerar en su tercer trámite constitucional, llegó al Senado, con una solicitud del Ejecutivo para calificar su "urgencia", en el mes de marzo de este año, como una simple iniciativa de ayuda a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, que se encontraba, según se expresó entonces, en una situación económica tan difícil que si el Fisco no le tendía la mano, se vería obligada a paralizar las faenas productoras de nitrato en sus plantas de Humberstone, Santa Laura y Victoria, con lo cual provocaría una enorme y peligrosa cesantía, y pondría a la ciudad de Iquique y a todo el departamento al borde de un colapso de proporciones nacionales y hasta con derivaciones de tipo internacional.

El Honorable Senado, desde el primer momento, consideró con la preocupación que merecía la iniciativa del Ejecutivo; pero estimó que ella, inspirada, sin duda, en un propósito de bien regional, tal co-

mo venía redactada resultaba un inusitado y simple proyecto de ley de ayuda a una empresa particular, lo que desbordaba las normas que inspiran corrientemente el trabajo legislativo y podía sentar un peligroso y dañino precedente.

De inmediato, pues, las Comisiones unidas de Hacienda, Economía y Minería del Senado determinaron dar al proyecto del Ejecutivo un sentido más general, más amplio, que abarcara, además de la ayuda salvadora a una empresa o compañía privada, a todas las actividades productivas de los departamentos de Iquique y Pisagua.

Al mismo tiempo, apreciando en toda su profundidad los caracteres alarmantes que presentaba para sí mismo y para el erario el problema administrativo y económico de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, se adentraron, con patriótica y generosa buena voluntad, en su detenido estudio, pidiendo informes técnicos, exigiendo balances que no venían en los antecedentes, desentrañando enigmas numéricos y comerciales, considerando complicados aspectos legales, restableciendo realidades jurídicas, contables y numéricas de las empresas filiales y buscando la manera de prestar la ayuda solicitada, pero con especial preocupación de resguardar los cuantiosos intereses fiscales ya comprometidos, por miles de millones de pesos, en esta vieja y casi pavorosa aventura industrial y financiera de la COSATAN, y los por comprometer en busca de una problemática salvación de dicha empresa.

Fue así como surgió, por iniciativas de varios señores Senadores, lo que podríamos llamar el título primero de este proyecto de ley, destinado a impulsar toda clase de nuevas actividades productoras en los departamentos de Iquique y Pisagua, tendientes a liberarlos, al cabo de un breve plazo, de lo que he llamado "la esclavitud del salitre" y a realizar, también en plazo breve, obras positivas e indispensables para el bienestar y progreso

de esa abandonada zona, que pasa por el período más crítico de su existencia.

Fue así como, en el que pasó a ser lo que llamaremos el título segundo, se tomaron todas las determinaciones indispensables para conceder a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta una mayor ayuda en financiamiento y en saneamiento económico, mayor aun que la muy amplia con que ya la habían favorecido el anterior Gobierno y el actual; pero teniendo fundamentalmente en vista las siguientes finalidades:

a) Que las enormes cantidades de dinero comprometidas por el Fisco chileno y las que aún debe comprometer (siete mil millones de pesos lo ya entregado y no menos de cinco mil millones de pesos más, si se aprueba esta ley), se garanticen de la única manera seria y eficaz en que puede hacerse tratándose de una entidad industrial o comercial que se encuentra en falencia, esto es, tomando una participación efectiva, real, responsable en la administración misma del negocio intervenido, aparte las garantías usuales sobre los bienes del deudor; b) evitar a toda costa la paralización de cualquiera de las faenas salitreras que la Compañía mantiene en Tarapacá, por lo menos hasta que logre completarse la modernización de la Planta Victoria en términos que asegure una producción de ciento ochenta mil toneladas al año, y c) tomar las precauciones necesarias y positivas para no producir la paralización de las referidas faenas salitreras de la COSATAN, ni la consiguiente cesantía, facilitando los medios legales para que el Fisco asegure su funcionamiento y el trabajo de sus empleados y obreros en cualquier evento que pudiera producirse.

Todo esto, que en el Senado mereció una aprobación casi unánime, ha sido modificado hasta hacerlo desaparecer, en sus aspectos más determinantes y vitales, por la Honorable Cámara de Diputados, como pasaré a demostrarlo a continuación.

El Senado, como Sus Señorías recordarán, estableció, a partir del artículo 10, un sistema claro y lógico para ayudar a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta a salir de sus quebrantos y a aumentar su producción: autorizarla para emitir una serie especial de "debentures" en dólares por una cantidad que le permitiera pagar al Banco Central de Chile y al Banco del Estado los créditos a corto plazo, más sus intereses, que ambos tienen en su contra, y que, naturalmente, se consolidarían. En seguida, designar como representante de los tenedores de los "debentures" al Banco Central de Chile, por ser la más fuerte institución acreedora y la más interiorizada en el conocimiento de las innumerables complicaciones de los negocios y de la accidentada marcha de la COSATAN. Además, dar a dichos "debentures" el privilegio y las garantías de la "cláusula del "debenture" dólar más favorecido"; y establecer como condición del contrato que se autoriza al Presidente de la República para celebrar, en representación del Fisco, con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, un contrato sobre el pago de los "debentures" en las condiciones establecidas en el artículo 11. Tal artículo dice:

"Artículo 11.—Será, además, condición del contrato que el pago de los debentures a que se refiere la presente ley se garantice con prenda de las acciones emitidas por la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta que están actualmente en poder del Banco Central de Chile y que fueron entregadas a éste en garantía del crédito que actualmente reconoce la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta en favor de esa institución.

La prenda deberá ser recibida por el Banco Central de Chile, en su carácter de representante de los tenedores de estos debentures y se entenderá constituida por el solo hecho de su entrega a ese Banco y ella gozará de los privilegios establecidos en la ley 4.287".

Pues bien, la Cámara de Diputados, con

acuciosidad incomparable y peligrosísima, hizo desaparecer ese sistema y lo sustituyó por otro en el cual deja vigente la emisión de "debentures", pero cambia al Banco Central de Chile, en su importante papel de representante de los tenedores de aquéllos, por el Banco del Estado de Chile, el cual, por razones que no han sido reveladas, cuenta con marcada preferencia y simpatía de la COSATAN, sobre una franca resistencia a la intervención del Banco Central. Desechó el sistema creado por el Senado y suprimió, en el artículo 10, la siguiente frase substancial: "la emisión en referencia estará protegida por lo dispuesto en este artículo y demás disposiciones pertinentes de la presente ley".

En seguida, substituye totalmente el artículo 11 del Senado por un artículo N° 17, en el que como garantía de los "debentures" la COSATAN constituye hipoteca sobre diversos terrenos individualizados en el mismo artículo.

Se ha hablado mucho de dicho cambio y ha habido cierto empeño en gritar fuerte que tales garantías hipotecarias son muy superiores en efectividad, para el caso de una quiebra, a la prenda de las acciones que el Senado estableció en su proyecto. Pero la verdad escueta y dura es que la prenda del artículo 11 significa un control insuperable e insustituible, no en el caso de quiebra —la que, si se dicta una buena ley ahora, no debe producirse—, sino en el caso de que esa industria vuelva a los cauces de la normalidad y regularice su producción y sus negocios con el control de una buena y severa administración, que es a lo que tiene que aspirar el Congreso en resguardo de los altos intereses regionales y nacionales.

Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 11, y como justa y necesaria complementación del sistema ideado por el Senado para resguardar los intereses fiscales comprometidos y por comprometer en la ayuda a la COSATAN, el artículo 13 estableció la más sustantiva de sus

medidas de rectificación administrativa y dirigente, como quien dice, la piedra angular de todo este dispendioso y arriesgado edificio legislativo, destinado, si ella se coloca con equilibrio y solidez, a salvar a una respetable empresa productora de riqueza y de fecundo trabajo y a una valiosa región del País, o a un fracaso político, social y económico si dicha piedra angular se debilita o se hace desaparecer.

Este artículo 13 dispone:

“Artículo 13.— El Banco Central de Chile, en su calidad de representante de los tenedores de los debentures, tendrá derecho a nombrar cuatro de los nueve Directores de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta. Para este efecto, se reducirá a cinco el número actual de Directores representantes de los accionistas.

El representante de los tenedores de debentures nombrará dos Directores reemplazantes y los accionistas tres. Estos reemplazantes sólo tendrán derecho a actuar en caso de ausencia de los titulares.

Se necesitará el voto conforme de los Directores nombrados por el representante de los tenedores de los debentures para adquirir bienes raíces o valores mobiliarios, enajenar, arrendar, dar en nuevas garantías o nuevas hipotecas cualquiera de los bienes de sus activos actuales o futuros, incluyendo los de las subsidiarias de propiedad de la Compañía o controladas por ella; para ejercer todos los derechos que corresponden a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta en otras empresas, sociedades o negocios de los que ella sea dueña o accionista o en los que tenga interés o participación; para abrir nuevas actividades, paralizar o reducir actividades existentes; para contraer cualquier tipo de nuevas obligaciones; para aumentar el pasivo a largo plazo, entendiéndose por tal el integrado por deudas con vencimiento a un plazo superior a 12 meses; para revalorizar los bienes del activo; para acordar reformas a los estatutos; para designar o renovar al Gerente de la empresa; para emitir debentu-

res y para modificar los contratos de debentures ya celebrados.

El Directorio, a propuesta de los Directores designados por el Banco Central de Chile, acordará liquidar aquellos bienes del activo ajenos a las actividades mineras y salitreras que puedan realizarse sin perjuicio financiero de la empresa y fijar las remuneraciones o participaciones de los empleados superiores y directores”.

Tales disposiciones, nítidas, derechas y prácticamente redactadas, que fueron inspiradas en el más ecuánime de los espíritus, han sido substituidas por otra que no participa de ninguna de sus virtudes y ventajas. El artículo 18 del proyecto aprobado por la Cámara ha cambiado total y absolutamente el sistema ya establecido y ha vuelto al viejo método, rechazado casi unánimemente por las Comisiones del Senado y por el Senado mismo, o sea, al sistema de designar una comisión de funcionarios con una intervención prácticamente teórica en la compañía, sin ninguna facultad dirigente ni administrativa. En otras palabras, ha vuelto al procedimiento que repudiamos porque significaba, en forma simple, prestarle a esta compañía, que —como se ha dicho aquí con mucha franqueza y en repetidas oportunidades— se encuentra casi en falencia, a la que se le han entregado siete mil millones de pesos por el Banco del Estado y por el Banco Central, y a la que, según el proyecto de ley aprobado por la Cámara, habría que prestar cinco mil millones de pesos más, o sea, en total, doce mil millones de pesos, sin ningún control efectivo para garantizar los intereses fiscales, y en ello sería cómplice el Parlamento.

Señor Presidente, estimo la situación de tal gravedad, que, a mi juicio, el Senado debe rechazar estas enmiendas e insistir en sus anteriores disposiciones, porque nos encontramos con un proyecto de ley remitido por el Senado a la Cámara de Diputados y rechazado por ésta casi en su totalidad: ha dejado un solo artículo de los aprobados por nuestra corpora-

ción. Los demás, o los ha substituido por otros nuevos o los ha modificado en forma substancial; y el Senado, en presencia de todo esto, se halla con las manos atadas para legislar en términos razonables, con tranquilidad y lógica. Como digo, sólo ha quedado sin enmiendas el artículo 9º, que pasa a ser artículo 15, por el cual se autoriza al Presidente de la República para celebrar, con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, el convenio a que se refiere a continuación el proyecto.

A mi juicio, estamos en presencia de un hecho tan grave que —duele decirlo— constituirá un motivo de serio desprestigio para el Congreso Nacional ante la opinión pública, si el Senado no adopta una actitud levantada y firme para impedir se consuma un atropello a la más elemental justicia y equidad en el trato de un proyecto de ley que, destinado inicialmente a favorecer a una empresa particular en falencia, el Senado trató de convertirlo en una iniciativa de ayuda a toda una región del País y adoptó, con tal fin, las medidas indispensables para resguardar los legítimos intereses del Estado.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿Me permite una pregunta, señor Presidente?

¿Estamos en la discusión general o en el tercer trámite del proyecto?

Pido que se cumpla el artículo 137 del Reglamento.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Felizmente, se está defendiendo el honor del Senado.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¡Yo también lo defiendo, señor Senador, y no acepto impertinencias!

El señor MORA MIRANDA.—Hay maneras de defenderlo...

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¡No puedo aceptar impertinencias!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No se trata de ser impertinente, pues nunca lo he sido. Pero hoy leí un artículo

de prensa referente al despacho del proyecto que es lesivo para el Senado.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—La Mesa concedió 20 minutos al Honorable señor Mora.

Ruego a Su Señoría encuadrarse dentro del plazo. Le quedan sólo dos minutos.

El señor MORA MIRANDA.—Ruego al señor Presidente me conceda cinco minutos más para poder terminar mis observaciones. Lamento mucho no tener el tiempo suficiente para dar al tema la extensión que, a mi juicio, merece.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Podríamos prorrogarle el tiempo.

El señor MORA MIRANDA.— Por otra parte, me extraña el proceder de mi querido amigo y Honorable colega don Eduardo Alessandri, que siempre es tan sereno y caballeroso.

El haber tratado de impedirme disponer del tiempo suficiente para exponer mi pensamiento frente a un asunto de esta índole, pese a la advertencia de que yo ocuparía veinte minutos y al hecho de no haber terminado aún de usar ese tiempo, coloca a Su Señoría en una posición muy extraña, en la cual, francamente, no lo había visto nunca antes.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Yo respeto mucho al señor Senador, lo escucho siempre con gran atención y le guardo la misma consideración y afecto con que él me distingue a mí. Pero estimo necesario respetar el Reglamento en la discusión de los asuntos, pues lo contrario significa eternizar su despacho.

Estamos en el tercer trámite del proyecto, y lo más lógico es, cumpliendo el artículo 137 del Reglamento, votarlo lisa y llanamente. Respecto de cada artículo, los señores Senadores pueden fundar su voto, pero no entrar a una discusión general. En el momento en que se desconozcan los términos precisos del Reglamento, se acaba el orden del debate.

Cuando se discutió en general el proyecto, escuché con especial interés y mu-

cha serenidad, como lo hago siempre, al Honorable señor Mora.

El señor MORA MIRANDA.— Quiero seguir en el desarrollo de algunas observaciones para demostrar cómo, en la Cámara de Diputados, se destruyó totalmente el proyecto elaborado por el Senado y se alteró la orientación que éste dio a su propósito de ayudar a dicha compañía y salvar la situación que su quiebra o la paralización de sus labores podrían determinar en la provincia de Tarapacá. Desde luego, la Cámara de Diputados —y de las palabras que he dicho podrán advertirlo los señores Senadores— ha hecho desaparecer el nudo, el eje fundamental, de toda la estructura ideada por nosotros para mantener el sistema de que los representantes de los tenedores de “debentures” pudieran formar parte de la administración con cuatro directores y con las facultades señaladas en el artículo pertinente. Substituir esto que es claro, lógico y honesto, por un artículo que restablece una comisión que no tiene ninguna autoridad administrativa ni dirigente dentro de la Compañía es sencillamente burlar el interés fiscal, entregar los miles de millones del Estado al manejo caprichoso y libérrimo de la misma administración que ha llevado a la industria a la situación lamentable de la hora actual y que periódicamente obliga a la Empresa a recurrir a la ayuda del Estado para evitar una paralización y una cesantía que podría afectar a 15 ó 20 mil personas.

Llamo la atención sobre esto al Senado y ruego a mis Honorables colegas que mediten acerca de la tremenda responsabilidad que estamos asumiendo. La opinión pública está vigilante y tiene los ojos puestos sobre nosotros, como es lógico dentro de una democracia. No es posible que nosotros, movidos por no sé qué sentimientos o razones, cambiemos ahora lo que fue nuestra buena doctrina y correcta posición, por una norma completamen-

te diferente, repudiada por nosotros en oportunidad anterior. Además, y para terminar, en medio del apresuramiento en que debemos hablar, llamo la atención al hecho de que otros artículos importantísimos y medulares del proyecto del Senado han sido lisa y llanamente suprimidos por la Cámara. Entre ellos, está el signado con el número 12, que decía:

“En el contrato que se celebre con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, ésta deberá contraer la obligación de mantener en trabajo sus plantas de Humberstone, Santa Laura y Victoria hasta que esta última alcance una producción de 200.000 toneladas anuales comprobadas por la Superintendencia de Salitre y Yodo”.

El artículo transcrito se debatió mucho en esta corporación. En definitiva, lo aprobamos pues nos dimos cuenta de que, al no consignarse tal disposición, al día siguiente de celebrado el convenio que autoriza el proyecto, podrían cerrarse las oficinas Humberstone y Santa Laura y crearse, con ello, una situación gravísima para la provincia de Tarapacá, lo cual es, justamente, una de las cosas que tratamos de impedir por medio de la iniciativa en discusión. Sin embargo, la Cámara, con una frivolidad realmente inexplicable, dado que en su seno hay gente culta, preparada y patriota, suprimió dicho artículo, disposición fundamental, que constituye un factor de resguardo y de seguridad para los obreros del Norte y que ha sido, precisamente, el motivo por el cual hemos dedicado tanta preocupación al proyecto.

Además, hay otro artículo también fundamental, muy debatido, objeto de profundos estudios en las Comisiones Unidas y cuya iniciativa correspondió a mi Honorable colega señor Larraín. Me refiero al artículo 19, eliminado, que dice:

“Autorízase al Banco Central de Chile y al Banco del Estado, en el caso de ejercer los derechos de anticresis judicial o de avío a que se refieren los artículos 199

y 200 del Código de Minería, para efectuar todos los desembolsos y gastos que fueren necesarios al eficaz ejercicio de esos derechos, con cargo a sus propios recursos o con los recursos a que se refiere la presente ley”.

Y el artículo 20, también suprimido por la Cámara, agregaba:

“Declárase que la disposición del inciso quinto del artículo 8º de la ley 12.033, no se refiere al caso en que el Fisco o las otras instituciones que menciona fueren tenedores de acciones de sociedades anónimas, transferibles al portador ni al caso en que tomaren intereses o ingerencia administrativa en ejercicio de los derechos comunes a todos acreedor”. O sea, se ha eliminado todo el sistema de precauciones ideado para evitar las consecuencias de un fracaso de la tan generosa ayuda que se presta; es decir, quedamos sin defensa alguna para tal eventualidad. Y esto, en uno de los puntos más fundamentales, que nos dio mayor preocupación, en el que pusimos el máximo interés: para que, si mañana se produjere cualquier situación que impidiera a las empresas seguir funcionando bajo el manejo de la actual compañía propietaria, pudieran continuar bajo la administración de los acreedores; que éstos, los tenedores de “debetures”, pudieran contar con los elementos necesarios, para que nunca se produjera una paralización, ni falta de trabajo ni de producción.

Pues, todo esto, la Cámara de Diputados lo ha hecho desaparecer.

Señor Presidente, estamos en presencia de un caso inusitado y gravísimo, y repito mi llamado a los Honorables colegas de todos los bancos: que mediten muy hondamente sobre esto y tomen una actitud que corresponda a la que ya adoptamos cuando aprobamos el proyecto en primer trámite, y a la seriedad y dignidad de nuestra corporación.

He dicho, señor Presidente.

El señor AMPUERO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—¿Me permite, señor Senador?

La Mesa debe cumplir con las disposiciones del artículo 137 del Reglamento. El objeto de haber concedido la palabra al Honorable señor Mora Miranda fue buscar la mejor forma de que los señores Senadores pudieran exponer sus puntos de vista; pero, si la Mesa se ve abocada al estricto cumplimiento del Reglamento, tendrá que proceder en la forma indicada en dicho artículo. Invoco, pues, la comprensión de los señores Senadores: la Mesa trata de ser benévola con todos los sectores del Senado, para que cada uno exponga sus puntos de vista; pero, al mismo tiempo, pide a los señores Senadores no excederse en los plazos que ella les fije.

A Su Señoría, no tengo inconveniente en cederle la palabra por un cuarto de hora; y, en seguida...

El señor AMUNATEGUI.—Permítame, señor Presidente, plantear una cuestión previa.

El artículo 102 del Reglamento, que tenemos todos a la mano, establece muy claramente que sólo un proyecto de ley en primero o segundo trámite tendrá discusión general. Por consiguiente, en el actual trámite no hay discusión general. No se trata de que la Mesa conceda o no la palabra, pues, si así lo hace, excede sus atribuciones.

El señor MARTONES.—Que consulte a la Sala.

El señor AMUNATEGUI.—La mesa no puede conceder la palabra para discusión general en este trámite salvo asentimiento unánime de la Sala. Me agrada mucho la discusión amplia y —creo— así lo reconocerán mis Honorables colegas. Por esto, trato de encontrar un procedimiento que permita a los Senadores de todas las opiniones hablar por un tiempo determinado. Pero si se pretende otorgar veinte minutos a uno y, a otro, dos horas, entonces yo me opondré a todo discurso en el trámite actual, a fin de cumplir con el ar-

tículo 137 del Reglamento, esto es, cerrado el debate, debe procederse a la votación, y cada señor Senador dispondrá de sólo cinco minutos para fundar su voto. Si hay acuerdo de Comités o de la Sala para adoptar un procedimiento determinado, yo estaré conforme; de otro modo, debe ponerse en aplicación del artículo citado.

El señor MARTONES.—¿Me permite una corta interrupción, señor Senador? Su Señoría sabe perfectamente que bien podría un Comité solicitar segunda discusión...

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—No se puede, señor Senador, por estar vencida la urgencia.

El señor CERDA. — Está vencido el plazo.

El señor MARTONES.—En todo caso, podríamos tener una reunión de Comités, para buscar la manera...

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ese ha sido el propósito de la actuación de la Mesa. Por eso pido a los señores Senadores que faciliten su labor...

El señor MARTINEZ.—¿Por qué no se suspende la sesión, a fin de buscar un acuerdo de Comités ante un asunto tan grave, como éste?

El señor AMUNATEGUI.—No se trata de que el asunto sea grave o no lo sea, sino de aplicar el Reglamento.

El señor TORRES.—¿Por qué no suspendemos la sesión por algunos minutos y provocamos una reunión de Comités?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17.15.

—Continuó a las 17.32.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Continúa la sesión.

Antes de conceder la palabra el Honorable señor Ampuero, debo advertir que los Comités acordaron lo propuesto ante-

riormente por la Mesa, o sea, que el señor Senador ya nombrado pueda usar de la palabra por veinte minutos; si algún señor Ministro de Estado la solicita, dispondrá, asimismo, de igual tiempo, y si otro Comité también la pide, contará, a su vez, con veinte minutos; mas, terminado este plazo, se procederá inmediatamente, de acuerdo con la disposición reglamentaria, a la votación, en la cual los señores Senadores sólo dispondrán de cinco minutos para fundar sus votos, precepto que, en este caso, la Mesa hará cumplir drásticamente.

Tiene la palabra el señor Senador.

El señor AMPUERO.—Señor Presidente:

En la discusión general, durante el primer trámite constitucional, en nombre de mis colegas de partido, expuse con bastante amplitud nuestra opinión acerca de este insólito proyecto.

En el seno de nuestra corporación, muchos de los argumentos aducidos por nosotros produjeron, según parece, cierto impacto y, como consecuencia, salió del Senado un proyecto que, si bien mantenía su defecto capital, procuraba cautelar, en parte al menos, el interés del Fisco y, sobre todo, introducía algunas innovaciones destinadas a permitir la intervención del Estado en la administración de la Compañía.

En innumerables oportunidades, aquí y en la Cámara de Diputados, nuestros compañeros socialistas hicieron referencia a la necesidad de que el proyecto fuera discutido con más tranquilidad y sin someterse al apremio de las urgencias.

En este momento, quiero dejar constancia también de nuestra protesta por que el Ejecutivo en ningún instante accediera a tales peticiones y, por el contrario, nos haya colocado en el disparadero de aprobar o rechazar, a la carrera, disposiciones absolutamente nuevas que vienen de la Cámara de Diputados. La testarudez del Gobierno y la perseverancia con que ha estado promoviendo el proyecto, en mi opinión, hablan muy poco en favor de la mo-

ralidad y austeridad preconizadas como signos distintivos del régimen actual.

Existe conciencia pública de que el proyecto en debate no tiene precedentes, no tanto en su forma, no tanto en cuanto constituye una legislación especial destinada a ayudar a una industria particular, sino más bien por su alcance en orden a otorgar, prácticamente sin compensaciones, liberalidades a un grupo de industriales o, me atrevería a decir, a un solo industrial cuyo comportamiento, como comerciante, como productor salitrero, como agente político en la Zona Norte, ha tenido siempre pésimos resultados.

En los últimos días, nos encontramos, pues, con que la Cámara de Diputados alteró fundamentalmente la redacción del proyecto, el cual llega ahora a nuestras manos en tercer trámite constitucional. Se podía suponer, por lo que sucedió en una sesión de la semana pasada, que habría el ánimo de dar a esta iniciativa un tratamiento serio. Sin embargo, nos hemos encontrado con una extraña precipitación de parte de algunos señores Senadores. Después de sesionar durante algunas horas la semana pasada, la Comisión se comprometió a reunirse ayer. Tengo entendido que era cosa sabida —porque oportunamente lo dijimos— que tanto el Honorable señor Mora como el que habla llegaríamos a Santiago, desde Antofagasta, en las primeras horas de la tarde de ayer, para participar en la sesión de las Comisiones Unidas. Pero aunque procuramos trasladarnos con la mayor premura desde Cerrillos hasta el centro, al llegar al Senado se nos informó de que dicha sesión había fracasado por haberse reclamado de la hora.

Por lo anterior, debemos ahora abocarnos al estudio del proyecto sin el informe de las Comisiones.

En resumen, la insistencia del Gobierno en mantener el pie en el acelerador, a fin de no dar tiempo para una discusión tranquila en torno al proyecto, y no sé si el desinterés, la intranquilidad o la indolencia de algunos Honorables colegas, han hecho que

llegemos a este momento sin el examen preliminar de un proyecto de suyo complejo y, sobre todo, muy controvertido por diversos sectores, no sólo políticos, sino de opinión independiente.

En la mañana de hoy, por ejemplo, para demostrar el alcance de la alarma existente en el País por este tipo de legislación, apareció en "El Mercurio" un artículo de don Mariano Puga. Se trata de una persona que nunca fue víctima de la aplicación de la ley de Defensa Permanente de la Democracia, lo que permite suponerlo tranquilo y sin los caracteres de un agitador profesional.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Es liberal, señor Senador.

El señor AMPUERO.—Publica su inserción en un órgano de prensa que figura a la cabeza de los disciplinados e "inteligentes" diarios de la Derecha.

El señor MARTONES.—Pero entre comillas, Honorable colega.

El señor AMPUERO.—Exactamente.

Concuerdo enteramente con el tono indignado que usó el Honorable señor Mora esta tarde para precisar el alcance de nuestra responsabilidad. Tengo la entera convicción de que para extensos sectores de nuestra población madura, de la opinión pública, la discusión del proyecto en debate y los fines que persigue envuelven no ya un negocio claro, sino un "affaire", para decirlo en francés, o un "negociado", para decirlo en criollo.

El señor AMUNATEGUI.—"Affaire" es negocio. Recuerde que Sus Señorías no están muy bien en materia de traducciones.

El señor AMPUERO.—Si el señor Senador prefiere la expresión "affaire", puedo seguir aprovechándola.

El señor AMUNATEGUI.—Es igual.

El señor AMPUERO.—En todo caso, insisto en que resulta más gráfico decir, en este caso, "negociado".

El señor AMUNATEGUI.—¡Eso es otra cosa!

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿Cómo dicen que el Honorable señor Ampuero es tan desinteresado por cuanto se refiere al dinero, en circunstancias de que en todo anda viendo “negociados”?

El señor AMPUERO.—Agradeceré al Honorable Senador si puede demostrarme que esto no es un “negociado”.

El señor Mariano Puga Vega, ex Diputado liberal y ex Embajador de nuestro Gobierno ante el de los Estados Unidos, da una idea aproximada de la magnitud de los beneficios otorgados al señor Osvaldo de Castro, afirmando que esos auxilios habrían permitido regalar cuatro casas a cada obrero de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta o construir un camino desde Iquique hasta Puerto Montt.

A pesar de todo lo dicho, a pesar de los antecedentes exhibidos y de la muy frágil defensa que personeros o autoridades de la Compañía hicieron en las Comisiones Unidas, la Cámara de Diputados nos devolvió un proyecto peor que el que despachó el Senado en primer trámite, un proyecto que, en suma, elimina la única justificación moral de esta legislación.

Se había repetido hasta el cansancio que lo perseguido era impedir la cesantía en la Zona Norte, evitar que 1.500 obreros y empleados del grupo Nebraska fueran lanzados al camino y tuvieran que emigrar al Sur. La única justificación moral era salvarles del hambre y permitir que siguieran laborando en la zona de Tarapacá. Todo lo demás parecía, a unos más y a otros menos, injustificado. Pero el hecho es que, tal como viene el proyecto de la Cámara de Diputados, lisa y llanamente está autorizando la paralización más o menos inmediata de las oficinas Santa Laura y Humburstone, con un pequeño premio o indemnización para los obreros que ahí se han sacrificado durante toda la vida, indemnización que no sé hasta donde el Senado logre mantenerla. En resumen, esta es la medida que en forma más terminante desnaturaliza toda la argumentación, toda la estructura y todos los objetivos del proyec-

to que discutimos en el primer trámite constitucional.

En segundo término —y en esto ha sido bastante explícito el Honorable señor Mera— se demostró hasta la saciedad que el sistema de control mediante una Comisión Especial, sin ingerencia administrativa, era un control puramente simbólico, pues la Compañía, aun cuando tuviera muchos funcionarios fiscales destinados a examinar sus actividades, mantendría su independencia para seguir operando y, lo que es peor, para seguir operando mal y dolosamente, como hasta ahora lo ha hecho. Por eso, aun rompiendo resistencias de tipo jurídico o de otro orden, algunos señores Senadores coincidieron en la necesidad de que esta intervención fuera directa y de que en el directorio de la COSATAN estuviesen presentes algunos directores fiscales que no se limitaran, con un derecho a veto más o menos potencial, a detener las malas resoluciones, sino que inspiraran una política nueva. Pero desde la Cámara de Diputados —repito— nos llega un proyecto en que se elimina completamente la intervención fiscal en el directorio. Se pretende justificar tal eliminación con argumentos especiosos, que no resistieron un análisis serio en el Senado, y se reemplaza la intervención fiscal por la de una comisión cuyas funciones son enteramente simbólicas, ineficientes y que seguramente se traducirán en una complicidad del Estado en los negocios y actividades de la Compañía.

Por último, otra innovación capital es la substitución del sistema de garantías que se había establecido. No solamente los “debentures” emitidos en favor de las instituciones de crédito público debieran gozar de las garantías y privilegios de las otras series anteriormente emitidas. El Senado estuvo de acuerdo en que se mantuviera la prenda sobre las acciones, de tal modo que el Fisco pueda, haciendo uso de la ley de prenda sobre valores mobiliarios, hacer efectivo su derecho en cualquier ins-

tante y pasar a tener un control completo sobre la Compañía.

Ahora bien, la Cámara, en lugar de esta caución, nos propone una hipoteca sobre la oficina Victoria, hipoteca discutible e insuficiente como garantía, porque debemos recordar que el EXIMBANK tiene un tipo especial de caución por los créditos que ha concedido a esta empresa. Dicha caución consiste en una prohibición de gravar o enajenar la planta Victoria. Como la ley, junto con aconsejar como garantía real la hipoteca sobre Victoria, deja especial constancia de que ésta debe ser hecha con el consentimiento de los acreedores que facilitaron créditos anteriores, es de suponer que el EXIMBANK o exigirá garantías terminantes de otro orden o nos obligará simplemente a aceptar una segunda garantía sobre la oficina Victoria, en caso de que, haciendo uso de las disposiciones de esta ley, exigiera, para facilitar la operación, que sus privilegios reales, sus cauciones reales sobre esta planta se mantuvieran en términos distintos de los actuales.

En resumen, señor Presidente, a lo menos nosotros estamos satisfechos de haber dicho con claridad a la opinión pública que pusiera sus ojos en la tramitación de este proyecto, el cual, por la circunstancia de no tener precedente legislativo, por la profunda inmoralidad ideológica, comercial y política que envuelve, lesiona los intereses del País y está demostrando el grado de decadencia cívica de nuestras propias instituciones republicanas.

Nada más, señor Presidente.

El señor PHILIPPI (Ministro de Justicia).—Señor Presidente, debo protestar, en primer lugar, por los términos usados por el Honorable señor Ampuero. Ha hablado de actos que no se compadecen con la moralidad pública e, incluso, ha utilizado términos como el de “negociado”, refiriéndose a un proyecto de ley que ya lleva cerca de cuatro meses de debate en el Parlamento.

No comprendo cómo han podido emplearse estos términos con relación precisamente a un proyecto de ley.

El Supremo Gobierno, en lugar de seguir el fácil camino de entregar préstamos a esta compañía salitrera, préstamos cuantiosísimos, como lo hizo el Gobierno anterior, sin garantías o con garantías insuficientes, prefirió el camino de traer el problema abiertamente y con todos los antecedentes de que dispone, al conocimiento del Congreso Nacional.

Los Honorables señores Senadores saben muy bien, como lo saben los Honorables señores Diputados, todo el tiempo y dedicación que los Ministros de Estado, los asesores del Gobierno y los funcionarios que tienen algo que informar en estas materias, han puesto a disposición del Parlamento.

Colocar la tramitación de un proyecto de ley, en el cual los partidos políticos han ejercido su legítimo y sagrado derecho de opinar y de votar con entera y absoluta libertad, en el terreno del “negociado”, porque la Cámara de Diputados, por mayoría, ha discrepado de la opinión del Senado, no se compadece con las normas constitucionales de una sana democracia.

Si hubiera habido alguna actuación del Gobierno al margen de la ley; si se hubieran otorgado nuevos préstamos que no se conformaran a disposiciones legales o reglamentarias, o si se hubieran celebrado acuerdos con la Compañía que no se ajustaran a las normas legales, comprendo que se pudiera colocar el debate en tal terreno.

Sin embargo —repito—, no caben términos como los empleados, frente a la amplia y abierta discusión de un proyecto sobre el cual puede haber discrepancia de opiniones, pero cuyos puntos han sido cuidadosamente analizados por ambas ramas del Congreso Nacional, y frente al hecho de que el Gobierno ha estado siempre llano a dar todos los antecedentes y a aportar todos sus conocimientos y un estudio detenido de cada uno de los problemas, con

el objeto de que el proyecto cumpla en la mejor forma posible su finalidad.

Si a lo largo de la discusión particular de esta iniciativa de ley, algunos Honorables señores Senadores desean informaciones sobre antecedentes legales o de tipo económico que han justificado las modificaciones que la Cámara de Diputados ha introducido al proyecto del Senado, estamos dispuestos, los Ministros de Estado, a darles a conocer con la misma franqueza y dedicación con que lo hemos hecho hasta ahora.

De las exposiciones de los Honorables señores Mora y Ampuero se desprende que la crítica estriba, principalmente, en dos puntos que voy a mencionar sin entrar en todo su detalle, porque el Senado ya los conoce en algunos de sus aspectos.

Los señores Senadores critican, en primer lugar, que se haya modificado la fórmula referente a los directores y se la haya substituido en la Honorable Cámara de Diputados por otra que consiste en una Comisión Administradora y en estipulaciones especiales sobre la emisión de "debentures".

Indudablemente, el mecanismo es distinto, pero es interesante analizar las ventajas e inconvenientes de cada uno de los dos sistemas. El sistema establecido por la Honorable Cámara consigna, por ejemplo, una cláusula no comprendida en el proyecto del Senado y que debe ser de gran eficacia: la exigibilidad total de los créditos en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de emisión de "debentures". Por otro lado, este contrato estará garantizado por una caución real de mucho mayor valor intrínseco que la de carácter prendario existente, como se demostró en un estudio detenido efectuado en la Comisión de Minería de la Cámara Baja.

El representante de los tenedores de "debentures" tendrá todos los derechos emanados de la ley referente a la emisión, tales como el de interiorizarse en los negocios

de la Compañía, sin derecho a voto, pero con voz; el de pedir, eventualmente, la substitución de los directores, si hubiera incumplimiento de las obligaciones del contrato. Aparte estas garantías, que son las generales en el Derecho Comercial en materia de "debentures", se ha agregado una serie de prohibiciones, análogas a las establecidas por el Senado, más la sanción extraordinaria antes mencionada, consistente en que si la Compañía deja de cumplir cualquiera obligación, el acreedor podrá exigir la totalidad de los créditos correspondientes a los bonos emitidos, los cuales están garantizados con hipoteca. Tal exigibilidad no la establece la ley común, sino que será considerada en una estipulación contractual. De modo que en este aspecto, como en muchos otros que se verán a medida que se analice el articulado, el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados robusteció en forma eficaz algunos mecanismos jurídicos creados por el Senado.

En cuanto a la substitución de la garantía...

El señor MORA MIRANDA.—¿Me permite una pequeña interrupción, señor Ministro?

Como lo conversamos hace un momento, esta nueva disposición, tan útil y provechosa, no es incompatible con el mantenimiento del sistema ideado por el Senado, en el sentido de nombrar cuatro directores en representación de los acreedores, de los tomadores de "debentures".

El señor PHILIPPI (Ministro de Justicia) Indudablemente, no hay incompatibilidad entre las dos fórmulas, pero el problema ha radicado siempre en dictar una ley que sea operante. Y no cabe duda alguna de que si se suman, duplican o triplican las garantías más allá de lo prudente o necesario, sencillamente no se celebrará el contrato y, con ello, no se logrará el objetivo perseguido por el proyecto, que ha sido estudiado y redactado en ambas ramas del Parlamento teniendo siempre en

vista la fórmula inicial del Senado. Se está creando un marco contractual. Este permite que se celebre el contrato, y la celebración de un contrato requiere siempre el asentimiento de ambas partes. Dentro de esta condición básica se ha elaborado un proyecto que aumentando lo más posible la garantía de los créditos que hoy no tienen garantía eficaz, permita, por otro lado, a la Compañía celebrar el contrato. Dentro de ese criterio, se ha sustituido un mecanismo por otro. No hay duda, como le explicaba al señor Senador hace un momento, de que ambas fórmulas, la del Senado y la de la Cámara de Diputados, tienen diferente estructura jurídica. Ambas fórmulas tienen ventajas e inconvenientes; desde el punto de vista de la exigibilidad de los créditos, parece más eficaz el mecanismo aprobado por la Cámara de Diputados, si bien sobre este punto puede haber legítimas discrepancias de opiniones. En todo caso, los problemas han sido detenidamente analizados, y puede decirse que la fórmula aprobada por la Cámara de Diputados tiene ciertas importantes ventajas con relación a la fórmula del Senado.

El señor MORA MIRANDA.—Pero desde el punto de vista del control en la administración para resguardar el interés de los acreedores de “debentures”, es evidente que con la Comisión se debilita enormemente ese control.

El señor PHILIPPI (Ministro de Justicia).— Dependerá exclusivamente de la forma como actúe el representante de los tenedores de “debentures”. La Comisión Especial y dicho representante, tanto por la ley común como por el proyecto en debate, tienen atribuciones suficientes para hacer una efectiva labor de resguardo del interés de los acreedores.

El señor WACHHOLTZ.—La diferencia que yo veo entre un mecanismo y otro es que el propuesto por la Cámara de Diputados no permite actuar sobre las compañías subsidiarias, como lo permite el mecanismo ideado por el Senado.

El señor PHILIPPI (Ministro de Justicia).—La fórmula de la Cámara de Diputados, con mejor redacción, mantiene el control sobre las compañías subsidiarias. En la primera parte, que pasaría a ser el número 2 del artículo 13, se prohíbe “enajenar, arrendar, dar nuevas garantías o nuevas hipotecas sobre cualquiera de los bienes del activo inmovilizado actual o futuro de la Compañía, incluyendo los de las subsidiarias de su propiedad o controladas por ella y en especial de los bienes relacionados con las inversiones en la minería del hierro”. Y en el N° 6 se establece una norma muy precisa tendiente a alcanzar lo que el Senado pretendía obtener, o sea, evitar que las utilidades provenientes del hierro pudieran no destinarse a robustecer la flaca economía de la industria del salitre. Dice, al efecto, la disposición de la Cámara de Diputados: “Prestar su aprobación a los balances y a la distribución de utilidades en las sociedades en las cuales dicha Compañía sea socio, tenga interés o parte”.

Los dos números anteriores sustituyeron algunas frases contenidas en el proyecto aprobado por el Senado. Quien los analice cuidadosamente verá que parecen cumplir plenamente el objetivo perseguido. Además, algunas frases redactadas por la Honorable Cámara, en algunos aspectos, son más precisas y eficaces que las aprobadas por el Senado.

No deseo extenderme más, pues si hay alguna duda, como lo dije al comenzar mis palabras, con todo gusto expondremos todos los antecedentes que tenemos, para explicar, a lo largo de la discusión del articulado, cualquiera modificación sobre la cual se pida alguna aclaración.

He terminado, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor SECRETARIO.— La Cámara ha agregado los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 1º— El Presidente de la República destinará la suma de \$ 1.000.000.000 con el objeto de ejecutar, en el curso del año 1959, un plan extraordinario de obras públicas y de viviendas populares en los departamentos de Iquique y Pisagua.

El gasto que signifique la ejecución de las obras indicadas en el inciso anterior se financiará con cargo a los recursos consultados en el número II, letras a) y b) del artículo 77 de la ley N° 13.305.

Con cargo al ítem 12|08|11 - N° 5 del Ministerio de Obras Públicas, del Presupuesto de Gastos de la Nación para el presente año, se destinará la suma de \$ 600.000.000, para la ejecución de las obras de agua potable de la ciudad de Iquique”.

—*Se aprueba.*

El señor SECRETARIO.—“Artículo 2º.—Autorízase a la Municipalidad de Iquique y a la Dirección de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas para permutar los siguientes inmuebles ubicados en esa ciudad: a) Terrenos baldíos de la Municipalidad, de una superficie aproximada de 70.860 metros cuadrados, cuyos deslindes y dimensiones son los siguientes: desde un punto situado al oriente del extremo nororiente de la manzana N° 663 del plano catastral de la ciudad se miden 392 metros hacia el sur y desde allí hacia el oriente en 120 metros. Desde este punto y paralelamente al camino actual al interior y a 20 metros hacia el surponiente de este camino en una línea recta de 496 metros que cierra con el punto de partida, y b) Propiedad de la Dirección de Obras Sanitarias dependiente del Ministerio de Obras Públicas ubicadas en 18 de Septiembre con Thompson, rol de avalúos N° 355|2 y en José Joaquín Pérez con Arturo Fernández N° 1487 al 1491, rol de avalúos N° 653|12”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor WACHHOLTZ.— No se puede aceptar este artículo, porque está mal plan-

teado. La Dirección de Obras Sanitarias no tiene personalidad jurídica...

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Se entiende que es el Fisco.

El señor WACHHOLTZ.—Propongo que se rechace.

El señor PHILIPPI (Ministro de Justicia).— Se entiende, señor Presidente, que es el Fisco, evidentemente.

Tiene toda la razón el señor Senador al afirmar que la Dirección de Obras Sanitarias no es persona jurídica separada del Fisco. Pero bastaría dejar aclarado este punto en la historia de la ley.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— La aclaración sólo puede hacerse mediante otra ley.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El inciso dice “del Ministerio de Obras Públicas”, señor Senador.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—No hay necesidad de aclararlo, señor Senador.

El señor MORA MIRANDA.—Que quede constancia clara.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Quedaré constancia de la explicación del señor Ministro.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—El artículo 1º del proyecto del Senado ha pasado a ser 3º, y sus incisos primero y segundo han sido substituidos por los siguientes:

“Artículo 3º—La Corporación de Fomento de la Producción deberá consultar extraordinariamente en sus Presupuestos correspondientes a los años 1960, 1961 y 1962, las sumas de \$ 1.500.000.000; \$ 2.000.000.000 y \$ 2.000.000.000, respectivamente, con el objeto de promover en los departamentos de Iquique, Pisagua, Tocopilla, El Loa y Taltal un plan destinado a instalar, explotar, renovar y ampliar industrias extractivas, manufactureras o de cualquiera naturaleza, comprendiendo en ellas la agricultura, la pesca y la minería. La industria salitrera y las personas que se acojan al artículo 9º de esta

ley no gozarán de los beneficios de este plan”.

“La Corporación de Fomento de la Producción no podrá invertir en estudios, organización o asesoramiento técnico de los negocios o industrias que financie, más del 5% anual de los ingresos provenientes de los aportes consultados en este artículo. Esta limitación se aplicará igualmente a las inversiones que dicho organismo efectúe con cargo a los fondos de la ley N° 11.828. Exceptúanse los estudios de carácter general que emprenda la Corporación de Fomento de la Producción dentro de la zona norte del país”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión esta enmienda.

Ofrezco la palabra.

El señor WACHHOLTZ.—Señor Presidente, el artículo 1º disponía que la Corporación de Fomento de la Producción modificara su presupuesto de este año y consignara en los de 1960 y 1961 la cantidad de dos mil millones de pesos para conceder préstamos directos a personas naturales o jurídicas que desearan fomentar alguna industria de carácter extractivo para absorber la posible cesantía que fatalmente ha de producirse con la paralización de la industria del salitre en la provincia de Tarapacá. En realidad, aunque la Cámara de Diputados dice que el artículo 1º ha pasado a ser artículo 3º y sus incisos 1º y 2º han sido substituidos por los que indica, en el hecho suprime los dos primeros incisos que aprobó el Senado y coloca el tercero en el artículo 4º. El artículo 3º del proyecto de la Cámara, en consecuencia, no contiene ninguna disposición del artículo 1º del proyecto del Senado.

Creo, señor Presidente, que debe aprobarse el artículo 1º en la forma como lo despachó el Senado, porque el propósito que por su intermedio se perseguía era el de ir en ayuda inmediata de las personas que pudieran tomar una iniciativa para desarrollar nuevas actividades en los departamentos indicados de la provincia

de Tarapacá. Se trataba de dar recursos, en condiciones favorables, a personas residentes en esa zona, para que pudieran buscar algunas posibilidades de desarrollo industrial, agrícola o minero. El artículo propuesto por la Cámara niega, prácticamente, a las personas naturales la oportunidad de acogerse a tales posibilidades entrega a la Corporación de Fomento todas las atribuciones para que no conceda ningún préstamo con esa finalidad y destina todos los recursos a los fines necesarios para que ese organismo desarrolle sus actividades.

La disposición aprobada en el Senado me correspondió patrocinarla inicialmente en la Comisión de Hacienda y en el seno de las Comisiones Unidas, y el Honorable señor Poklepovic le dio una redacción que fue aprobada prácticamente por la unanimidad de dichas Comisiones. Por ello, formulé indicación para que se insistiera en el artículo primero que despachó el Senado.

El señor MOORE.—Votemos, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Quiero explicar, señor Presidente, el espíritu que se tuvo en la Cámara de Diputados para introducir la modificación a que se refiere el señor Senador.

En realidad, la idea fundamental es la siguiente: reemplazar, durante el año que corre, los préstamos que pudiera haber hecho la Corporación de Fomento, de acuerdo con las disposiciones del artículo 1º aprobado por el Senado, por un programa de obras públicas llevado adelante con el financiamiento señalado por la Cámara. Se creyó que ésta era la manera más efectiva de ayudar a la zona y de procurar nuevas fuentes de trabajo.

Por otra parte, la Cámara de Diputados, en el artículo 3º, dispuso que la Corporación de Fomento destinará, durante los años 1960, 1961 y 1962, las sumas de 1.500, 2.000 y 2.000 millones de pesos, res-

pectivamente, con el objeto de llevar adelante un programa urgente de diversificación de la producción de esa provincia. En realidad, no hay ninguna disposición que impida a la Corporación de Fomento conceder préstamos con estos recursos, según se deja expresamente establecido en el artículo 4º del proyecto.

El señor WACHHOLTZ.—¿Me permite una interrupción?

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Con mucho agrado.

El señor WACHHOLTZ.—He sostenido que ninguna disposición del artículo aprobado por la Cámara de Diputados obliga a la Corporación de Fomento a hacer esos préstamos, como lo establece el artículo que despachó el Senado.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Puede continuar el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Efectivamente, no hay ninguna que la obligue, pero sí existen disposiciones que expresan claramente los objetivos a que se deben destinar esas inversiones, esto es, diversificar la producción en la provincia, ya sea llevando adelante el programa la propia Corporación de Fomento o por medio de préstamos que otorgue a las personas naturales o jurídicas que los soliciten.

El señor MORA MIRANDA.—Como estamos encerrados en la terrible máquina reglamentaria que no nos permite sino aprobar o rechazar las modificaciones enviadas por la Cámara de Diputados, quiero dejar expresa constancia de que la enmienda introducida por esa rama del Congreso en su artículo 3º, que reemplaza el 1º que aprobó el Senado, cambia sustancialmente el sistema propuesto por esta corporación.

El Senado acordó, en el artículo 1º, dar fondos a la Corporación de Fomento hasta por mil millones de pesos durante este año y dos mil millones en cada uno de los dos años siguientes, con el fin de que fueran entregados en préstamos a todas aque-

las personas naturales o jurídicas que en los departamentos de Pisagua e Iquique de la provincia de Tarapacá quisieran emprender cualquiera actividad de orden productivo. Con el procedimiento establecido por la Cámara de Diputados de entregarle a la Corporación esas enormes cantidades de dinero para ejecutar un plan de obras públicas en Iquique, Pisagua, etc., se desvirtúa el acuerdo del Senado en forma total. Ya conocemos lo que significan los planes en nuestro país. Entregar a la Corporación de Fomento, al Ministerio de Obras Públicas o a cualquiera corporación pública la elaboración de un plan significa, en primer lugar, gastar mucho dinero en su preparación, tanto que, muchas veces, no quedan recursos para realizar dicho plan cuando llega el momento de ponerlo en práctica.

El señor IZQUIERDO.—En el artículo se limita el gasto a un porcentaje determinado.

El señor MORA MIRANDA.—Bien es cierto que el artículo limita el gasto a determinado porcentaje, pero mientras se prepara el plan se perderá un tiempo precioso. En Chile llevamos ya más de cien años haciendo planes que no se realizan. Y ahora, mientras se prepara éste, se desvalorizará cada vez la moneda que hoy se concede para aplicarlo. Durante todo ese tiempo, los departamentos de Iquique, Pisagua y otros incluidos en el proyecto por la Cámara de Diputados, permanecerán en la situación desesperada en que están hoy, sufriendo las consecuencias de la falta de trabajo, de progreso y de bienestar, sumidos en su pobreza actual y en la cual vienen ya agitándose desde hace muchísimos años.

• Creo, por eso, que la Cámara cometió un error, un error que contraría el verdadero interés de los departamentos mencionados y de sus habitantes, quienes desean y necesitan trabajar para subsistir y elevar sus pobrísimos niveles actuales de vida. Pero como no podemos sino aprobar o rechazar la enmienda de la Cámara,

por mi parte, lamentando mucho no poder acoger algunas de las buenas disposiciones del artículo —la que eleva ciertas cantidades, por ejemplo, y otras de ese estilo—, votaré por el rechazo de la enmienda y por la insistencia en la disposición aprobada por el Senado. Creo que ésta resguarda mejor el interés verdadero y derecho de los departamentos de que se trata y de sus habitantes.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri, don Eduardo; a continuación, el Honorable señor Ampuero, y después, el Honorable señor González Madariaga.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Deseo decir muy breves palabras y ocuparé menos de los cinco minutos.

El señor AMUNATEGUI.—¿Cuáles cinco minutos?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El señor Senador está fundando su voto.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Los cinco minutos de que dispongo para fundar mi voto. En este aspecto, pido aplicar el Reglamento y hacerlo cumplir.

Votaré favorablemente el artículo de la Cámara de Diputados, por las razones que expresó el señor Ministro de Hacienda, en mi concepto, del todo convincentes. Además, porque dicho artículo extiende el beneficio de los préstamos hasta el año 1962, en circunstancias de que, de conformidad con la disposición aprobada por el Senado, tal beneficio se extendía sólo hasta el año 1961. De esta manera se ayuda mucho mejor a la provincia de Tarapacá.

El señor AMPUERO.—Señor Presidente, en el seno de las Comisiones Unidas se produjo una discusión reglamentaria alrededor de este tema. Por eso, me interesaría que la Mesa aclarara el punto, para saber cómo votar.

Evidentemente, si nos atuviéramos a la redacción de los artículos 3º y 4º del

proyecto de la Cámara de Diputados, nos encontraríamos con un sistema que estimo preferible, pero tiene un grave inconveniente: los préstamos son reajustables. Es decir, establece para los deudores de la CORFO en las provincias de Tarapacá y Antofagasta un sistema gravoso. Discutido el aspecto reglamentario, se estimó procedente aceptar los incisos 1º y 2º del artículo 3º del proyecto de la Cámara de Diputados y el inciso 3º del Senado, tal como se despachó en el primer trámite constitucional.

El señor MARTONES.—En el mismo artículo.

El señor AMPUERO.—Exactamente.

Además, se suprimiría el inciso 1º del artículo 4º del proyecto de la Cámara de Diputados. Así se obtendría una coordinación perfecta de los dos.

Si eso fuera procedente, nos inclinariamos a aceptar los incisos 1º y 2º del artículo 3º propuesto por la Cámara y el inciso 3º del proyecto del Senado, suprimiendo el inciso 1º del artículo 4º que propone la Cámara.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La verdad es, señor Presidente, que, tal como viene el proyecto de la Cámara de Diputados, constituye una confusión.

La iniciativa, como viene concebida, en el artículo 3º habla de un plan general que será puesto en práctica por la CORFO —de eso no hay la menor duda—, con el objeto de "... instaurar, explotar, renovar y ampliar industrias extractivas". Es cierto que el plan contiene una limitación, en el sentido de que la CORFO no podrá invertir en estudios más del 5% anual de los ingresos provenientes de los aportes consignados en el artículo. Pero esto es relativo, por cuanto más abajo se consigna: "Esta limitación se aplicará igualmente a las inversiones que dicho organismo efectúe con cargo a los fondos de la ley N° 11.828. Exceptúanse los estudios de carácter general que emprenda la Corporación de Fomento de la Producción dentro de la zona norte del país". Con esta am-

plitud uno puede formarse concepto de lo que se quiere respecto de la Zona Norte. De manera que la limitación primitiva desaparece completamente.

Después, el artículo 4º tiene un acápite que dice: "Artículo 4º.—Los préstamos que otorgue la Corporación de Fomento de la Producción con cargo a los fondos a que se refiere el artículo anterior, se reajustarán anualmente en la misma proporción en que haya variado el término medio anual del índice del costo de la vida en Santiago en el año anterior".

La verdad es que el artículo anterior no autoriza préstamos, de manera que esta disposición carece de base. Por ello, me parece muy razonable la observación del Honorable señor Ampuero en orden a que bien vale la pena acoger una combinación de disposiciones de los proyectos del Senado y de la Cámara de Diputados. Así, podríamos aceptar los incisos que constituían el artículo 1º del proyecto del Senado y agregar el que aparece como artículo 4º de la Cámara.

Creo que así podría salir algo más razonable.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a tomar la votación por incisos, a pedido de los señores Senadores.

El señor AMUNATEGUI.—Parece desprenderse, de las palabras del Honorable señor González Madariaga, que hay acuerdo respecto de los tres primeros incisos.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—¿Habrá acuerdo para aprobar los tres primeros incisos?

El señor IZQUIERDO.— Sólo los dos primeros.

El señor WACHHOLTZ.— No, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Entiendo que votamos los incisos del Senado. Voto que sí.

El señor VIDELA, don Hernán (Pre-

sidente).—La Mesa debe poner en votación las modificaciones de la Cámara de Diputados. Por ello, a indicación de varios señores Senadores, he puesto en votación precisamente los dos primeros incisos introducidos por esa corporación.

El señor AMUNATEGUI.—Hay que rechazarlos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Acepto los dos primeros incisos del proyecto del Senado, señor Presidente.

El señor AMUNATEGUI.— ¡Entonces tendremos que cambiar el Reglamento de la Cámara de Diputados y también la Constitución!

El señor MORA MIRANDA.—Si se rechazaran estos incisos. . .

El señor IZQUIERDO.—Prevalecerían los que aprobó el Senado.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Entonces, quedarían los que aprobó el Senado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Rechazaremos los incisos de la Cámara de Diputados, en la inteligencia de que, con ello, se aprobarían los del Senado.

El señor IZQUIERDO.— Estamos en tercer trámite.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Por lo visto, no hay interés en votar por incisos.

El señor MARTONES.—Si, lo hay, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación los dos primeros incisos.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—En el bien entendido de que si se rechazan, se aprueban los dos del Senado.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Por cierto.

En votación.

El señor VIAL.—¡Pero si no hay más que dos incisos!

El señor MARTONES.—Hay tres.

El señor PHILIPPI (Ministro de Justicia).—Hay dos incisos.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Son dos, porque el otro pasa a ser artículo nuevo.

El señor MARTONES.—Si me permite el señor Presidente, diré cómo entiendo el problema.

Las modificaciones de la Cámara son dos: por una, se reemplazan los dos primeros incisos; por la otra, se dispone que el inciso 3º pasará a formar parte del artículo 4º nuevo, como inciso 1º. Entonces, votaremos estas dos modificaciones.

Supongamos que se aprueben los dos primeros incisos de la Cámara de Diputados. En seguida, correspondería votar la enmienda de la Cámara en orden a si pasa esa parte al artículo 4º o si queda en el mismo artículo.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Exactamente. Es lo que ha indicado la Mesa.

Continúa la votación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Quiero una aclaración previa para poder votar.

¿Estamos votando los dos incisos de la Cámara?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Creo que estamos equivocados. El Honorable señor Ampuero acaba de proponer...

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Estamos en votación.

Continúa la votación, señores Senadores.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—El Honorable señor Ampuero no se equivoca nunca.

El señor MARTONES.—Es infalible, sin duda alguna.

El señor ALESSANDRI, (don Eduardo).—No necesita tutor.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ruego a los señores Senadores se sirvan guardar silencio.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 21 votos por la afirmativa, 6 por la negativa y un pareo.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Aprobadas las modificaciones de la Cámara.

El señor SECRETARIO.—En seguida, el inciso tercero del artículo 1º ha pasado a ser inciso primero del artículo nuevo que se propone con el número 4º.

El señor MARTONES.—Ahí nosotros votamos en contra, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación.

Si le parece al Senado, lo daría por aprobado con la misma votación.

El señor MARTONES.—No, al revés. Nosotros votamos en el sentido que queda como inciso tercero.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación.

El señor MORA MIRANDA.—O sea, el artículo 4º de la Cámara...

El señor SECRETARIO.—El inciso tercero que ha pasado a ser inciso primero del artículo 4º.

El señor MARTONES.—Votamos que quede en el tercero; entonces, votamos en contra de la Cámara, es decir, no aceptamos el traslado.

El señor IZQUIERDO.—Es preferible que se le dé lectura.

El señor MORA MIRANDA.—Perdone, señor Senador. No se trata de un simple traslado; hay un cambio total de redacción.

El señor MARTONES.—Por eso votamos que no.

El señor AMUNATEGUI.—¿Por qué no se lee para darnos cuenta de lo que se propone?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se le va a dar lectura, señor Senador.

El señor SECRETARIO.—El inciso del Senado dice:

“Los préstamos se darán a un interés no superior al 5% anual y con una amortización acumulativa anual no inferior al 4½%, cuyos servicios se harán por semestralidades iguales”.

La Cámara de Diputados colocó este inciso como inciso primero del artículo 4º, en la forma que se expresa a continuación: “Los préstamos que otorgue la Corporación de Fomento de la Producción con cargo a los fondos a que se refiere el ar-

tículo anterior, se reajustarán anualmente en la misma proporción en que haya variado el término medio anual del índice del costo de la vida en Santiago en el año anterior”.

El señor MORA MIRANDA.—¿No dije que era una idea nueva, de reajuste de los préstamos?

El señor AMUNATEGUI.—No alcanzamos a oír el artículo.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ruego a los señores Senadores se sirvan guardar silencio y solicitar la palabra.

El señor WACHHOLTZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

Tengo entendido que existiría la idea de rechazar el inciso segundo y el tercero del artículo 4º propuesto por la Cámara de Diputados.

En tal sentido, sería conveniente que el inciso primero del artículo 4º se mantuviera en el artículo anterior ya aprobado.

El señor MARTONES.—Exacto.

El señor MORA MIRANDA.—¿Con la idea del reajuste?

El señor WACHHOLTZ.—Con la idea de rechazar el reajuste.

El señor LETELIER.—Pido la palabra.

Creo que se trata de saber si aprobamos el inciso primero del artículo 4º de la Cámara de Diputados o el inciso tercero del antiguo artículo 1º del Senado.

Yo, personalmente, estoy con la redacción del Senado. No soy partidario del reajuste, porque estimo que si deseamos dar una ayuda a quienes piden préstamos en esa zona, el concepto de ayuda es incompatible con el de reajuste.

Por consiguiente, entiendo que la cuestión reglamentaria es clarísima: o votamos el inciso primero del artículo 4º de la Cámara de Diputados o dejamos subsistente el inciso tercero del Senado, rechazando, por lo tanto, sólo el inciso primero del artículo 4º, sin pronunciarnos sobre los otros incisos de este artículo. Sobre ello nos pronunciaremos a continuación.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Hay acuerdo para aceptar el artículo 3º del Senado.

El señor LARRAIN.—No, señor Presidente.

Pido la palabra.

El señor MARTONES.—Hay acuerdo.

El señor LARRAIN.—¿Me permite, señor Presidente?

Siento expresar mi desacuerdo con la opinión mayoritaria del Senado.

Según mi parecer, es de toda justicia que tales préstamos, que se otorgarán a plazos superiores a veinte años, tengan, al menos en cuanto a su devolución, un tratamiento similar al de los que se otorgan a gente más modesta. Se acaba de dictar el decreto con fuerza de ley sobre Plan Habitacional, en el cual se establece que los empleados y obreros, es decir, los elementos de recursos más modestos, deberán devolver los saldos de precio de las propiedades que adquieran mediante un sistema reajutable, en cierto modo similar al establecido por la Cámara de Diputados en el proyecto. Ahora bien, si tal es la norma que rige para la gran mayoría de los chilenos, no veo por qué ha de establecerse una excepción odiosa respecto de quienes obtengan la verdadera ganga de un préstamo a más de veinte años, con el 5 por ciento de interés anual, y todavía con el agravante de que la mayor recuperación obtenida por el reajuste de los créditos irá, en este caso, no en beneficio de ningún particular, sino de la Corporación de Fomento de la Producción, con el objeto de que, con esos mayores recursos, pueda ésta realizar nuevas obras de adelanto y estimular en mejor forma la producción nacional.

Por eso, siento discrepar del pensamiento manifestado esta tarde en el Senado y votaré a favor del inciso introducido por la Cámara de Diputados para hacer reajutables los créditos que se otorgarán —llamo la atención del Senado—, no a empleados y obreros, sino a empresarios que establecerán industrias en una zona del País.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Votaré a favor de la disposición del Senado, pues no estoy de acuerdo con las observaciones del Honorable señor Larraín, que no son ni lógicas ni justas, ya que compara disposiciones de este proyecto con las establecidas en el Plan Habitacional.

En este caso, se trata de salvar a una provincia que está a punto de morir por las razones que el Senado y el País conocen. Y es muy justo que en el Plan Habitacional se haya establecido un sistema de reajuste para la devolución de los préstamos concedidos a los obreros y empleados, pues todos los señores Senadores saben perfectamente bien que hay un déficit de 300 mil casas, por lo menos, y que los asalariados que adquieren una casa con la moneda actual en buenas cuentas tienen un privilegio respecto de los que no la han obtenido. Por eso se ha establecido tal sistema, que aplica una norma de carácter general, pues todos sabemos que aquellos empleados y obreros que hace 10 ó 15 años adquirieron una casa con los fondos de la institución previsional de la cual son imponentes han obtenido un verdadero privilegio, porque ese inmueble se ha valorizado extraordinariamente. En este caso se pretende dar dinero a aquellos empresarios que tienen el propósito de crear riquezas nuevas en esta provincia, fomentar la agricultura, la pesca y la minería. Y es natural que, si se trata de dictar una ley de estímulo en favor de esta provincia, que atraviesa por momentos extraordinariamente difíciles, el Estado dé a esos inversionistas facilidades para que puedan realizar sus iniciativas.

Por este motivo, votaré de acuerdo con el artículo aprobado por el Senado.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Continúa la votación.

El señor SECRETARIO.—Se vota si se acepta o no la modificación de la Cámara de Diputados que consiste en que el inciso tercero del artículo 1º del Senado pase a formar parte del artículo 4º.

—(Durante da votación).

El señor AMPUERO.—No, en el entendido de que quedará la redacción del Senado.

El señor MARTONES.—Aunque, aparentemente, el Honorable señor Larraín tiene razón, votaré por el inciso del Senado, en virtud de que los préstamos para construcción de viviendas son cancelados en forma reajutable y éstas, a la vez, se benefician con la plusvalía. En este caso, los préstamos son para instalar industrias de minería, agricultura y pesca, y las maquinarias se desvalorizan en vez de adquirir mayor valor.

Estimo justo que la cancelación posterior no sea reajutable.

Voto por lo aprobado por el Senado.

El señor FREI.—Voto que no, por las razones dadas por el Honorable señor Martones. Procedo así no tanto pensando en el valor de las maquinarias mismas, sino en que establecer una industria en el Norte, especialmente en Tarapacá, es una verdadera aventura. Si se imponen reajustes, creo que no los van a resistir y, por otra parte, tengo esperanzas en que la moneda se mantenga estable.

El señor VIAL.—Voto que sí, principalmente por las razones que ha dado el Honorable señor Larraín, y a pesar de que se trate de inversiones en una provincia tan necesitada como Tarapacá.

Respecto de la desvalorización de la maquinaria, ello es evidente, como lo manifiesta el Honorable señor Martones; pero todos los negocios sufren desvalorización, y por eso, en el resultado de los balances, existe el ítem denominado "castigos". De modo que no me parece atendible la argumentación hecha.

El señor MARTONES.—Limitada por la ley.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 19 votos por la negativa, 7 por la afirmativa, 1 abstención y 1 pareo.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Rechazada la modificación introducida por la Cámara de Diputados.

Se suspende la sesión por quince minutos.

—Se suspendió la sesión a las 18.30.

—Continuó a las 18.55.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha introducido un artículo nuevo, con el número 4º. La primera parte de su inciso primero —dice— es del tenor siguiente:

“Artículo 4º.—Los préstamos que otorgue la Corporación de Fomento de la Producción con cargo a los fondos a que se refiere el artículo anterior, se reajustarán anualmente en la misma proporción en que haya variado el término medio anual del índice del costo de la vida en Santiago en el año anterior”.

El señor MARTINEZ.—Esto fue rechazado.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FREI.—Ya fue votada esta disposición.

El señor LETELIER.—Con posterioridad al debate anterior y cuando ya se había suspendido la sesión, vimos que, si era posible suprimir, en la primera parte de este artículo 4º, la frase “se reajustarán anualmente en la misma proporción en que haya variado el término medio anual del índice del costo de la vida en Santiago en el año anterior”, convendría no aprobar el inciso tercero del artículo 1º del Senado, y, en cambio, aprobar el inciso primero del artículo 4º, suprimiendo esa frase. Si ello reglamentariamente es posible, yo pediría que se reabriera el debate, y, como ya se manifestó la opinión de los señores Senadores, procediéramos, con la votación indicada, a aprobar este inciso con supresión de esa frase, en lugar del inciso tercero del artículo 1º del Senado.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor FREI.—No entiendo la proposición que formula el Honorable señor Letelier.

El señor VIDELA, don Hernán (Presi-

dente).—¿Quiere Su Señoría explicarla de nuevo?

El señor LETELIER.—Señor Senador: con la aprobación que hicimos quedó el inciso tercero del artículo 1º, que dice: “Los préstamos ganarán un interés”, etc. . .

El señor FREI.—Claro.

El señor LETELIER.—En cambio, no queda la frase “los préstamos que otorgue la Corporación de Fomento”, etc.

El señor FREI.—Esto es lo que suprimimos.

El señor LETELIER.—No. . . Es que, con la proposición que hago ahora, el resultado es el mismo, pero el artículo queda mucho más claro.

El señor FREI.—¿Cuál es la proposición de Su Señoría?

El señor LETELIER.—La proposición que hago en este momento es la de que, en substitución del inciso tercero del artículo 1º del Senado, que aprobamos aceptemos el inciso 1º del artículo 4º de la Cámara de Diputados, suprimiendo la frase desde la expresión “se reajustarán anualmente. . .” y dejando. . .

El señor IZQUIERDO.—O sea, dejando el tercer inciso.

El señor LETELIER.—. . . la disposición en estos términos: “Los préstamos que otorgue la Corporación de Fomento de la Producción con cargo a los fondos a que se refiere el artículo anterior, ganarán un interés del 5% anual, tendrán una amortización acumulativa no inferior al 4,5% anual y su servicio se hará por semestres iguales”.

El señor MARTONES.—Igual a lo que aprobamos.

El señor LETELIER.— En esa forma quedaría el artículo perfectamente claro.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si al Senado le parece, se acordaría reabrir el debate y se aprobaría la disposición con la enmienda señalada por el Honorable señor Letelier.

El señor IZQUIERDO.—Quedaría el inciso 1º del artículo 4º del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados. . .

El señor LETELIER.—Sin reajuste.

El señor IZQUIERDO.—... y se eliminaría el inciso 3º del proyecto aprobado por el Senado.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si le parece al Senado, así se acordaría.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—En seguida, la Cámara de Diputados, como incisos 2º y 3º de esta disposición nueva, ha agregado los siguientes:

“En caso alguno estos préstamos podrán exceder el 45% del capital que requiera la inversión, quedando la Corporación de Fomento facultada para comprobar la efectividad del aporte del solicitante del crédito.

La amortización de estos préstamos se iniciará una vez que comience la explotación de la respectiva industria pero, en ningún caso, después de tres años de recibido el préstamo”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si le parece al Senado, se daría por aprobada la modificación introducida por la Cámara de Diputados.

El señor IZQUIERDO.—No, señor Presidente.

El señor WACHHOLTZ.—Quiero preguntar si se van a votar conjuntamente los dos incisos.

Un inciso es el que comienza “En caso alguno estos préstamos podrán...”, y el otro el que se inicia diciendo “La amortización de estos préstamos se iniciará...”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Es una sola votación, señor Senador.

El señor WACHHOLTZ.—Pido que se voten separadamente, señor Presidente.

El señor AMUNATEGUI.—¿Cuál se va a votar?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El primero; que se refiere al 45% del capital.

En votación.

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente pone en votación el inciso 1º de los agregados, que dice: “En caso alguno estos préstamos podrán exceder el 45% del capital que requiera la inversión, quedando la Corporación de Fomento facultada para comprobar la efectividad del aporte del solicitante del crédito”.

El señor AMPUERO.—Pido la palabra, señor Presidente.

Quiero fundar mi voto en estos artículos, porque ellos fueron muy controvertidos en las Comisiones.

Se sostiene que exigir al solicitante de tales créditos contar, a lo menos, con el 55% del capital necesario para la inversión es limitar su otorgamiento hasta el punto de que solamente podrá beneficiarse con ellos el sector de altas rentas, y que sería más justo no hacer tal exigencia y otorgarlos también a quien no tiene capital.

Los socialistas estamos en una situación bien difícil para pronunciarnos respecto de dicha disposición. Parecería, a primera vista, injusto que quien recibe este préstamo deba contar previamente con la mayor parte del capital necesario para iniciar una empresa de importancia, pero creo conveniente mantener la disposición de la Cámara de Diputados por varias razones.

En primer término, a mi juicio, el sistema de préstamos funcionará en conformidad a los mecanismos tradicionales del crédito, vale decir, deberán exigirse garantías, cauciones o alguna forma de seguridad, para que la Corporación de Fomento recupere esos dineros.

Desde luego, ello significará, en la práctica, que quien no tiene nada no podrá conseguir un préstamo, pues no tendrá solvencia real para asegurar el retorno del dinero. Preferible es, entonces, que la garantía esté constituida por una parte del capital de la nueva empresa.

Por lo demás, uno de los factores importantes de la decadencia del Norte es la emigración de capitales privados. Generalmente, se pretende que todas las activi-

dades de esa zona se desarrollen con recursos del Estado, con el argumento de la riqueza que ella proporcionó al País en el pasado; pero se presta poca atención al hecho de que las enormes fortunas particulares allí creadas han emigrado al centro y sur del País y nada han dejado en esa zona.

En la forma propuesta por la Cámara de Diputados, se consiguen, creo, dos objetivos: por una parte ayudar con créditos de importancia a distintos sectores para iniciar actividades industriales y, por otra, obligar al capital privado a radicarse en la zona Norte.

Por tales razones, acepto mantener la disposición de la Cámara de Diputados.

El señor WACHHOLTZ.—Deseo fundar mi voto. Yo propuse, en las Comisiones, rechazar el artículo aprobado por la Cámara de Diputados. Fui también el autor de la iniciativa para otorgar estos préstamos, y mi opinión ha sido siempre que ellos deben ser concedidos a personas de escasos recursos. No estoy pensando en las grandes industrias ni en las empresas más importantes. Pienso en personas de modestos recursos, que pueden, en esa zona, desarrollar actividades pequeñas, en la minería, en la industria o en la pesca, y que actualmente no pueden hacerlo por no disponer de capital. Si se les pone la condición de ser capitalistas, no podrán, por cierto, optar a préstamos de esta naturaleza, y no los alcanzará el beneficio.

De ahí la necesidad de rechazar la disposición aprobada por la Cámara de Diputados. Siempre se tuvo, repito, el propósito de dar facilidades a personas de modestos recursos, a quienes estén dispuestos a tentar suerte en actividades como las indicadas y a poner todo su esfuerzo en empresas que pueden ayudar al desarrollo de la zona.

Voto por el rechazo de la enmienda de la Cámara.

El señor MORA MIRANDA.—Confirmando en todas sus partes las palabras del Honorable señor Wachholtz. Redacté la pri-

mera de las indicaciones incorporadas al proyecto con el fin de conceder estos préstamos en los departamentos de Iquique y Pisagua, y siempre tuve presente el propósito de otorgarlos a personas de trabajo, sin capital, y con exigencias mínimas. En la zona hay muchísimos pequeños mineros que no tienen otro capital que el representado por sus minas. Sin embargo, éstas no tienen valor comercial alguno ni representan ningún capital efectivo mientras no están en explotación; así, cuando se trata del préstamo de una entidad bancaria, de nada sirven como garantía. Sin embargo, si esas personas pudieran conseguir un crédito para comprar una pequeña chancadora o algunas bateas u otros elementos necesarios para la explotación de sus reducidos yacimientos mineros, podrían prosperar y producir riquezas.

Otro tanto sucede en el campo de la pesca. Hay numerosos pescadores, conocedores de su oficio, que sólo poseen un mal bote y aspiran a tener otro mejor y a disponer de elementos que les permitan transformarse en proveedores de materia prima para las industrias que utilizan el pescado. No pueden hacerlo, porque no tienen capital.

Con este sistema, tampoco podrán hacerlo, pues si el préstamo se limita al 45% del capital que ellos posean, prácticamente no recibirán nada, ya que tienen poco o nada.

El señor POKLEPOVIC.—¿Cómo? ¿Y la mina?

El señor MORA MIRANDA.—Así, hay mucha gente de trabajo con iniciativas y proyectos bien estudiados, pero que no pueden realizar porque nadie les presta los capitales necesarios para ello. Esto se quiso establecer, precisamente, con la idea de otorgar préstamos de fomento y no bancarios, no sólo con interés y amortización bajos, sino con estas otras condiciones y facilidades cercanas al regalo. Es la única manera de hacer prosperar actividades dormidas que existen en esas zonas.

Es una lástima que no se haya puesto en la redacción de la Cámara de Diputados un límite para los medianos y grandes industriales que necesiten acogerse también a estos préstamos. Así se podrían haber conciliado las dos ideas. Debería haberse establecido que a aquellas industrias o actividades que contaran con un capital superior —pongo por caso— a uno o dos millones de pesos, no se les podría prestar más del 45% de su capital y que a aquellas otras que no tienen ningún capital, se les prestaría únicamente teniendo en vista su deseo de trabajar o las posibilidades de los negocios que presenten en su solicitud de préstamo.

Por estas consideraciones, voto que no.

El señor AMUNATEGUI.—Señor Presidente, como se trata de un préstamo y no de un regalo, voto que sí.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Señor Presidente, en las Comisiones Unidas voté negativamente, y aquí mantendré esa posición, pues comparto las ideas expresadas por los Honorables señores Mora Miranda y Wachholtz. A mi juicio, hay que ayudar, precisamente, a la gente modesta.

Además, la industria con mayores posibilidades en el Norte es la pesca. El Perú tiene una exportación de diez millones de dólares en harina de pescado, en tanto que Chile sólo exporta dos millones. El Perú ha llegado a hacer exportación tan importante porque ha mantenido una política de estímulo al pequeño pescador, proporcionándole elementos y haciendo posible que tenga embarcaciones motorizadas que hoy valen entre 8 y 10 millones de pesos. Generalmente el hombre dedicado a la pesca no dispone de capital, salvo una simple embarcación de apenas un valor de 100 ó 200 mil pesos. Si se adopta la política seguida por Perú y se dan facilidades a quienes se dedican a esta clase de actividad, Chile se convertirá en un gran exportador de harina de pescado.

Esto mismo podría decirse, en cierto

modo, respecto de otras pequeñas industrias y faenas agrícolas, cuando pueden desarrollarse en algunos valles en que existen las posibilidades de conseguir agua.

La intención de quienes hemos votado en favor de tal destino para dichos fondos no ha sido beneficiar a las grandes empresas, sino a los pequeños empresarios, a quienes tengan gran deseo de trabajar y el afán de hacerlo con honradez y eficiencia.

Por todo ello, voto negativamente.

El señor POKLEPOVIC.—Votaré afirmativamente, puesto que me parece totalmente imposible crear una industria en que el monto del préstamo sea superior al 45 por ciento del capital. En este concepto ha de entenderse por capital no solamente el dinero, sino también las minas y, en general, todos los elementos con que cuenta una persona. Ahora bien, si se tiene una industria apoyada exclusivamente en un préstamo, los intereses y amortizaciones absorberán todo lo que ella produzca y, por lo tanto, no habrá ninguna posibilidad de mantenerla.

Como no es un regalo sino un préstamo con interés y amortización determinados, hay que colocar una disposición que asegure, por lo menos, la seriedad del beneficio.

Por ello, voto que sí.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—No creo que sea regalo, pero se puede confiar en el hombre de trabajo.

El señor LETELIER.—Voto afirmativamente el inciso de la Cámara de Diputados precisamente porque quiero que opere la disposición y pueda otorgarse el beneficio.

La Corporación de Fomento deberá administrar estos préstamos, a los cuales ya les hemos suprimido la idea del reajuste, o sea, serán a 20 años y no reajustables. La Corporación de Fomento sentirá la responsabilidad de entregar el dinero a personas a quienes califique en su condi-

ción de deudoras y en sus reales posibilidades de usarlo en forma útil, y no a quienes solamente expresen buena voluntad para recibirlo.

Por consiguiente, si no consignamos lo propuesto por la Cámara, la disposición sólo quedará en el papel y la Corporación de Fomento no se sentirá autorizada para regalar el dinero.

Por eso, voto por que se apruebe la disposición de la Cámara.

El señor LARRAIN.—Señor Presidente, también voy a votar afirmativamente esta parte de la disposición de la Cámara y para ello quisiera, además de las razones dadas, llamar la atención del Senado hacia el hecho de que los préstamos que se otorgarán llegan a la suma de \$ 5.500.000.000.

Pregunto ¿cuál será el criterio de la Corporación de Fomento para calificar la solicitud de un préstamo si no se le exige al solicitante disponer de un capital? Si se trata de un agricultor, entrega en garantía un fundo o una propiedad; si es minero, su pertenencia minera, y si es industrial, ciertas bases de la industria. ¿Cuál será el criterio para determinar el monto de cada una de esas operaciones? Me imagino cuántas van a ser las presiones para obtener las ventajas extraordinarias de un préstamo que puede ser cuantioso, porque, como digo, se entregan \$ 5.500.000.000 y ¿en qué condiciones? Al 5% de interés anual y al 4½% de amortización; es decir, préstamos a veinte años plazo y con un interés prácticamente nulo.

Saben los señores Senadores que aun los préstamos de fomento más benévolos que otorga hoy día el Banco del Estado y otras instituciones similares, tienen un interés de más del 12%. Aquí pagarán sólo un 5% de interés, a más de veinte años plazo y sin que su monto sea reajutable.

En consecuencia, estimo que, en resguardo de la propia Corporación de Fomento y por el interés también de la zona

que se pretende beneficiar, al menos debemos exigir como condición mínima, para que haya seriedad en el otorgamiento de este tipo de préstamos, la señalada por la Cámara.

Voto afirmativamente.

El señor BULNES SANFUENTES.—Voy a fundar, mi voto, señor Presidente.

A mí me ocurre una cosa curiosa. Creo que mantener el inciso agregado por la Cámara tiene graves inconvenientes y que también los tiene el suprimirlo.

En efecto, considero inconveniente limitar los préstamos a los inversionistas que tengan el 55% del capital y excluir a los que no lo tengan, porque, como es evidente, quedarán fuera del régimen los pescadores y otros trabajadores a quienes sería muy conveniente ayudar.

Por otra parte, creo que suprimir este inciso y dejar la posibilidad de que se preste a cualquiera la totalidad del capital, sin fijar el monto del préstamo, también tiene graves inconvenientes.

La disposición quedará mal de todas maneras. Por lo tanto, me abstengo de votar.

El señor MARTONES.—Pido la palabra, señor Presidente.

Después de las expresiones de los Honorables señores Wachholtz, Mora y Alessandri, me parece necesario agregar algunos argumentos a los ya dichos por mi estimado amigo y Honorable colega señor Ampuero, por cuanto de los fundamentos de votos hechos en el transcurso de la votación, aparece la paradoja de que algunos señores Senadores de Derecha votan en contra de la disposición de la Cámara de Diputados, en defensa de la gente modesta, y los socialistas aparecemos votándolas favorablemente, como si no estuviéramos defendiendo a la gente modesta, sino a los sectores empresarios con un fuerte capital.

La verdad es que, a nuestro entender, lo que ha querido la Cámara de Diputados es precisamente limitar a un porcentaje del 45% el otorgamiento de estos presta-

mos, pues, de otro modo, bien pudiera ocurrir que se les prestara el ciento por ciento del capital necesario para la instalación, desarrollo de industrias, de actividades pesqueras, agrícolas, etcétera, y lo que se ha querido es precisamente ponerle un tope, no beneficiar al ciento por ciento. Así lo entendemos nosotros.

Por lo demás, en cuanto a la gente modesta, tratándose de los mineros, entiendo que la Caja de Crédito Minero tiene disposiciones que le permiten acudir en auxilio económico de ellos. Respecto de los pescadores, el señor Ministro de Agricultura anunció hace pocos días, en este mismo recinto, que el Gobierno prepara un proyecto de ley, que nosotros esperamos ansiosamente en el Congreso Nacional, en el cual, indudablemente, tienen que incorporarse las disposiciones necesarias para acudir en ayuda no sólo de la gran empresa pesquera, sino también de lo que nosotros denominamos los artesanos del mar, el pescador, el que tiene elementos muy rudimentarios o de muy poca valía.

En virtud de lo dicho, votamos favorablemente la disposición de la Cámara de Diputados, porque además, como me parece que ya lo dijo el Honorable señor Ampuero, se desea promover una actividad más intensa en estas provincias, y, para ello, se requiere la instalación de industrias con más capital, que den ocupación a mayor cantidad de gente y promuevan explotaciones o empresas de mayor envergadura. No se trata simplemente de que 20, 50 ó 1000 personas que, en este momento, se hallan en situación económica aflictiva, se salven, sino de establecer industrias nuevas que den trabajo a la población.

Por eso, voto en favor de la modificación de la Cámara.

El señor FREI.—Voto que sí, porque, aparte las razones dadas, en general, estos préstamos no llegan a los pobres aun cuando no se fijen mínimos y, en segundo lugar, porque, cuando se han establecido

instituciones de crédito con cierto carácter de beneficencia en el Norte, el dinero se ha repartido sin ningún provecho de aquellos a quienes se ha pretendido favorecer. De hecho, cuando se crearon algunos institutos que no exigían garantías, la plata se distribuyó en una multitud de pequeños préstamos y no quedó nada.

Por eso, preferiría que esos recursos se concentraran en algunas iniciativas que verdaderamente crearan fuentes de trabajo estable.

El señor VIAL.—Voto que sí, pues me parece que la disposición no establece límites ni requisitos para optar a los préstamos. En realidad, si hubiera habido límites y requisitos, se habría podido ayudar a la gente más necesitada con opor-tunidad.

Por lo demás, las palabras del Honorable señor Bulnes me han convencido de que ambas disposiciones son malas, aunque, en realidad, soy más amplio, pues considero que los dos proyectos completos, el de la Cámara y el del Senado, son pésimos.

—*Risas.*

El señor MARTONES.—Estamos todos de acuerdo en eso.

El señor CERDA.—No soy partidario de fijar limitaciones para la concesión de los préstamos, pues la Corporación de Fomento, mediante sus técnicos, apreciará el monto que se puede conceder a cada persona. Sabemos que la CORFO es muy acuciosa en el estudio de las posibilidades económicas de cada solicitante. Por lo tanto, ella determinará cuánto se puede prestar. En muchos casos habrá necesidad de facilitar más del 45 por ciento del capital; en otros, posiblemente bastará con prestar un 20 por ciento.

Como soy de opinión de mantener el criterio del Senado y de no poner limitaciones, voto que no.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 15 votos por la afirmativa, 11 por la negativa y 1 abstención.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Aprobado el inciso.

El señor SECRETARIO.—El otro inciso que la Cámara de Diputados propone agregar dice:

“La amortización de estos préstamos se iniciará una vez que comience la explotación de la respectiva industria, pero, en ningún caso, después de tres años de recibido el préstamo”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si le parece al Senado, se aprobará con la misma votación anterior.

Se aprueba el inciso por unanimidad.

El señor SECRETARIO.—El artículo 2º del Senado ha pasado a ser 5º, con la sola modificación de haber reemplazado en su inciso segundo la frase inicial “facúltase a la Corporación de Fomento de la Producción para garantizar”, por la siguiente: “La Corporación de Fomento garantizará”.

El señor BELLOLIO.—Hubo acuerdo en las Comisiones Unidas para no insistir en el artículo del Senado.

El señor AMPUERO.—Creo que el señor Senador está equivocado. Hubo acuerdo para insistir en el artículo 3º, que había sido rechazado por la Cámara de Diputados.

El señor LARRAIN.—Hubo acuerdo en esto también.

El señor WACHHOLTZ.—En las dos cosas.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si le parece al Senado, se dará por aprobada la modificación introducida por la Cámara de Diputados.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—¿Me permite, señor Presidente?

Deseo hacer saber la opinión del Gobierno sobre esta materia y expresar que no le parece conveniente establecer en la ley, en forma imperativa, que la Corporación de Fomento garantizará los créditos externos; considera mucho mejor la redacción dada por el Senado, mediante la cual sólo se faculta a la Corporación de Fomento.

El señor AMPUERO.—Yo me inclino

categoricamente por la nueva redacción de la Cámara de Diputados, en virtud de la cual se expresa, en términos imperativos, que la Corporación de Fomento de la Producción garantizará los préstamos en el extranjero. Aunque se me pueda tachar de mal pensado, la verdad es que, con respecto a la instalación de la planta de cenizas de soda en Iquique, los Parlamentarios por el Norte tenemos razones de sobra para ser desconfiados. Se nos había anunciado en forma solemne que, a mediados de 1958, se daría comienzo a la construcción de la planta; sin embargo, transcurrió ese año completo, sin que nada se hiciera. El Gobierno manifestó su desinterés, hasta su oposición, a tal proyecto. Se dieron toda clase de razones, las que fueron destruidas una a una; no obstante, persistió, en las esferas oficiales, la resistencia para materializar la iniciativa.

En la discusión del proyecto de Presupuestos para 1959, se aprobó una indicación terminante de los Parlamentarios del Norte, en orden a que la Corporación de Fomento debía entregar la suma de trescientos millones de pesos para la iniciación inmediata de los trabajos de movimiento de tierra y de construcción. Ahora, ha habido necesidad de reiterar esa disposición en un nuevo proyecto, todo lo cual hace sospechar que, por lo menos, —para decirlo del modo más deferente posible—, no existe buena voluntad, buena disposición, por parte del Gobierno, para acoger lo que constituye un clamor en las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

Por lo tanto, cualquiera disposición tendiente a hacer más perentorio el otorgamiento de dicha garantía la considero un apoyo en favor de la materialización de la mencionada iniciativa.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Parece que el negocio es malo, señor Senador!

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Estamos en votación.

El señor AMPUERO.—Sólo deseo agregar que, además, aquí se establece una dualidad absurda, pues la Sociedad Soda Chilena está formada casi íntegramente por capitales de la CORFO, los cuales llegan a más del noventa y cinco por ciento, de modo que los representantes de ésta en dicha entidad pueden dar su opinión favorable a la contratación de los préstamos, y es lógico suponer que sus mandantes, en este caso el Consejo de la CORFO, también estarán de acuerdo. En consecuencia, no se ve con qué objeto se establece tal dualidad, esta ratificación, que, en el fondo, realizarían las mismas personas, la misma autoridad y la misma institución.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, deseo reiterar ante el Senado lo expresado en la Cámara, en el sentido de que el Gobierno está absolutamente decidido a realizar dicho proyecto. Sin embargo, es de toda necesidad revisar con sumo cuidado el financiamiento ideado.

Al respecto, debo informar a la Corporación que el financiamiento propuesto no lo soportaría la industria si no cuenta con subvenciones especiales durante todos los primeros años en que deban pagarse los créditos. En efecto, el financiamiento acordado establecía un pago del diez por ciento junto con la orden, un 10% con la recepción de la maquinaria, y el saldo, o sea el 80%, en diez semestralidades, a contar de un año de la recepción de la maquinaria. Han escuchado los señores Senadores en las Comisiones, cuando se estudió el proyecto en su primer trámite, que la construcción de la planta, hasta su puesta en marcha, durará de tres a cuatro años; es decir, los referidos créditos habría que pagarlos casi en su totalidad antes de empezar la industria a funcionar. Es esto, señor Presidente, lo que el Gobierno objeta, y, por la misma razón, ha creído necesario renegociar tales créditos, motivo por el cual solicita que no se

le aten las manos creando obligaciones específicas en el proyecto.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Continúa la votación.

—(Durante la votación).

El señor MORA MIRANDA.— Yo he sido un entusiasta impulsador de que el proyecto establezca la industria de la soda chilena. Creo haber sido también bastante comprensivo con la posición del Gobierno. Cuando formulé la indicación respectiva en las Comisiones Unidas, al tratarse el asunto por primera vez en el Senado, el Ministro de Hacienda señor Vergara, quien al principio le oponía resistencia, accedió a darle, como quien dice, el pase, pero pidió se le permitiera cambiar la redacción presentada por mí para la disposición, a fin de dejarle mayor amplitud y libertad para negociar los préstamos y hacer el financiamiento de la empresa en forma más razonable, menos restringida de como lo exigía un contrato existente, según me dicen, entre la Corporación de Fomento o una rama de ella y algunas firmas especialistas en la instalación de dicha industria. El que habla y todos los miembros de las Comisiones Unidas accedimos a dejar establecida en la ley la iniciativa de llevar a la práctica la mencionada industria, que está estudiada desde hace tiempo, pero con absoluta libertad para que el Gobierno busque el camino más razonable, en cuanto a tiempo y demás condiciones, para convertirla en realidad.

Sin embargo, como ya ha dicho el Honorable señor Ampuero, por mi parte, quizá si avanzando un poco más, debo manifestar que existe ciertamente, por lo menos en algunos funcionarios influyentes en el Gobierno, una sorda resistencia para dicho proyecto. Así como hay —parece— unánime buena voluntad para facilitar todo lo relacionado con la industria del salitre, hay resistencia en ciertos sectores para la otra iniciativa, la cual, a mi juicio, liberaría a esa zona de la odiosa si-

tuación en que vive, al depender exclusivamente del salitre.

Por las razones expuestas, creo conveniente y saludable, sin entrabar la acción del Gobierno, sin imponerle nada, dar al artículo 2º la redacción aprobada por la Cámara de Diputados. Es decir, se establecería la obligatoriedad, para la Corporación de Fomento, de garantizar los créditos en el extranjero necesarios para la Sociedad Soda Chilena.

En consecuencia, voto que sí.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, creo que el remedio será peor que la enfermedad. Estoy de acuerdo con lo expresado por el señor Ministro de Hacienda en el sentido de dejar libertad al Gobierno en cuanto a los medios necesarios para poner en marcha la industria.

Según los antecedentes en mi poder, la instalación de esa fábrica de cenizas representará un gasto de quince mil millones de pesos, y no habrá consumo suficiente en el País...

El señor IZQUIERDO.—Sí, lo hay ...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—... como para absorber su producción. Tampoco en el plano social hay razones muy atendibles, por tratarse de una actividad que exigirá el empleo de sólo unos trescientos individuos especializados... No nos echemos tierra a los ojos...

El señor CURTI. — Ni tampoco cenizas...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En consecuencia, estoy llano a dar cuanto sea menester para acudir en ayuda del Norte, pero no puedo olvidar que el País está lleno de necesidades, que las demás zonas también piden auxilio; de modo que lo razonable es encarar todos los aspectos dentro de un estudio acabado, concienzudo, que no comprometa en exceso los dineros públicos en una industria nueva, de porvenir incierto.

Estoy, pues, como lo dije, por la proposición que formula el señor Ministro de

Hacienda, pues, a mi juicio, la rigidez de la disposición que viene de la Cámara pone en peligro lo que pueda hacerse en este particular.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Voto negativamente, pues el artículo está de más. Si la Sociedad Soda Chilena es organizada por la Corporación de Fomento, ésta deberá dar su aval a los capitales que vengan del extranjero para asegurar su financiamiento y llevar adelante los trabajos.

Por eso, voto negativamente.

El señor TARUD.—Pareado con el Honorable señor Faivovich.

Permítame, señor Presidente.

Autorizado por el Comité radical, voto afirmativamente.

El señor CURTI.—Quién sabe qué diría el Honorable señor Faivovich.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 13 votos por la negativa y 2 pareos.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Aprobado.

El señor SECRETARIO.—“Artículo 3º —Con cargo al 10% de los fondos que se consultan en el artículo 1º de esta ley, la Corporación de Fomento de la Producción deberá organizar y sostener un Centro de Investigaciones del Salitre y la Industria Química, que tendrá a su cargo la investigación y experimentación de procedimientos industriales, la investigación de los usos y aprovechamientos científicos e industriales de las materias primas, productos y subproductos contenidos en el salitre.

Dicho Centro estará dirigido por un Consejo de tres personas, una de las cuales será designada por el Consejo de la Universidad de Chile y dos por el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción. El representante de la Universidad de Chile será el Presidente.

Declárase de utilidad pública toda patente, privilegio o propiedad intelectual que se refiera a la tecnología de la producción salitrera.

Podrán, en consecuencia, ser expropiados esos derechos en favor del Centro de Investigaciones que establece esta ley, por Decreto fundado del Presidente de la República”.

La Cámara de Diputados comunica haber rechazado el artículo 3º del Senado.

El señor AMPUERO.—Señor Presidente, he defendido con mucho cariño la indicación tendiente a establecer un Centro de Investigaciones del Salitre y la Industria Química como manera de conocer, desde el punto de vista científico, las cualidades que ofrecen las materias primas de nuestro país.

Ignoro las razones que determinaron a la Cámara de Diputados a rechazar el artículo 3º y, para no abundar en palabras, sólo quiero hacer presente que las Comisiones Unidas, en la breve sesión que alcanzaron a realizar, acordaron reponerlo por unanimidad.

Por tal razón, sugeriría a la Corporación mantener el criterio de las Comisiones Unidas —aun cuando no se ha dado cuenta de él oficialmente a la Sala—, y acordar la insistencia en el artículo 3º del proyecto del Senado.

El señor BELLOLIO.—En las Comisiones Unidas, hubo acuerdo para proponer la insistencia en el artículo aprobado por el Senado.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Continúa la votación.

Como parece haber acuerdo unánime, si le parece a la Sala, daré por rechazada la modificación de la Cámara de Diputados. En consecuencia, se mantiene el artículo aprobado por el Senado.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—A continuación, la Cámara acordó agregar el siguiente artículo:

“Artículo 6º—La instalación, mantenimiento, renovación, explotación y funcionamiento de plantas recombinadoras de leche en la provincia de Antofagasta y departamento de Chañaral podrán acogerse en todo a los beneficios y franquicias establecidas en la ley N° 12.937”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación.

El señor POKLEPOVIC.—¿Qué dice la ley 12.937?

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—El Gobierno debe dejar constancia de su opinión contraria a la extensión de dichos privilegios tributarios y arancelarios, lo cual destruye la unidad económica de los recursos fiscales. Por eso, solicita del Senado el rechazo de la disposición introducida por la Cámara.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No alcancé a oír a Su Señoría. ¿Cuál es la opinión del Gobierno?

El señor MARTONES.—Pide el rechazo de la disposición.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¡No le gustó la leche..!

El señor MORA MIRANDA.—En realidad, estos artículos son totalmente nuevos y relativos a una materia que el Senado ignora por completo. Ni siquiera sabemos de qué se trata, qué finalidad tienen ni cuáles fueron los fundamentos de las indicaciones presentadas en su oportunidad. Es lástima que nadie esté en situación de informarnos al respecto. Tal vez el propio señor Ministro de Hacienda podría referirse al asunto con más extensión.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— El artículo debe de relacionarse con la leche en polvo.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).— En votación el artículo 6º, nuevo, de la Cámara de Diputados.

—(Durante la votación).

El señor MARTONES.—En realidad, como el artículo 7º se refiere también a la ley 12.937, sería interesante recordar al Senado el alcance de tal ley en cuanto a los beneficios de las nuevas industrias. Quizás si el señor Ministro pudiera hacerlo en la parte pertinente, ante el Senado.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Continúa la votación.

El señor MORA MIRANDA.—Me abstengo, pues ignoro en absoluto cuáles son

las necesidades que han inspirado este artículo.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 18 votos por la negativa, 5 por la afirmativa, 3 abstenciones y un pareo.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Rechazado el artículo.

El señor BULNES SANFUENTES.—Podríamos dar por rechazado, con la misma votación, el artículo siguiente, número 7º.

El señor POKLEPOVIC.—Y también el 8º.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si le parece a la Sala, se procederá en la forma solicitada por los señores Senadores.

El señor AMPUERO. — Señor Presidente, se trata, en realidad, de materias diferentes, aunque en ambos artículos se dispone ampliar las exenciones de zona franca a otras actividades industriales.

El artículo 6º establece que la instalación, mantención, renovación, explotación y funcionamiento de plantas recombina-doras de leche de Antofagasta y Chañaral podrán acogerse a los beneficios de la ley N° 12.937.

El artículo 7º extiende esas franquicias a las actividades de la construcción de viviendas, de caminos, de la industria minera, etc. En este segundo caso, se justifica más la liberalidad que respecto del artículo anterior.

El señor FREI.—No sé hasta qué extremos vamos a llegar con esta clase de liberalidades. Si se tiene una industria en el departamento de Chañaral, se podrán entrar camiones; si la industria está en Huasco, no se podrá. ¿Hasta dónde iremos con este criterio?

—*Se rechaza el artículo, con el voto favorable de los señores Ampuero y Mora.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).— En votación el artículo 8º, nuevo, de la Cámara de Diputados.

El señor MARTONES.— Solicito que este artículo propuesto por la Cámara de

Diputados sea leído por el señor Secretario.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Artículo 8º—Reemplázase el artículo 4º de la ley N° 12.858 por el siguiente:

“Artículo 4º—No obstante lo establecido en el artículo 1º de esta ley, la inter-nación de mantequilla extranjera a las provincias y departamentos que esas provincias señalan, estará única y exclusiva-mente gravada con un impuesto cuyo monto será igual al 25% de su valor CIF. Este tributo será calculado y recaudado por las Aduanas respectivas, quedando obligadas a depositarlo dentro de los quince días siguientes a su percepción en una cuenta especial que abrirá al efecto la Tesorería General de la República.

Los fondos que existan en la referida cuenta especial sólo podrán ser girados por la Corporación de Fomento de la Producción para invertirlos en los siguientes fines, de acuerdo al orden de prioridad que se indica:

1º—Organizar dos sociedades cooperati-vas para la distribución de productos ali-menticios en la zona favorecida por esta ley, una con sede en la ciudad de Iquique para la provincia de Tarapacá, y otra con sede en la ciudad de Antofagasta para la provincia del mismo nombre y el departa-mento de Chañaral;

2º—Crear, dentro de las mismas zonas a que alude el número anterior, sociedades cooperativas para el consumo de artículos alimenticios;

3º—Construir frigoríficos en las zonas ya mencionadas y/o mejorar los que ac-tualmente existan en ellas;

4º—Desarrollar la agricultura en los valles y demás lugares aptos que estén comprendidos dentro de la zonas cita-das; y

5º—Adquisición de barcos frigoríficos.

Estas inversiones deberán hacerse en la provincia de Tarapacá y en la de Antofa-gasta unida al departamento de Chañaral en proporción a sus respectivos ingresos provenientes del impuesto señalado en este artículo.

El 90% de los recursos que provengan del impuesto creado en el inciso primero de este artículo deberá destinarse a los objetivos que establecen los cinco números anteriores, conforme al orden de preferencia ya señalado, no pudiendo pasarse de un número al siguiente sino cuando la Comisión señalada en el artículo 234 de la ley N° 13.305 declare estar cumplida, con los dos tercios de sus integrantes, la respectiva finalidad. El 10% restante será aplicado por la mencionada institución en los fines señalados en el número segundo.

Las sociedades cooperativas indicadas en los números 1° y 2° de este artículo se regirán por las leyes y reglamentos de general aplicación a este tipo de personas jurídicas”.

El señor IZQUIERDO.—Esta disposición constituye un verdadero proyecto de ley.

—(Durante la votación).

El señor MARTONES. — En primer lugar, pido excusas a la Mesa por haber solicitado que se leyera el artículo. Sólo lo hice para tener tiempo de imponerme de su contenido, pues antes de votar no habría alcanzado a leerlo.

A primera vista, me parece interesante este artículo, pues permitirá que a las provincias de Tarapacá y Antofagasta y al departamento de Chañaral entre mantequilla a un precio que, sin duda alguna, será inferior al del producto nacional enviado desde el sur del País.

Creo que la producción de mantequilla chilena es insuficiente para abastecer todas las necesidades del consumo interno; por lo tanto, la competencia que lo propuesto significa no perjudicará a nuestra agricultura.

En seguida, el artículo crea un fondo del cual sólo podrá disponer la Corporación de Fomento para una serie de inversiones que se detallan en los números 1 al 5, que me parecen de la más alta importancia para el progreso de aquella zona. De tal modo, señor Presidente, que se cumplirán así dos objetivos: abastecer de mantequilla a la provincia y proporcionar

dinero para organizar sociedades cooperativas, para construir frigoríficos, para desarrollar la agricultura en los valles, etc.

En mi concepto, todo eso es interesante, y no puede decirse así, muy ligeramente, que esta disposición constituye un nuevo proyecto y debe rechazarse. Bien vale la pena que meditemos unos segundos a este respecto. Obsérvese que no se perjudica a nadie, salvo a algunos productores de la zonas central y sur del País que son proveedores de mantequilla en el Norte. El resto de la ciudadanía prácticamente no resultará perjudicado, sino, por el contrario, beneficiado.

Por estas consideraciones, votaré favorablemente el artículo introducido por la Cámara.

El señor BULNES SANFUENTES.— Estoy en contra de la disposición. Voto que no.

El señor MORA MIRANDA. — Voto afirmativamente por las razones que ha dado el Honorable señor Martones y porque las leyes de zona franca alimenticia para las provincias de Tarapacá y Antofagasta están siendo desvirtuadas por los funcionarios que tienen a su cargo la fijación de los montos del pago que debe hacerse para la importación de mantequilla.

El señor IZQUIERDO.— Fijación de cuotas.

El señor MORA MIRANDA.— Se está combatiendo a los importadores de mantequilla destinada a las provincias del Norte, que están muy mal abastecidas, no obstante que la producción chilena es insuficiente.

Desgraciadamente, aquí hay una franca mala voluntad, un deseo mal entendido de favorecer a los productores nacionales fijando una “prestación” excesiva a la mantequilla que llega a Tarapacá y Antofagasta, con lo cual se produce una situación profundamente inconveniente e injusta en dichas provincias.

Esta disposición vendría a poner un atajo definitivo —hasta donde los funcio-

narios del Ministerio de Agricultura quieran cumplir derechamente esta ley— al problema que se ha creado allí por la manera excesiva en que se fijan los montos de las “prestaciones”.

Voto que sí.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El impuesto de la prestación se refiere a toda la mantequilla que se interna.

El señor MORA MIRANDA.—Sí, pero se fija en forma discriminatoria. En Tarapacá y Antofagasta han fijado un monto excesivo.

El señor AMUNATEGUI.—Quiero dejar constancia de que, contrariamente a lo dicho por el Honorable señor Mora, hay sobreproducción de mantequilla en el País.

Voto que no.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Por las mismas razones que ha dado el Honorable señor Amunátegui, voto que no.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 17 votos por la negativa, 8 por la afirmativa y 1 pareo.*

El señor VIDELA (don Hernán (Presidente)).—Rechazado el artículo.

El señor SECRETARIO.—La Cámara ha reemplazado los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del proyecto del Senado por los que indica. El primero de ellos lleva el número 9 y dice así:

“Artículo 9º—Autorízase a la Caja de Colonización Agrícola para convenir con personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, la exploración de aguas subterráneas en los terrenos de su propiedad ubicados en la Pampa del Tamarugal, provincia de Tarapacá, susceptibles de explotación agrícola. Con tal objeto podrá la institución señalada otorgar autorizaciones exclusivas para explorar y para efectuar los trabajos de afloramiento de aguas dentro de una superficie determinada hasta por un plazo máximo de cinco años. Al celebrarse estos contratos, podrá la Caja de Colonización Agrícola obligarse, para el caso de que aflorare agua, a vender al descubridor terrenos

susceptibles de regarse por dichas aguas, en el avalúo fiscal que tuvieren para los efectos del impuesto territorial al momento de celebrarse el contrato de exploración. Las demás condiciones de estos contratos serán determinadas por el Consejo de la Caja de Colonización Agrícola, mediante acuerdo tomado a lo menos con el voto favorable de dos tercios de los Consejeros asistentes. En todo caso el texto del contrato deberá ser aprobado previamente mediante Decreto Supremo del Ministerio de Tierras y Colonización.

En el otorgamiento de estos contratos no estará sujeta la Caja de Colonización Agrícola a las normas que rijan la selección de colonos ni a las demás disposiciones legales o reglamentarias aplicables de ordinario a la formación de colonias. Las tierras adquiridas en virtud de estos contratos tampoco estarán sujetas a las prohibiciones o limitaciones que rigen para las parcelas de la referida institución, pero el titular de la autorización de exploración, como también el adquirente de los terrenos, no podrá ceder sus derechos en el contrato ni transferir éstos, durante el tiempo que la Caja de Colonización Agrícola fije, sin previo acuerdo del Consejo de esta institución, adoptado con el quórum señalado y ratificado por Decreto Supremo”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor WACHHOLTZ.—Pido la palabra.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Es mejor que funde el voto.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se tomará como fundamento de voto para los efectos del cómputo de los 5 minutos.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Era necesario decirlo.

El señor WACHHOLTZ.—Es mejor el artículo redactado por el Senado, pues el de la Cámara de Diputados introduce modificaciones al Código de Aguas, que está

muy bien definido, y entrega las atribuciones actuales del Departamento de Riego a la Caja de Colonización Agrícola.

El señor PHILIPPI (Ministro de Justicia).—Creo que conviene explicar el por qué del cambio hecho por la Cámara de Diputados.

En primer lugar, se estableció en la Comisión de Minería de esa rama del Congreso el hecho, que no hubo tiempo de dejar sentado en la discusión del Senado, de que gran parte de los terrenos de la Pampa del Tamarugal es de dominio de la Caja de Colonización Agrícola desde hace muchos años. Toda la parte en la cual puede explotarse el agua, que alcanza a 451.750 hectáreas, es de tal organismo, de manera que el artículo del Senado, tal como estaba redactado, era inoperante.

En seguida, en cuanto a la observación del Honorable señor Wachholtz, no hay modificación de las reglas del Código de Aguas, salvo en cuanto no se exige autorización previa para explorar las aguas; pero, una vez afloradas, se mantiene el requisito de la concesión de merced establecido en dicho Código. De modo que la disposición introducida por la Cámara está en absoluta concordancia con las normas del Código de Aguas, concordancia que no hubo tiempo de hacer en el Senado.

Los artículos de la Cámara de Diputados son en este sentido mucho más operantes y perfectos desde el punto de vista jurídico.

El señor IZQUIERDO.—¿Se votan en conjunto los artículos?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si le parece al Senado, se votarán en conjunto todos los artículos referentes a esta materia.

Acordado.

En votación:

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Desde el 4º hasta el 8º.

El señor POKLEPOVIC.—Hasta el 12.

El señor SECRETARIO.—Es decir, se votan los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º del Senado, que han sido reemplazados en la Cámara por los artículos 9º, 10, 11 y 12.

—(Durante la votación).

El señor SECRETARIO.—¿Se aprueban o no las modificaciones de la Cámara de Diputados?

El señor CERDA.—Creo que hay acuerdo.

El señor MORA MIRANDA.—Con mi voto en contra.

El señor WACHHOLTZ.—Y el mío también.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si le parece a la Sala, daré por aprobados los artículos con el voto contrario de los Honorables señores Mora y Wachholtz.

Aprobados.

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados propone a continuación el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 13.—La Comisión creada en el artículo 234 de la ley N° 13.305 coordinará las labores del Departamento de Riego del Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Agricultura, la Caja de Colonización Agrícola y la Corporación de Fomento para hacer un estudio total de los valles de las provincias de Tarapacá y Antofagasta y la Pampa del Tamarugal, como, asimismo, para la ejecución de los trabajos que dicho estudio señala”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Pero falta el artículo 9º.

El señor POKLEPOVIC.—Fueron aprobados hasta el artículo 12.

El señor SECRETARIO.—El artículo 8º del Senado pasó a ser 12, de modo que ahora corresponde votar el artículo 13, nuevo, propuesto por la Cámara de Diputados.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si no hay oposición, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Artículo 14.

El señor MORA MIRANDA.—Un momento, señor Presidente, dénos siquiera la

satisfacción de dejar constancia de como votamos.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—¿El artículo 13 quedaría aprobado con el voto contrario de Su Señoría?

El señor MORA MIRANDA.—Con mi voto en contra.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Así queda acordado.

El señor SECRETARIO.—El artículo 14, nuevo, propuesto por la Cámara de Diputados, dice:

“Artículo 14.—Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 26, 27, 28 y 33 de la ley N° 11.828, el Banco Central de Chile deberá depositar en una cuenta especial, en dólares, el 25% de la participación fiscal que corresponde a las mayores entradas provenientes de la gran minería del cobre y que se originen cuando este metal se venda a un precio superior a US\$ 0,25 por libra fina y cuando la producción exceda de la estimada al fijar la de 1959 en 978.000.000 libras.

Contra dicha cuenta sólo podrá girar la Empresa Nacional del Petróleo con el exclusivo objeto de desarrollar trabajos de prospección, exploración y explotación petrolera en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.

Todas las importaciones que la Empresa indicada deba realizar, de cualquiera naturaleza que ellas sean, para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso anterior, no estarán sujetas a limitación ni traba alguna y no pagarán ningún impuesto, derecho, gravamen, comisión o prestación.

Facúltase a la Empresa del Petróleo para contratar en el exterior o dentro del país créditos hasta por la suma de US\$ 50.000.000 para el mejor cumplimiento de los fines señalados. El Estado otorgará su aval a los créditos que contrate dicho organismo de acuerdo con esta disposición”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación.

El señor WACHHOLTZ.—Pido la palabra.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Estamos en votación.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Estamos en votación. Su Señoría podrá fundar su voto en el momento oportuno.

El señor AMPUERO.—¿Cómo no va a ser más conveniente escuchar las observaciones antes que se tome la votación? A menudo estas observaciones influyen en la emisión del voto de los demás Senadores.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Wachholtz.

El señor AMUNATEGUI.— Siempre que vote.

El señor WACHHOLTZ.—Yo soy contrario a que se destinen estos fondos para que la Empresa Nacional del Petróleo haga exploraciones en el Norte, a pesar de que la materia relativa a la conveniencia o inconveniencia de entregar la exploración petrolera a empresas ajenas al Estado, es algo sobre lo cual no deseo pronunciarme en este momento. Creo que se haría un grave daño a la ENAP al obligarla a destinar recursos tan importantes en una zona difícil y desconocida, en circunstancias de que ha tenido éxito en otra región del País, la que ha explorado, reconocido y tiene en explotación.

Si se tratara de destinar fondos para lo que ya está en explotación, yo sería partidario de aprobarlo, pero hacerlo para el Norte sería la mejor manera de perjudicar a la ENAP.

Voto que no.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, el Gobierno debe manifestar su opinión terminantemente contraria a la política consistente en destinar parte de los ingresos con fines predeterminados. Ello traería como consecuencia un tremendo desorden en el financiamiento de los presupuestos de la Nación. De ahí que el actual Gobierno deje constancia de su opinión contraria a tal política.

El señor AMPUERO.—Estimo que el criterio formalista del Gobierno está llevando a dificultades mucho peores que un desorden puramente documental o contable.

Considero que si la ENAP dispusiera de nuevos recursos y se le diera libertad para explorar nuevas zonas, aparte la de Magallanes, es muy probable que pudiera elegir para las exploraciones alguna zona que no fuera precisamente la del Norte. Pero recordemos que aquí no se trata propiamente de responder a un requerimiento de la ENAP para el desarrollo específico de sus actividades; hemos caído en el tema del petróleo, porque se ha estimado que el desarrollo de investigaciones en ese campo podría constituir una forma concreta y específica de ayudar al Norte. De modo que si bien es cierto que el criterio del Honorable señor Wachholtz puede tener asidero desde el punto de vista de la ENAP, no lo es menos que aquí debemos resolver otro problema y decidir si vamos a proporcionar los recursos indispensables para que a las muchas actividades que se piensa estimular con el proyecto en discusión, se agregue también la del petróleo.

Por otra parte, para los Senadores de estas bancas es importante que no se siga manejando como argumento para permitir la penetración de capital extranjero, el hecho o la circunstancia de que la ENAP carece de capitales para actividades de exploración como las que aquí se proponen.

Por esto, somos ardientes partidarios de capitalizar a la ENAP y permitirle cumplir con estas actividades de emergencia que pueden, eventualmente, dar al Norte un desarrollo importante con relación a la debilidad actual de su economía.

Voto que sí.

El señor MARTINEZ.—El argumento de más fuerza que se esgrime para ir abriendo paso a la explotación de nuestro petróleo es el de que la ENAP no tiene medios económicos para hacer esta nueva exploración de las provincias del Norte...

El señor CURTI.—Lo peor es que no los tiene el País.

El señor MARTINEZ.—La ENAP no ha recibido un solo centavo desde el año 1954. De ahí que me parece de mucho interés...

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Su Señoría sabe todos los recursos que ha recibido del Presupuesto y de derechos de aduana...

El señor CURTI.—Recibe 20 mil millones al año.

El señor MARTINEZ.—Desde el año 1954 no se entrega un solo centavo a la ENAP...

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ruego a los señores Senadores dirigirse a la Mesa.

El señor MARTINEZ.—... para sus trabajos. De ahí que no sea extraño que la Empresa Nacional de Petróleo no pueda desarrollar sus actividades; parece que se estuviera preparando el camino para que venga la entrega al capitalismo extranjero.

Voto que sí.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—No paga derechos de aduana y cobra derechos de aduana al consumidor.

El señor PEREZ DE ARCE.—Voto que sí, en virtud de las razones dadas por el señor Ministro.

El señor TORRES.—Voto que sí, como Senador del Norte.

El señor MORA MIRANDA.—Yo creo que se comete un grave error —y así lo sostuve en la discusión pública que se realizó hace pocos días en la Cámara de Diputados con motivo de las indicaciones que se presentaron para permitir la participación de capital privado en la exploración petrolera en el Norte— al perseverar tercaamente en una política que nos arrastrará a gastar dineros únicamente nacionales en trabajos de perforación petrolíferos, trabajos que son sumamente aleatorios y caros.

Una política de esa especie puede exponernos a invertir enormes capitales sin provecho alguno, y cuando estos casos su-

ceden —y ocurren con frecuencia en el mundo— el País se empobrece y tiene que soportar el aumento de tributos y todos los sacrificios inherentes al pago de las deudas contraídas para realizar un trabajo que a la postre resulta totalmente improductivo.

Además, aquí se trata de dar financiamiento a la posibilidad de proporcionar nuevos capitales a la Empresa Nacional de Petróleo tomando fondos de la ley del Cobre, financiamiento que —sabemos— el Gobierno no acepta y que, según ha declarado, vetará.

Sin embargo, soy partidario, a pesar de que acabo de expresar tan someramente mi posición en esta materia, de que se faculte a la ENAP para contratar en el exterior o dentro del País créditos por 50 millones de dólares, como se dice en el inciso final de este artículo. Pero como, por desgracia, no se puede dividir la votación del artículo, para ser consecuente con mi propósito de estar siempre dispuesto a facilitar cualquier medio viable para ayudar al Norte, voy a votar que sí.

El señor CURTI.—No hay concordancia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Me parece que este asunto del petróleo no se ha enfocado con el valimiento que la materia tiene.

Corresponde al Gobierno enviar un proyecto que traduzca, según su parecer, lo que debe constituir el interés nacional en esta materia.

Todo lo que se ha dicho en la Cámara de Diputados y que en este momento conoce el Senado, se ha orientado hacia una zona del territorio nacional.

Mas ¿se olvida acaso que todo el territorio del País tiene manifestaciones petroleras evidentes?

El señor CURTI.—Manifestaciones en contrario...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Puedo citar la zona de Carelmapu, donde desde hace 80 ó 100 años sale gas de la tierra en la misma forma como salía en Ma-

gallanes, donde se ha demostrado que existe petróleo en exceso. ¿Por qué vamos a privar de esa riqueza —digo yo, como representante de esa zona— a las generaciones actuales de esa región? ¿Cómo voy a desentenderme de considerarlas y tomarlas en cuenta? Y no sólo allí hay petróleo. También existen esquistos betuminosos en Lonquimay, y en la zona de Chillán y en otras partes del territorio. De manera que cercenar parte de las entradas que ingresan en arcas fiscales en estos momentos para estimular exploraciones petroleras sólo en las provincias del Norte, me parece revelador de un egoísmo extraordinario y de que no existe un enfoque de orden nacional del problema.

Por estas circunstancias —repito—, corresponde al Ejecutivo la responsabilidad de enviar al Congreso un proyecto de ley destinado a cumplir con la obligación de dar un enfoque general a este asunto que, creo, lo merece. De ello no debe desentenderse el País, a fin de obtener los beneficios consiguientes.

Por estas razones, dada la forma como viene redactada la disposición, voto que no.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 13 votos por la afirmativa y 13 por la negativa.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a repetir la votación.

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente pone en votación nuevamente el artículo.

El señor TARUD.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor CURTI.—¡No está autorizado desde Europa...!

El señor TARUD.—Autorizado por el Comité radical, voto afirmativamente.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa y 13 por la negativa.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Queda aprobado el artículo.

El señor AMUNATEGUI.—¡Ha sido muy útil la definición del Honorable señor Tarud...!

El señor TARUD.—Sigo siempre definido.

El señor SECRETARIO.—El artículo 9º pasa a ser 15º, sin modificaciones.

El artículo 10 pasa a ser 16, con las modificaciones indicadas en el informe.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación.

El señor MORA MIRANDA.—Supongo que se dio por aprobado el artículo 9.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor SECRETARIO.—Se ha pedido votación nominal para las modificaciones introducidas al artículo 10.

El señor MORA MIRANDA.—¿El artículo 10 del Senado?

El señor SECRETARIO.—El del Senado, señor Senador, que pasa a ser 16.

El señor MORA MIRANDA.—En ese artículo se reemplaza al Banco Central por el Banco del Estado.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—¿Insiste el Comité socialista en pedir votación nominal?

El señor AMPUERO.—Sí, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación.

El señor LARRAIN.— Quiero solicitar la postergación de la votación para después de que el Senado resuelva respecto del artículo 13. En realidad, ambas disposiciones guardan íntima relación, por cuanto es previo determinar si continuará o no continuará el Banco Central como representante de los tenedores de "debentures".

El señor AMUNATEGUI.—Tiene razón el señor Senador.

El señor LARRAIN.—Si se insiste en lo propuesto por el Senado en el artículo 13, en orden a nombrar cuatro directores, por el Banco Central, como representante de los "debentures", ese acuerdo no guardaría concordancia con la aprobación de la enmienda al artículo en debate.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si le parece al Senado, se procederá como indica el señor Larraín.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— El artículo 11 ha pasado a ser 17, en la forma indicada en el boletín en poder de los señores Senadores.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación.

El señor SECRETARIO.—Se ha pedido votación nominal.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a proceder de esa manera.

El señor MORA MIRANDA.— Quiero llamar la atención hacia el hecho de que también el artículo 14 del proyecto del Senado está íntimamente ligado con el 13, al cual se refirió el Honorable señor Larraín. Si aceptamos la garantía, no tendrá objeto, más adelante, aceptar también el nombramiento de los cuatro directores, porque desaparecerá, con la aprobación de este artículo, la disposición en virtud de la cual la garantía del pago de los "debentures" son las acciones que tiene el Banco Central en su poder y que representan esos cuatro directores.

El señor WACHHOLTZ.—Hay que proceder en la forma propuesta por el Honorable señor Larraín.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si le parece a la Sala, votaremos el artículo 13.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente pone en votación el artículo 13.

La Cámara de Diputados ha substituido este artículo por uno nuevo, con el número 18, en la forma en que se indica.

¿Se aprueba o no la modificación de la Cámara?

El señor MORA MIRANDA.— Señor Presidente, pido que se dé lectura al artículo 13 del Senado y al nuevo artículo 18 de la Cámara, que lo reemplaza. O bien, que se lea el artículo 13 y se explique en qué consiste el 18.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El artículo 13 ya fue leído por Su Señoría.

El señor POKLEPOVIC.—El señor Ministro podría dar una explicación.

El señor VIAL.—Y todos sabemos, señor

Presidente, que se trata de cambiar los directores por una comisión.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Exactamente.

En votación nominal el artículo.

—(Durante la votación).

El señor WACHHOLTZ.—¿Me permite fundar el voto, señor Presidente?

El señor AMUNATEGUI.—¿Qué comience la votación nominal! ¡Wachholtz empieza con W!

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WACHHOLTZ.—Señor Presidente, la disposición que se vota plantea un asunto de suma importancia.

El Senado tuvo especial cuidado en que las operaciones que se están planteando a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta quedaran entregadas al libre ejercicio de los acreedores y no se tratara de introducir un nuevo factor como el establecido en este artículo, de vinculación con el Estado.

Sabemos que la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta está representada por un grupo de personas que no son accionistas de ella y no se identifican con los intereses de los dueños. Esta empresa está administrada por un grupo de personas que han logrado tener mayoría mediante adquisiciones con fondos prestados y creando compañías subsidiarias. Han logrado, así, mantener esa mayoría y dejar fuera de la administración a los verdaderos propietarios. De este modo han administrado a la COSATAN durante 30 años. Y —cosa curiosa— a pesar de que se ha quejado siempre de maltrato de parte del Gobierno, en el precio del dólar, la empresa no ha tenido nunca pérdidas, salvo la que anunció el año pasado.

Podemos decir, pues, que la Compañía ha podido sostenerse a expensas de los acreedores.

En mi concepto, sería un mal paso que el Gobierno interviniera en la administración, porque asumiría responsabilidades y

terminaría por mantener indefinidamente la situación que he señalado.

El Honorable Senado y las Comisiones Unidas, que estudiaron en el primer trámite el proyecto, tuvieron especial cuidado en que la administración futura se entregara a los acreedores, sin que en ningún momento tuviera intervención el Fisco.

Por ello, como esta operación no traerá buenos resultados, no se obtendrán los propósitos que se esperan, y en defensa del prestigio del Gobierno, al cual estoy interesado en defender, estimo que no se debe cambiar la administración propuesta en el proyecto del Senado por esta otra elegida por el Supremo Gobierno.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor PHILIPPI (Ministro de Justicia).—Voy a ser muy breve, señor Presidente.

La fórmula propuesta en el proyecto de la Cámara tiene cierta analogía con la del Senado, pero contiene, como es evidente, algunas modificaciones fundamentales.

El proyecto del Senado, como bien saben Sus Señorías, establece una representación minoritaria del Banco Central en el directorio de la Compañía, pero con la exigencia de que se necesitan los votos conformes de esta minoría para tomar ciertos acuerdos, y enumera las materias para las cuales es necesario contar con esos votos. La Cámara, por su parte, ha conservado el criterio de la limitación y mantenido la enumeración del proyecto del Senado, con algunas modificaciones e, incluso, con diversos agregados; pero ha sustituido el sistema de los directores, que tenía el grave tropiezo de hacer perder a la COSATAN la representación en la COVENSA, en virtud del artículo 8º de la Ley Salitrera. Esta materia fue largamente debatida en las Comisiones Unidas del Senado. La Cámara ha substituido la representación propuesta por el Senado, por una comisión formada siempre por tres representantes,

pero ha agregado algunos nuevos conceptos de cierta importancia; por ejemplo, que uno de los miembros de la Comisión tendrá el carácter de delegado permanente de ellos ante el Directorio de la Compañía. En seguida, en el inciso que sigue al N° 6º, ha establecido que las prohibiciones anteriores podrán ser alzadas por acuerdo de la Comisión Especial. Y agrega: "En el contrato de emisión se establecerá también que la Comisión actuará como Inspector de Cuentas en los balances de las sociedades subsidiarias de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta".

Las atribuciones dadas a esta comisión, de acuerdo con la redacción aprobada por la Cámara, unidas a las atribuciones que la ley sobre emisión de "debentures" da al representante de los tenedores de los bonos, constituyen una garantía equivalente en eficacia al sistema jurídico distinto del proyecto del Senado, sobre todo si se tiene en cuenta que el inciso penúltimo del nuevo artículo contiene un mecanismo de sanción que, desde el punto de vista económico, tiene importancia especial: la exigibilidad del pago total del saldo no amortizado, en caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones, aparte, evidentemente, los derechos y acciones que al representante del tenedor de bonos le franquea el derecho común.

En cuanto a la observación del Honorable señor Wachholtz sobre la inconveniencia de que sea el Presidente de la República quien designe dos representantes de la Comisión, el punto de vista del Ejecutivo coincide con el del señor Senador. Por eso, oportunamente el Gobierno propondrá el cambio, de modo que la designación de los representantes o de los miembros de la Comisión sea hecha por los representantes de los tenedores de bonos, sin ingerencia del Presidente de la República. La idea de que la designación sea hecha por el Presidente de la República no ha sido, en ningún momento, patrocinada por el Ejecutivo.

El señor WACHHOLTZ.—Me alegro de ello.

¿Me permite, señor Ministro?

El señor PHILIPPI (Ministro de Justicia).—Con todo gusto.

El señor IZQUIERDO.— ¡Estamos en votación, señor Presidente!

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se están fundando los votos.

Puede continuar el señor Ministro.

El señor PHILIPPI (Ministro de Justicia).—El Ejecutivo estima que la fórmula del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados resguarda, de manera análoga al del Senado, los intereses, que en esta iniciativa se desea proteger, de los acreedores fiscales.

El señor AMPUERO.—Pido la palabra.

Quiero hacer un último esfuerzo para ver si las razones dadas por el Honorable señor Wachholtz, agregadas a las mías, pudieran conducir a una tentativa del Senado para mantener sus disposiciones anteriores.

Sostengo que esta comisión será completamente inoperante. Trabajaré exclusivamente con papeles de la Compañía, pero no tendrá ninguna ingerencia real en la reorganización administrativa de la Empresa, en su reorientación comercial.

Para citar un solo caso, debo decir que en la ciudad de Antofagasta la COSATAN mantiene actualmente una agencia destinada a embarcar salitre —es una información que me han dado en la COVENSA hace muy poco tiempo—, con un costo que no puede ser inferior a los tres millones de pesos mensuales y que puede subir de cinco. No sé exactamente cuánto se gasta en mantenerla. ¡Y no embarca un solo gramo de salitre por Antofagasta, porque, lisa y llanamente, el grupo Toco, ubicado cerca de Tocopilla, hace mucho tiempo dejó de funcionar!

¡Cómo aberraciones de este carácter, que demuestran la incompetencia comercial de los actuales dirigentes de la empresa, pueden ser corregidas con las facultades limitadas de una comisión especial!

Además, quiero recordar que, en el seno de las Comisiones Unidas, estuvo a pun-

to de aprobarse la intervención mayoritaria del Estado. Sólo se mantuvo la fórmula de 4 directores fiscales por 5 particulares, en lugar de la proposición inversa de 5 representantes del Estado o de los bancos públicos y 4 particulares, por un solo voto, en una votación en que participaron 15 Senadores, que representan el 30 por ciento del Senado, y entre los cuales están los que más se han preocupado por este tipo de problemas y cuya autoridad como miembros de las Comisiones señaladas es siempre reconocida por la Sala.

Todo esto me induce a pensar que es indispensable mantener, como única forma relativamente decorosa de fiscalización sobre la empresa, la fórmula aprobada por nosotros en el primer trámite constitucional.

En consecuencia, rechazo la modificación de la Cámara.

El señor BULNES SANFUENTES.— Yo conocía en términos generales la modificación introducida por la Cámara y pensaba votarla favorablemente, porque me parecía más conforme a derecho crear una comisión interventora que introducir dentro del directorio de la compañía representantes de los acreedores. Sin embargo, al imponerme en detalle de la disposición, veo que, en el artículo aprobado por esa rama del Congreso, no se otorgan a la comisión especial facultades suficientes.

Hay atribuciones bastantes importantes y necesarias que requerían, de acuerdo con el proyecto del Senado; el voto conforme de todos los directores, o sea, también el de los representantes de los acreedores, y que hoy día no necesitan el consentimiento de la Comisión: ejercer todos los derechos que corresponden a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta en otras empresas, sociedades o negocios de los que ella sea dueña o accionista o en los que tenga interés o participación; abrir nuevas actividades, paralizar o reducir las actividades existentes; contraer cualquier tipo de nuevas obligaciones; revalorizar los bienes del activo; designar o renovar al gerente

de la empresa; fijar las remuneraciones o participaciones de los empleados superiores y de los directores. De acuerdo con el proyecto del Senado, esta atribución no puede ser ejercida por el directorio sin el voto conforme de todos, o sea, también de los representantes de los acreedores. Y de acuerdo con el proyecto de la Cámara de Diputados esta disposición no queda comprendida en los casos en que se necesita el asentimiento de la Comisión. Creo que lo que le da el carácter de extraordinaria importancia es que los acreedores ejerzan esa atribución. Por eso, me inclino por la disposición del Senado, no obstante que considero mejor forma jurídica crear una comisión interventora que introducir representantes de los acreedores en el directorio de la compañía.

Voto, en consecuencia, por la disposición del Senado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— La verdad es que en el ánimo público está la impresión de que la COSATAN no ha procedido con arreglo a una buena administración. Es así como en el proyecto del Senado se dio a los acreedores una intervención directa. Y esto me parece loable cuando se han distraído capitales. Creo que los acreedores deben intervenir sobre todo cuando se trata de resguardar sus intereses. Soy partidario de mantener el criterio del Senado en defensa del interés general. Voto que no.

El señor IZQUIERDO.— Por las razones que ha dado el señor Ministro de Justicia, que me satisfacen ampliamente, voto que que sí.

El señor LARRAIN.— Atribuyo gran importancia a la resolución que se adopte frente a este artículo. En verdad, como ya han dicho algunos señores Senadores, la forma de intervenir aprobada por el Senado es más completa y abarca prácticamente todos aquellos actos o contratos en los cuales hay interés en que la Compañía sea intervenida. En cambio, la proposición formulada por la Cámara de Diputados, aparte ser muy incompleta — porque, como muy

bien lo señalaba el Honorable señor Bulnes Sanfuentes, hay actos de primordial importancia y fundamentales para la marcha futura del negocio que escapan a la intervención de esta comisión, es inoperante e incapaz de corregir las causas de la **catastrófica situación actual**. Sin embargo, hay un argumento todavía más fuerte. Aquí se consigna una prohibición y luego, en uno de los incisos finales, se establece que su incumplimiento por parte de la Compañía facultará a los tenedores de bonos para exigir el pago total del saldo aún no amortizado en su valor nominal. En otros términos, si la Compañía no cumple alguna de las prohibiciones que se establecen en este artículo tal como ha sido aprobado por la Cámara, ¿qué ocurrirá? Ocurrirá que con esta sanción las cosas quedarán exactamente iguales que ahora.

Hace más de seis meses, quizás cerca de un año, que los tenedores de "debentures" —léase Banco Central y Banco del Estado— han podido cobrar a la Compañía todas sus deudas, pero no lo han hecho por razones que todos los señores Senadores conocen: por el interés que existe de no llevar a la paralización a esta industria. Pues bien, si se aprueba la norma de la Cámara, la única sanción que tendrá la Compañía consistirá en retrotraer las cosas a la situación actual, es decir, que sean exigibles los créditos de los Bancos mencionados, a sabiendas de que tal exigibilidad no será ejercida, porque no se desea producir la paralización de actividades en el Norte. En buenas cuentas, toda la reglamentación introducida por la Cámara de Diputados resultará del todo inoperante en la práctica, por cuanto se reduce a una prohibición contractual y no legal. Si tuviera esta última calidad, podría producirse la nulidad del acto contratado; pero, como lo dice muy claramente el propio artículo, es una prohibición contractual.

Si se desea corregir los males y los errores cometidos, que han llevado a la Compañía a su catastrófica situación actual,

me parece indispensable aprobar la disposición del Senado.

En consecuencia, voto que no.

El señor LETELIER.—Estoy pareado con el Honorable señor Vial.

El señor MARTONES.— Señor Presidente, consecuente con la posición de mi partido frente a este proyecto de ley, soy contrario a los artículos 11 al 18 del proyecto del Senado. Sin embargo, en esta oportunidad no podré votar por haberle concedido un pareo al Honorable señor Frei, quien conocía anticipadamente mi posición.

Pareado por todos estos artículos.

El señor MORA MIRANDA.—Por las razones que di al comienzo de este debate, señor Presidente, por las que han dado todos los señores Parlamentarios que han hablado antes que yo al fundar su voto en favor de la fórmula del Senado, y porque creo que se cometería, de aprobarse la fórmula de la Cámara de Diputados, como dije denantes, un acto de injusticia atentatorio contra la respetabilidad del Senado y contra los legítimos intereses de instituciones que dependen del Estado, como lo son el Banco Central y el Banco del Estado de Chile, voto, señor Presidente, por la fórmula del Senado, que es la única clara y que resguarda los verdaderos intereses nacionales.

El señor POKLEPOVIC.—Voto que sí, porque creo que ambas fórmulas persiguen la misma finalidad, pero que la ventaja de la de la Cámara de Diputados es, como muy bien lo ha explicado el señor Ministro de Hacienda, la de ser la que más se asemeja, más se acerca a una mejor solución.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 13 votos por la afirmativa, 9 por la negativa y 4 pareos.*

—*Votaron por la afirmativa, los señores Aguirre Doolan, Alessandri (don Eduardo), Amunátegui, Barrueto, Belloio, Curti, Echavarrí, Izquierdo, Moore, Pérez de Arce, Poklepovic, Torres y Videla (don Hernán).*

—Votaron por la negativa, los señores *Ah mada, Ampuero, Bulnes Sanfuentes, Cerdá, González Madariaga, Larraín, Martínez, Mora Miranda y Wachholtz.*

—No votaron, por estar pareados, los señores *Chelén, Letelier, Martones y Tarud.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Aprobada la modificación de la Cámara de Diputados.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Se podría aprobar con la misma votación el artículo 10.

El señor SECRETARIO.— El artículo 10 ha pasado a ser 16. Había quedado pendiente en espera de la resolución de éste.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).— Si le parece al Senado, podría darse por aprobada la disposición de la Cámara de Diputados con la misma votación.

El señor MORA MIRANDA.— Con mi voto contrario.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Con mi voto en contra también, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Queda aprobada la disposición con la misma votación anterior, con los votos contrarios de los Honorables señores Mora Miranda y González Madariaga.

El señor SECRETARIO.—Artículo 10 del Senado, que pasa a ser 16.

El señor AMPUERO.—Ya no vale la pena votar nada, porque domina la voluntad de la Compañía...

El señor AMUNATEGUI.—En la Cámara de Diputados este artículo fue aprobado por unanimidad:...

El señor SECRETARIO.— El artículo 11 del Senado pasa a ser 17...

El señor AMUNATEGUI.—... 55 votos contra cero.

El señor WACHHOLTZ.—Quisiera que el señor Secretario diera lectura a este artículo.

El señor SECRETARIO.—El artículo 11 del Senado, que pasa a ser 17, empieza así: "Será, además, condición del con-

trato que el pago de los debentures a que se refiere la presente ley se garantice con prenda de las acciones emitidas por la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta..."

El señor AMPUERO.— ¿Me permite una pregunta señor Presidente? Por mucha que sea la ligereza con que procedamos en esta materia, me parece indispensable, si el Ejecutivo comparte el criterio de la Cámara de Diputados respecto del artículo 17, saber cuál es la situación real de esta hipoteca sobre la oficina Victoria. Recordaba denantes que el EXIMBANK tiene prioridad para gravar sobre esta oficina y como ahora se establece que, antes de perfeccionarse el contrato, habrá necesidad de llegar a un acuerdo con el EXIMBANK y como, además, presumo que esto se ha establecido en conversaciones preliminares entre los interesados, quiero saber cuál es la situación real de esta hipoteca. ¿Existe la seguridad de que será una primera hipoteca o será pospuesta a la que tiene el EXIMBANK sobre los mismos bienes?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor PHILIPPI (Ministro de Justicia).—Con todo agrado, contesto a la pregunta del Honorable señor Ampuero. Según los informes de los abogados de la Compañía, revisados detenidamente por el profesor de Derecho de Minería don Armando Uribe, en la Subcomisión que designó la Comisión de Minería de la Cámara de Diputados, no hay hipoteca sobre la planta Victoria; lo que existe es una prenda industrial sobre lo que adquiere la Compañía con los créditos que el EXIMBANK le suministre. De manera que sobre el valor total de la planta, en un cálculo detallado, habría que descontar la maquinaria que está afecta a la prenda industrial en favor del EXIMBANK, como otra que está afecta o constituida en garantía en favor del Banco del Estado y del de Crédito e Inversiones.

La propiedad misma de la planta Victoria, que es susceptible de hipoteca civil, porque no constituye una propiedad minera sino una propiedad de dominio común, no está afecta a ninguna garantía real en este momento.

En seguida, no bastó a la Cámara de Diputados colocar la hipoteca de orden civil sobre la Planta Victoria, sino que, a mayor abundamiento, constituyó también hipoteca civil y minera sobre las pertenencias o propiedades salitreras de la Compañía que señala la letra b) y, para evitar cualquiera duda acerca de la exigibilidad de los créditos por parte de los bancos acreedores, acordó dar a esta hipoteca el privilegio que tiene la Caja de Crédito y Fomento Minero como acreedor hipotecario en virtud de las disposiciones del Código de Minería. De manera que si llegara a hacerse efectivo en tales créditos la hipoteca civil, regirían las reglas comunes de la ejecución forzada y, en consecuencia, puede la Planta Victoria ser sometida a embargo y al procedimiento de la enajenación forzosa, y puede llegarse también a la venta judicial de las propiedades indicadas en la letra b) del artículo en debate.

En seguida, en cuanto a la redacción de este artículo, se tomaron todas las precauciones sugeridas por el profesor señor Uribe.

Por elío, la letra c) dice que se hará constar que los terrenos de la planta Victoria no contienen salitre, de manera de evitar cualquiera dificultad proveniente de una posible hipoteca minera.

Además, se establece que si se inicia ejecución en contra de la empresa por parte del acreedor hipotecario, se entenderá incluida en la enajenación una parte de la cuota de participación en las ventas que a la compañía deudora le corresponda en la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo; e inciuo en la letra d) se establece que por el solo hecho de constituirse hipoteca, los contratos actualmente vigentes en favor de la COSATAN pa-

ra explotar las pampas fiscales salitreras se entenderán modificados en el sentido de que estos contratos terminarán junto con enajenarse dicha oficina Victoria.

Esto es lo que se desprende de la disposición contenida en el artículo en debate.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19, que corresponde, por lo demás, a lo aprobado por el Senado, en todo caso, será necesario el acuerdo del EXIMBANK para establecer el orden de prelación con relación a las garantías propias de la emisión de "debentures", análogas a los bonos dólares ya emitidos.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor WACCHOLTZ.—¿Me permite una pregunta, señor Ministro?

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Estamos en votación.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Continúa la votación.

El señor SECRETARIO.—¿Se aprueba o se rechaza la enmienda de la Cámara de Diputados?

Se ha pedido votación nominal.

El señor MOORE.—Con la misma votación anterior.

El señor AMPUERO.— Quiero hacer uso de mi derecho para fundar mi voto.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Puede hacerlo Su Señoría.

El señor AMPUERO.—Este es, precisamente, uno de los aspectos que debió merecer atención preferente de parte de las Comisiones Unidas y que me interesaba haber abordado con anticipación al debate de la Sala.

Después de la sumaria explicación dada, debo comenzar por decir que no tengo un panorama claro respecto de la situación jurídica de los bienes entregados en garantía. Desde luego, debo señalar, categóricamente, un hecho: se nos dio una información falsa. No podría, en este instante, de improviso, revisar la totalidad del informe de las Comisiones Unidas en el primer trámite y buscar los documentos que contiene. Pero lo cierto es que se

afirmó —lo recuerdo con perfecta claridad— que, respecto de la oficina, había la prohibición de gravar mediante hipoteca o prenda, lo cual implicaba una especie de hipoteca negativa, si así pudiera decirse.

¿Existe tal prohibición?

El señor PHILIPPI (Ministro de Justicia).—¿Me permite completar mi información, señor Presidente?

Existe, en realidad, la prohibición de constituir garantía real sin la autorización del EXIMBANK; pero no hay garantías reales constituidas en favor de esa institución sobre los inmuebles. De ahí que el artículo considere la necesidad de entenderse con el EXIMBANK. Forzosamente, debe referirse a esa materia.

El señor MOORE.—Hay prenda, pero no hipoteca.

El señor AMPUERO.— Desgraciadamente, de las palabras del señor Ministro parece entenderse lo contrario.

No he sostenido que exista un gravamen real en favor del EXIMBANK sobre los bienes que componen la oficina Victoria. He sostenido que hay prohibición de gravar, y, en consecuencia, que las condiciones de los acreedores fiscales, es decir, de los bancos chilenos para negociar con el EXIMBANK pueden traducirse en exigencias tales por parte de éste —el cual, como se acostumbra decir, “tiene la sartén por el mango”—, que quedaran preteridos todos los créditos públicos.

Por otra parte, el Senado debe de saber que todas las emisiones de “debentures” no son iguales. Prácticamente, sólo las trece primeras tienen prioridad sobre los créditos del EXIMBANK; las siguientes están a continuación.

Ahora bien, el EXIMBANK, en virtud de todas estas cauciones, reales o no reales, tiene la posibilidad de dictar el acuerdo con el Fisco chileno para garantizar un total de créditos que debe de alcanzar a unos cuatro millones de dólares. Pues bien, si a la prenda, que es garantía real,

constituida sobre los bienes muebles y las maquinarias de la oficina, se agrega la prohibición de gravar por los créditos del EXIMBANK y el hecho de que las primeras series de “debentures” tienen preferencia, nos encontramos con que la garantía efectiva de los bancos chilenos será simplemente teórica. De ahí que yo insista en la necesidad de mantener el sistema de caución aprobado por el Senado.

Yo respeto mucho la opinión del profesor don Armando Uribe; él es abogado y puede tener determinada tesis pero éstas no siempre han sido afortunadas. Frente al contrato ley acerca del Referéndum Salitrero, también el señor Armando Uribe sostuvo una determinada tesis, pero la mayoría de la Cámara de Diputados y del Senado adoptó una posición totalmente distinta. De modo que si bien su argumento en este caso puede tener algún valor, no es decisivo.

Por tales consideraciones, voto en contra de la innovación de la Cámara de Diputados.

El señor AMUNATEGUI.—¿Es nominal la votación, señor Presidente?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Sí, señor Senador.

Por eso, había propuesto que este artículo lo diéramos por aprobado con la misma votación anterior, después del fundamento de voto del Honorable señor Ampuero.

El señor LARRAIN.—Me opongo, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Continúa la votación.

El señor LARRAIN.—Señor Presidente, debo declarar que me encuentro en situación muy difícil frente a la votación del artículo, pues, a mi juicio, lo prudente y justo habría sido exigir las dos garantías por esta obligación y no hacerlas incompatibles, como ha ocurrido.

En el trámite anterior en el Senado, después de aprobarse la garantía de la prenda sobre las acciones emitidas, for-

mulé indicación para establecer, además, hipoteca sobre los mismos bienes que, en estos momentos, se están hipotecando.

Desgraciadamente (es doloroso dejar constancia de este hecho), los defensores del proyecto me impugnaron decididamente y sostuvieron que era absolutamente imposible y antijurídico establecer hipoteca. Obsérvese que la hipoteca venía en términos similares a los contenidos en el artículo aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

Por ello, resulta muy difícil situarse frente a esta votación, en que solamente cabe decidirse por uno u otro precepto, porque yo soy partidario de que se apruebe la hipoteca y también la prenda sobre las acciones emitidas. Me explicaré.

La hipoteca es una garantía que tendrá valor si la industria salitrera lo tiene. Si, por un evento desgraciado, la actividad salitrera, en lo futuro, pierde su valor por continuar lo que ahora está sucediendo de que los costos van siendo cada día más altos en desproporción con los del salitre sintético, esta hipoteca no valdrá nada y no servirá de ninguna garantía, porque los bienes sobre los cuales ella pese caerán de todo valor. En cambio, las acciones emitidas por la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, que estarían dadas en prenda, sí que podrían ser de valor en el mismo evento, porque representan no solamente bienes salitreros, sino también otros tipos de negocios, como, por ejemplo, los constituidos por la minería del hierro. Sabe el Honorable Senado que en estudios hechos por técnicos de Gobierno se ha dejado constancia de que el negocio del fierro, en los próximos años, significará a la Compañía una utilidad de dos millones de dólares anuales. Dicha actividad, a mi juicio, está en pleno desarrollo y auge. Luego, es muy posible que si en tal caso desaparece el valor real de la industria salitrera, podrá, en cambio, estar muy acrecentado el de las inversiones que la Compañía tiene en la industria del fierro.

Por esta última razón, votaré el artículo del Honorable Senado, haciendo, al mismo tiempo, la solicitud al Ejecutivo de que si tiene el propósito de vetar algunas de las disposiciones del proyecto, incluya en el veto la segunda garantía, a fin de resguardar en mejor forma los intereses fiscales, con lo cual, estoy cierto, interpretará el sentir de todos los sectores del Senado.

El señor MORA MIRANDA.— Señor Presidente, deseo ardientemente que con esta ley la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta pueda resolver todos sus problemas y volver a sus cauces normales, lo cual conviene a los intereses regionales y generales del País. Sin embargo, si ello no se produce, a mi juicio, como decía muy bien y con mucha razón el Honorable señor Larraín, las garantías sobre los terrenos y demás bienes de la oficina Victoria que se dan en hipoteca, no valdrán absolutamente nada, porque, imaginando que se hiciera una liquidación de lo que tiene algún valor, su producido serviría para pagar a los otros acreedores, y entonces quedarían sólo esas pampas sin destino, ya totalmente depreciadas, como garantía para el Banco del Estado y para el Banco Central.

Como digo, esas pampas yermas no tendrían interesados ni por un peso, si fueran llevadas a remate. Este dinero se perderá íntegramente si llega a producirse dicho caso, que espero no ocurra.

Antes de terminar, quiero pedir a mis Honorables colegas que han votado en favor de la substitución de una garantía efectiva, como era la prendaria, por estas hipotecas que nada valdrán en momentos de liquidación, que lo tengan presente en algunos años más, si por desgracia no se salva la Compañía, y se acuerden del grave error que cometieron al asumir tal actitud,...

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿Y si se salva? Que su Señoría también lo tenga presente.

El señor MORA MIRANDA.—...error

del cual, desafortunadamente, será víctima el País, y no cada uno de nosotros personalmente.

Voto que no.

El señor AMUNATEGUI.—¡Si se salva, que la tenga presente Su Señoría!

El señor MORA MIRANDA.—He comenzado por decir que yo sería el primero en alegrarme.

El señor AMUNATEGUI.—¡Los Diputados radicales votaron afirmativamente!

El señor MORA MIRANDA.—Estoy en desacuerdo con ellos.

No soy responsable de la actitud que ellos tomaron.

El señor AMUNATEGUI.— ¡Votaron por unanimidad!

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ruego a los señores Senadores se sirvan guardar silencio.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 6 por la negativa y 2 pareos.*

—*Votaron por la afirmativa los señores Alessandri (don Eduardo), Amunátegui, Barrueto, Belloio, Bulnes Sanfuentes, Cerda, Curti, Echavarrí, Izquierdo, Moore, Pérez de Arce, Poklepovic, Torres y Videla (don Hernán).*

—*Votaron por la negativa los señores Ahumada, Ampuero, Larráin, Martínez, Mora Miranda y Wachholtz.*

—*No votaron, por estar pareados los señores Letelier y Martones.*

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados comunica que ha suprimido el artículo 12 del Senado, que decía:

“Artículo 12.—En el contrato que se celebre con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, ésta deberá contraer la obligación de mantener en trabajo sus plantas de Humberstone, Santa Laura y Victoria hasta que esta última alcance una producción de 200.000 toneladas anuales comprobadas por la Superintendencia de Salitre y Yodo”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si le parece al Senado, se acordará suprimir este artículo.

El señor CERDA.—¡Que se vote!

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor AMPUERO.—Pido la palabra, señor Presidente.

Ruego a los señores Senadores perdonar mi insistencia, pero éste es otro punto definitivo del proyecto.

Si el primer día de su discusión se nos hubiera dicho que todo él estaba destinado exclusivamente a bonificar al señor De Castro y a autorizarle la paralización del Grupo Nebraska, en buenas cuentas, para dejarle el único negocio próspero, que tiene capitales de los recursos públicos, seguramente lo habríamos rechazado sin mayores consideraciones.

Pues bien, la Cámara de Diputados —lo dije ya hace un momento— rechazó el único artículo que tenía algún interés para la provincia y para los trabajadores. Ello significa que en poco tiempo más se habrá consumado la acción del Referéndum Salitrero, con los agregados que este proyecto impone, y que mil quinientos obreros estarán cesantes y don Osvaldo de Castro podrá seguir programando otras inversiones en la pampa salitrera y, todavía, recitando el interés del Norte y haciéndose solidario del interés nacional, cuando en el fondo no ha hecho otra cosa que explotar estos intereses en beneficio propio.

Voto en contra de lo aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor AMUNATEGUI.—Le he concedido una interrupción al señor Ministro de Hacienda.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Con relación al artículo 12 aprobado por el Senado, quiero hacer notar que él disponía que debían mantenerse en operación las plantas Shanks hasta que la oficina Victoria alcanzara una producción de 200 mil toneladas.

En primer lugar, en opinión del Gobierno, no es posible obligar a una industria a tener determinada producción si acaso

el mercado no la absorbe. En todo caso, la redacción propia del artículo debió haber sido la de que se hubiera alcanzado una capacidad de producción de 200 mil toneladas.

Además, es necesario dejar perfectamente en claro que estamos frente a un problema industrial de la más extremada gravedad. Las plantas Shanks tienen un costo de producción tan extraordinariamente alto que su funcionamiento pone en peligro la solución total del problema.

También quiero destacar que el proyecto aprobado por el Senado consignaba, en el fondo, la paralización de dichas plantas, pues se establecía que ellas dejarían de funcionar una vez que se completara el programa de ampliación de la planta Victoria, esto es, dentro de un período de no más de 10 ó 12 meses.

En vista de eso, se ha creído mucho más lógico y más real el tratar de buscar y crear otras fuentes de trabajo en la zona que permitan absorber la inmensa mayoría de los trabajadores de dichas plantas, antes que forzar una operación que producirá un déficit sumamente cuantioso, sin absolutamente ningún resultado positivo. Por eso, el Gobierno ha sido partidario de una solución que considera el pago a todo el personal de todas las garantías que le corresponden de acuerdo con los contratos colectivos de trabajo y, al mismo tiempo, el financiamiento de las obras que permitan darle ocupación.

Por tales razones, el Gobierno cree que debe suprimirse el artículo 12.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Continúa la votación.

El señor CERDA.—Cuando se remitió el proyecto al Congreso, se dijo que él tenía por objeto mantener en trabajo la industria salitrera de Tarapacá y Antofagasta y evitar la cesantía en el Norte. Si hoy día se suprime el trabajo en las dos plantas Shanks y se mantiene sólo la oficina Victoria, esa cesantía se producirá.

El señor Ministro dice que la cesantía será absorbida por trabajos en otras provincias. Podríamos haber comenzado por eso y no habernos preocupado del problema de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta. Y en ese caso, haber financiado un gran programa de trabajos fiscales en el Norte, a fin de absorber de inmediato tal cesantía.

Si nosotros hubiéramos conocido el criterio de la Cámara de Diputados y que este artículo sería suprimido, estoy seguro de que la mayoría del Senado, especialmente en las Comisiones, no habría aprobado ni en general el proyecto; solamente habría pedido un proyecto especial de fomento de la industria y del comercio y, posiblemente, de un gran plan de obras públicas.

A mi juicio, es fundamental mantener el artículo, a pesar de las pérdidas que tendrá la Compañía durante un tiempo; y, justamente, para financiar esa pérdida, tomamos en cuenta la utilidad que le produce el hierro. Si no hubiera tenido tal ingreso, la situación habría sido muy distinta para la Compañía, pues de inmediato se produciría la quiebra. Contando con ese ingreso, el cual le permite absorber la pérdida durante el primer tiempo, mientras la oficina Victoria se moderniza, estimo que hay que mantener el artículo. Por eso, voto negativamente la supresión.

El señor LARRAIN.—Comparto plenamente las razones expresadas por nuestro Honorable colega el señor Cerda. A mi juicio, uno de los fines fundamentales, casi me atrevería a decir la única justificación del proyecto que estamos debatiendo, era mantener en actividad a esta industria. Desgraciadamente, la Cámara de Diputados ha hecho todo lo contrario y ha eliminado el artículo 12. Y como si todavía pudiera quedar alguna duda, entre las atribuciones de la Comisión, que acaba de ratificar el Senado, eliminó aquella frase que exigiría contar con el voto de los directores fiscales para paralizar o

reducir las actividades existentes. O sea, señor Presidente, en esta forma se viene a consumir el hecho de que la Compañía quedará con sus manos absolutamente libres al día siguiente de obtener los cuantiosos recursos que se le entregan en virtud del proyecto.

Son doce mil millones de pesos los que se le otorgan. Esa es la verdad. El Senado había acordado entregarle 3.500.000 dólares por la compra de unos terrenos salitrales, pagaderos en siete años, con quinientos mil dólares anuales. La Cámara de Diputados modificó tales condiciones de compra; ya no le bastó que se pagaran en siete anualidades e impuso la obligación de pagarle al contado esa suma. Pero como todavía éra poco, en otra disposición le impuso a la CORFO la obligación de entregarle, durante el año 1960, otros 1.500 millones de pesos.

Lo dicho demuestra hasta dónde llega el exceso con que ha procedido la Cámara de Diputados en la aprobación del proyecto.

Por eso voto negativamente e insisto en la aprobación del artículo 12.

El señor MARTINEZ.— Señor Presidente, con la supresión del artículo 12 se echa por tierra el principal argumento que se ha tenido en favor del proyecto. Se dijo que su finalidad era la recuperación de las actividades del Norte y es lógico que ello no se puede alcanzar si se provoca la cesantía.

Por lo tanto, con la supresión del artículo 12 queda en claro que el propósito no era resolver los graves problemas del Norte, sino favorecer especialmente a la COSATAN, o sea, al señor Osvaldo de Castro. Destruído el principal argumento del proyecto, se ha visto que la única razón que lo ha sustentado ha estado en el propósito de facilitar el camino para otorgarle una pensión de gracia al señor De Castro, como con tanta razón se dijo en la Cámara de Diputados.

Voto que no.

El señor MARTONES.— Pido la palabra.

Señor Presidente, aunque estoy pareado, no puedo dejar pasar la oportunidad sin expresar, más que mi extrañeza, mi protesta, por el hecho de haberse desvirtuado, en aspectos fundamentales, los fines que se perseguían con el proyecto en debate, como ha quedado claramente establecido en las intervenciones de varios señores Senadores.

Recuerdo que el asunto lo discutimos mucho en el Senado. Las Comisiones nos habían sometido un proyecto en el cual estaba incorporado este artículo, que se refería a "capacidad de producción"; y, después de mucho discutir, llegamos a la conclusión de que debía dejarse categóricamente especificado que no se trataba de mera capacidad de producción, sino de que la oficina Victoria alcanzara una producción de doscientas mil toneladas anuales. Todos sabemos que las oficinas Humberstone y Santa Laura ocupan mil quinientos obreros. Eliminado el artículo, en cuanto sea promulgado el proyecto como ley de la República, podrán paralizarse dichas oficinas, con lo que el objetivo perseguido por aquél quedaría totalmente desvirtuado. El señor Ministro de Hacienda nos dice, con muy buenas intenciones, que ese personal será absorbido por otras actividades. ¿Qué otras actividades? Quiero recordar al Senado que, hace muy poco tiempo, cesó en sus labores el mineral de Lirquén, por cuanto su producción resultaba antieconómica. Se paralizaron 1.200 obreros. Parte de ellos han encontrado trabajo en caminos; han debido abandonar sus familias, para ir a ganar sueldos muy inferiores a los que percibían en el mineral, pese a ser ya bastante bajos. En el invierno, han quedado sin ocupación los restantes, y en el pueblo de Lirquén trescientos jefes de hogar, con sus respectivas familias, están prácticamente muriendo de hambre...

El señor MORA MIRANDA. — Y en Santa Rosa de Huara.

El señor MARTONES.—... lo que también ha ocurrido en la oficina Santa Rosa de Huara, como apunta el Honorable señor Mora.

Esto es, sencillamente, una falta absoluta de respeto al derecho de todo chileno a trabajar para ganarse con honradez el mendrugo de pan —no digo el pan: el mendrugo— indispensable para poder subsistir él y su familia. Este caso es realmente —no quería usar la palabra, pero me veo obligado a hacerlo— un crimen. Y no me parece que gente de corazón bien puesto, que sienta respeto por el ser humano, se disponga a cometer semejante atentado en contra de la vida de mil quinientos hombres que trabajan en dicha oficina, los que, agregados a los cesantes de otras faenas ya paralizadas, suman miles de jefes de familia que no tendrán otra actividad, pues no existe otra importante en la provincia.

Estoy pareado; de otra manera, votaría negativamente.

El señor MOORE.—Concedo una interrupción al señor Ministro de Hacienda y, mientras tanto, voto que sí.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Se ha argumentado en varias oportunidades que la ayuda que se está prestando a esta actividad, fundamental para esa provincia, es de tal naturaleza que se desvanecerá y no dará ningún resultado práctico.

El Gobierno está consciente del problema y estima necesario hacer comprender que la industria del salitre está en crisis y que, en el caso particular de la industria Shanks, el momento es mucho más crítico todavía, pues su costo de producción es tan elevado que es inútil tratar aquí, por consideraciones de orden humano, que todos compartimos,...

El señor AMPUERO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor FIGUEROA (Ministro de Ha-

cienda).—¿Me permite terminar, señor Senador?

El señor AMPUERO. — Quería tener una oportunidad para replicarle...

El señor AMUNATEGUI.—Ya fundó su voto el Honorable señor Ampuero.

El señor AMPUERO.—Tenía interés en rectificar al señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—... por consideraciones de orden humano que todos compartimos —decía, señor Presidente, pues todos sentimos la tragedia que vive la zona y estamos de acuerdo en que deben realizarse los mayores esfuerzos para dar trabajo a quienes queden desocupados— tratemos de conservar en actividad una industria eminentemente artificial y cuya mantención llevaría, sin duda, al fracaso toda la solución que se está proponiendo, encaminada a mantener en funciones sólo la actividad cuyos costos de producción le permiten competir en el mercado internacional.

En el caso especial que en estos momentos nos preocupa, las plantas del grupo Nebraska pagan salarios iguales a los del personal de la planta Victoria, en circunstancias de que la cantidad de salitre producido por cada uno de esos obreros es menos de la mitad de lo que rinde cada hombre en la mencionada planta. Frente a este problema económico, no caben consideraciones de otro orden que permitan desvirtuar un hecho básico: la mantención de las plantas Shanks produce déficit adicionales que terminarán por hacer fracasar toda la solución.

Con respecto a las observaciones formuladas por el Honorable señor Larráin acerca del financiamiento que se solicita, efectivamente, hay cambios en el financiamiento, y de importancia, pero ellos responden también a una realidad, pues la solución del problema no está en dar ayuda a gotas: es indispensable disponer de fondos en el momento en que se necesitan.

Como él muy bien lo explicaba, en el caso del proyecto aprobado por el Senado, se disponía la entrega, por parte del Fisco, del rendimiento que obtuviera de los terrenos salitrales, que en ese momento se estimaba en 500 millones de dólares anuales; pero bien saben los señores Senadores que esos recursos tenían otro objeto y que, entonces, se buscaba contratar un empréstito que permitiera financiar de inmediato las inversiones proyectadas.

Por eso, se ha preferido propender a un financiamiento efectivo, que permita realizar los trabajos con la prontitud requerida.

El señor BULNES SANFUENTES.— Pido la palabra.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Continúa la votación.

El señor BULNES SANFUENTES.— Yo le pediría al señor Ministro...

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Para la Mesa es imposible, señor Senador, vulnerar los acuerdos.

El señor AMUNATEGUI.—Son 26 artículos y vamos en el 12.

El señor BULNES SANFUENTES.— Yo sólo quiero hacer una pregunta.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Señor Senador: no es culpa de la Mesa. No estoy oponiéndome a que Su Señoría hable, pero hay acuerdos concretos que debo hacer cumplir.

El señor MOORE.—Yo he cedido mi tiempo al señor Ministro.

El señor BULNES SANFUENTES.— El señor Ministro estaba usando de la palabra y yo quería hacerle sólo una pregunta para completar su exposición: ¿qué medidas concretas se tomarán respecto del personal de empleados y obreros de esa empresa?

El señor MARTINEZ.—Que queden cesantes mañana.

El señor POKLEPOVIC.—No, no.

El señor AMUNATEGUI.—Si hay necesidad, yo le concedo una interrupción al fundar mi voto.

El señor MARTONES.— Eso tampoco es reglamentario.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—La Mesa va a conceder la palabra al señor Ministro y, a continuación, al Honorable señor Ampuero.

El señor Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Contestando a la pregunta del señor Senador, quiero decir que el programa de ampliación de la planta Victoriana requerirá numeroso personal, estimado en 400 personas. Además, serán absorbidos cerca de 300 hombres en las obras públicas que deberán iniciarse de inmediato, de acuerdo con el financiamiento establecido en el artículo 1º del proyecto. Asimismo, comenzarán desde luego los trabajos de construcción y mecanización del puerto de Tocopilla, los cuales necesitarán de una cantidad apreciable de obreros. Y también deseo informar al Senado que la industria salitrera de la provincia de Antofagasta tiene, en este momento, un déficit cercano a 400 hombres.

En nuestra opinión, es mucho más real distribuir a dicho personal en todas las obras indicadas que mantenerlo en una actividad que ni siquiera ha permitido pagar sus remuneraciones en la forma debida. Todos los señores Senadores saben la situación trágica en que viven, especialmente, los obreros de tales plantas.

Repito: el Gobierno ha preferido buscar una solución real, en lugar de mantener en trabajo a gente cuyos salarios se pagan hasta con dos meses de atraso, lo cual ha provocado huelgas frecuentes, con justa razón. Esto sólo está originando un agravamiento del problema, que podría traer como consecuencia el fracaso total del plan proyectado. Y el Ejecutivo no tiene otro propósito —insisto una y otra vez— que mantener allí actividades saneadas, que puedan vivir sin el subsidio permanente del Estado.

El señor AMPUERO.—Las palabras del señor Ministro no pueden satisfacer a nadie que conozca la zona y el problema.

Yo no sé si Tarapacá y Antofagasta estarán sufriendo un castigo por el hecho de haber dejado en el cuarto lugar en las elecciones presidenciales al actual Primer Mandatario;...

El señor CURTI.—¿Qué tiene que ver una cosa con la otra?

El señor AMPUERO.—... pero el hecho es que se ha producido cesantía en Arica, donde se han paralizado construcciones y actividades de todo orden que estaban en trabajo.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Yo podría decir que, si se paralizan esas plantas, desaparecerán muchos ciudadanos, lo cual podría perjudicar los intereses electorales de Su Señoría.

El señor AMPUERO.—Su Señoría reconoce, con sus palabras, que por nosotros votan los obreros, como lo hemos sostenido siempre.

Si sólo quedaran capitalistas en la zona, a lo mejor Su Señoría podría salir elegido Senador...

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ruego a los señores Senadores tengan serenidad, y al Honorable señor Ampuero, no conceder interrupciones.

El señor AMUNATEGUI.—¡Pero si el Honorable colega está hablando sin derecho!

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Exactamente.

El señor AMPUERO.—La primera persona que debiera reconocer que no tiene **derecho para intervenir en el debate es el Honorable señor Alessandri, don Eduardo.**

El señor AMUNATEGUI.—¿Por qué? ¿No es también Senador el Honorable colega?

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Soy Senador y saco más votos que Su Señoría.

El señor AMPUERO.—Pero más caros.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—No, señor Senador. Está completamente equivocado Su Señoría.

El señor AMPUERO.—Pero lo vi muy asustado ante el panorama electoral de su zona en la última elección.

El hecho es, señor Presidente, que cada vez se produce mayor cesantía. Ahora se ha agregado la de Santa Rosa de Huara. Y cada vez que surge una nueva paralización, el Gobierno expone excelentes intenciones para resolver el problema. Y lo único que consiguen los desocupados, después de vagar y de exhibir su hambre y su miseria por el Norte, es trasladarse al Sur, donde siguen igualmente hambrientos y miserables, pues no se les **presta el auxilio indispensable.**

El señor Ministro de Hacienda —no sé si por desconocimiento de la zona—, entre otras iniciativas de construcción para resolver la cesantía, menciona la **planta mecánica del puerto de Tocopilla, la que ocupará, aproximadamente, 400 obreros.** Pero olvida el señor Ministro que, cuando el puerto esté mecanizado, habrá mil cesantes más en Tocopilla.

En cuanto a las oficinas Shanks, el señor Ministro sabe —y, por si no lo supiera, el señor Mariano Puga se lo recordó en la mañana de hoy— que las industrias de ese sistema en Taltal están ganando plata. Y debe saberlo, también, por cuanto así se lo informó el representante de la COVENSA de las Comisiones Unidas. Incluso el grupo Nebraska tiene costos de producción inferiores al precio FAS del salitre. Ocurre que el Gobierno se niega a reconocer que la situación del sistema financiero de las compañías de salitre se debe a las pésimas condiciones del negocio, pues, con el volumen de pasivo que deben soportar tales compañías, de 25 millones de dólares, es imposible que funcione ninguna empresa, sobre todo cuando creemos que la Compañía no vale más de mil millones de pesos chilenos.

De manera que desconfiamos de la in-

tención del Ejecutivo. A nuestro juicio, la indolencia del Gobierno para atender la cesantía del Norte está alcanzando contornos realmente dramáticos, y él será el único responsable de la agitación y de la angustia que pueda expresarse explosivamente en un momento dado, en esas dos provincias del Norte.

El señor MORA MIRANDA.—Señor Presidente, se han dado muchos y muy buenos argumentos en contra de la supresión del artículo en debate.

No vale la pena repetirlos. Además, a mí no se me ocurre ya ningún otro argumento nuevo.

Pero debo decir que yo, que tengo sincera simpatía por el Gobierno del Excelentísimo señor Alessandri, miro esto que se está haciendo con gran temor y pena. A mi juicio, se está causando un daño enorme al actual Gobierno, como asimismo, a la democracia, la cual se desprestigia cuando se dictan leyes de esta especie.

No tengo palabras cultas, de las que se pueden pronunciar en el Senado, para condenar la actitud que se ha tenido esta tarde al aprobar disposiciones que, en mi concepto, no merecen sino un calificativo que puedo usar sin ofender los cuidadosos oídos de los Honorables colegas: considero que todo esto es una ignominia.

Voto que no. Voto en contra de la supresión del artículo.

El señor POKLEPOVIC.— Hago presente que nosotros estamos votando un proyecto o conjunto de indicaciones aprobadas por la Cámara de Diputados, es decir, por la rama que colegisia con el Senado.

No me parece que puedan aplicarse a los Senadores que están de acuerdo con la mayoría de la Cámara de Diputados, después de oídas las razones que se han expuesto, los duros calificativos salidos de labios del Honorable señor Mora.

El señor MOORE.—Y que se han dado repetidas veces.

El señor POKLEPOVIC.— Así como nosotros exigimos que la Cámara de Di-

putados tenga respeto por los Senadores, también nosotros debemos tenerlo por esa rama legislativa y, además, por los Senadores que han concordado con el criterio de esa corporación.

El señor ECHAVARRI.—¿Me concede una interrpción señor Senador?

El señor POKLEPOVIC.— No, señor Senador. Estoy con el uso de la palabra.

Debo, todavía, añadir lo siguiente:

Yo contribuí a la redacción de este artículo, de modo que podría aparecer como forzado a votarlo; pero hay poderosas razones, desconocidas por nosotros en un principio, que han debido considerarse después. Los costos de producción de las oficinas Shanks son tan altos que pondrían en peligro todo el financiamiento ideado para el proyecto.

El señor AMUNATEGUI.—Y que algunos quieren que fracase.

El señor POKLEPOVIC.—Señor Presidente, si la afirmación que se hace categóricamente es efectiva —por lo demás, ya la había escuchado fuera—, hay que considerar sólo esa razón para no aprobar el artículo, pues eso no significa defender a los mil quinientos obreros que trabajan en Humberstone y Santa Laura, sino a todos los que actualmente laboran en la industria salitrera de la COSATAN...

El señor IZQUIERDO.—Eso es exacto.

El señor POKLEPOVIC.— Por consiguiente, no se puede colocar el planteamiento como ahora se lo sitúa. Nosotros estamos defendiendo a todos los trabajadores, y debe agregarse que, conforme a las disposiciones de los incisos del artículo 1º, gran parte de esos obreros serán absorbidos, fuera de los que ha señalado el señor Ministro de Hacienda.

Por eso, votaré afirmativamente.

Pero, con todo el afecto, consideración y respeto que debo a mi estimado colega Honorable señor Mora Miranda, me permito dejar sentada mi protesta por la forma como se ha expresado de los Parlamentarios que han concordado en esta votación con la mayoría de la Cámara.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Continúa la votación.

El señor MORA MIRANDA.—¿No tengo el derecho a calificar, dentro de términos cultos, lo que a mí me parece la actitud de los señores Senadores?

El señor AMUNATEGUI.—Y nosotros, a replicarle.

El señor MORA MIRANDA.—¡Pero no para que mi Honorable colega proteste porque he sido sincero al expresarme!

El señor CURTI.—Lo ha hecho con mucho afecto, señor Senador.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—¡Estamos en votación, señores Senadores!

El señor MORA MIRANDA.—Tengo la obligación de cumplir con mi deber y de hacer uso de mi derecho.

El señor MARTONES.—¡Ya parecen Diputados!

El señor WACHHOLTZ.—En realidad, estoy perplejo ante las explicaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda respecto al artículo en debate. Como tengo gran estima por su persona y su capacidad, me las explico sólo por la circunstancia de que él no actuó en los primeros trámites del proyecto.

A mi juicio, tiene mucha razón el Honorable señor Poklepovic al decir que la Cámara es soberana, como lo es también el Senado, para introducir las modificaciones que considere convenientes. Nada podemos objetar a las enmiendas que haga la Cámara a los proyectos del Senado; pero lo que me sorprende, señor Presidente —y creo que en esto el señor Ministro de Hacienda compromete la respetabilidad del Ejecutivo— es que él haga suyas esas modificaciones, que haga suya la supresión de las plantas Shanks, en circunstancias de que ha habido informes de quinientas páginas, elaborados bajo el patrocinio del Ministerio de Hacienda y del Ejecutivo, en que se ha garantizado al Parlamento que se mantendrán en trabajo las plantas Shanks y que se van a mantener con una ayuda inferior a los tres

mil millones de pesos, que ahora sube a cinco mil millones.

Si se lee el Mensaje del Ejecutivo, se advierte que la única razón que da para aprobar el proyecto y ayudar a la Compañía es la necesidad de evitar la paralización de las plantas Shanks y Victoria. Se trata de tres mil obreros que estaban trabajando en ambas plantas. Y ahora nos encontramos con que el Ministro de Hacienda dice que el Gobierno patrocina la paralización de las plantas Shanks. El País entero está destinando 50 mil millones de pesos para la explotación petrolera; 10 mil millones para la planta de soda; 7 mil millones para condonar deudas; 5 mil millones para capitales frescos, y 8 mil millones para otras inversiones, lo que, en total, suma 80 mil millones de pesos, ¡y todo esto para que el señor Ministro de Hacienda nos venga a decir, a la postre, que se van a paralizar las plantas Shanks y que todo el problema se reduce a mil quinientos obreros de la planta Victoria! ¡Esto es intolerable! ¡Protesto por esta actitud, porque tengo por el Presidente de la República la mayor admiración y aprecio, y deseo que triunfe en su gestión gubernativa; pero su Ministro lo ha dejado mal en esta oportunidad.

Voto que no.

El señor ECHAVARRI.— Esa es su opinión.

El señor AMUNATEGUI.—Pero los deseos del Presidente de la República coinciden con los del señor Ministro de Hacienda!

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 11 votos por la afirmativa, 9 por la negativa y 3 pareos.*

—*Votaron por la afirmativa los señores Alessandri (don Eduardo), Amunátegui, Barrueto, Belloio, Bulnes Sanfuentes, Echavarrí, Izquierdo, Moore, Pérez de Arce, Poklepovic, y Videla (don Hernán).*

—*Votaron por la negativa los señores Ahumada, Ampuero, Cerda, Curti, Larráin, Martínez, Mora Miranda, Torres y Wachholtz.*

—No votaron, por estar pareados, los señores Chelén, Letelier y Martones.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Aprobada la supresión propuesta por la Cámara de Diputados.

Debo advertir a los señores Senadores que todavía quedan bastantes artículos y ya son las nueve y media de la noche.

El señor IZQUIERDO.—¡Es que hablan tan largo y repiten todo lo que hemos oído desde hace tiempo!

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—¡Cuándo no dejo hablar, protestan, y cuando dejo hablar, también protestan!

—*Risas.*

El señor AMPUERO.—Hay quienes quisieran que esto se aprobara en silencio.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Propongo a los señores Senadores dejar esta votación para mañana.

El señor ECHAVARRI.—Pido cinco minutos, señor Presidente.

No puedo aceptar las expresiones que se han dicho esta tarde.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Propongo lo siguiente: continuar la discusión del resto del articulado en el primer lugar del Orden del Día de la sesión de mañana...

El señor AMUNATEGUI.—Siempre que se cumpliera el Reglamento.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El Reglamento siempre es cumplido, señor Senador.

El señor AMUNATEGUI.—El hecho de que tengamos benevolencia no quiere decir que se cumpla el Reglamento.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—La Mesa lo cumple, pese a que a veces actúa con benevolencia frente a las peticiones de los señores Senadores.

El señor AMUNATEGUI.—He reclamado en forma reiterada por la falta de cumplimiento del Reglamento.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si le parece al Senado, así se acordaría.

El señor ECHAVARRI.—Pido la palabra sobre la indicación de la Mesa.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Puede usar de ella Su Señoría.

El señor MARTONES.—¿Por qué, señor Presidente?

Al señor Echavarrí se le permite hablar, y a los demás Senadores no.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Yo pido a los señores Senadores tengan serenidad...

El señor MARTONES.—Serenamente, le digo que no.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—... para que podamos buscar alguna solución que aúne todas las voluntades.

El señor MARTONES.—Lo mejor es seguir mañana.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Creo que, dado el espíritu que reina en la Sala, sería preferible continuar mañana la discusión del proyecto.

El señor MARTONES.—Así me parece.

El señor ECHAVARRI.—Me opongo, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Le concederé la palabra en el momento oportuno a Su Señoría.

La Mesa propone continuar la discusión mañana en el primer lugar del Orden del Día y conceder ahora cinco minutos al Honorable señor Echavarrí.

El señor TORRES.—Mañana tendríamos que terminar la discusión.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor ECHAVARRI.—No hay acuerdo.

Yo quiero contestar al Honorable señor Wachholtz.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Pero, señor Senador, yo he propuesto conceder la palabra a Su Señoría y usted se opone.

El señor MARTONES.—El Honorable señor Wachholtz ha sido brillante esta tarde.

El señor ECHAVARRI.—Voy a demostrar...

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se procedería en la forma indicada por la Mesa, en el sentido...

El señor ECHAVARRI. — No, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Permítame que hable, señor Senador. Su Señoría no sabe todavía lo que voy a decir.

—*Risas.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si le parece a la Sala, se procederá en la forma propuesta por la Mesa.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Echavarrí.

El señor ECHAVARRI.—Yo voté sin fundar mi posición. Pero como expresiones posteriores a mi pronunciamiento, vertidas en el fundamento de voto de otros Senadores, pudieran ofender, en cierto modo, la posición de los que no hemos tenido el criterio de ellos, quiero en este instante dar una explicación pública acerca de las razones por las cuales nosotros, los Senadores del Partido Nacional Popular, votamos en la forma en que lo hicimos. No creo que mañana sea el momento de hacerlo. Por eso, quiero expresar ahora el fondo de nuestros sentimientos y de los de mi partido.

Nosotros, en este proyecto y especialmente en esta votación, estamos en primer término por la defensa del trabajo en el Norte. En ese sentido ha actuado el Senador de nuestro partido que representa la zona Norte, el Honorable señor Izquierdo.

Quiero expresar que si en el artículo 1º se destinan mil millones de pesos para inversiones en el Norte, bien podemos con esa suma absorber esta parte de la cesantía. Y al respecto quiero apelar a la moralidad de los señores Senadores, que no creo deseen aparecer con criterio de prestamistas, obligando al deudor a una mala inversión, con el pretexto de defender los intereses del Estado. ¿Es moral que se le

preste a una entidad para que invierta obligatoriamente en la mantención del trabajo de una porción de las faenas de producción que ha venido, desde hace años, siendo la principal causa de la mala situación de la Empresa por las pérdidas que arrojan esas producciones? A mi juicio, en el fondo esto es una inmoralidad. Con mucho respeto y sin querer ofender a nadie, se lo digo a mi querido amigo el Honorable señor Mora.

El señor MORA MIRANDA.—¿Qué cosa es una inmoralidad?

El señor ECHAVARRI.—Prestar dinero a una entidad para que se obligue a mantener en trabajo a las oficinas Shanks, que absorberán gran parte del préstamo al seguir trabajando. Es mucho más moral y honesto que esa industria se reduzca a sus verdaderas posibilidades. Así como hemos aceptado la liquidación de sus compañías subsidiarias, liquidemos también la parte que no le produce utilidades y que ha sido la causa de su ruina.

Eso sí que al igual que el Honorable señor Ampuero, tengo mis dudas respecto de la agilidad y de la sensibilidad del Estado para actuar con rapidez a fin de producir la absorción de cesantía. Pero —repite— no consideramos moral entregar dinero en préstamo con la obligación de mantener actividades que obligarían a los beneficiarios a invertirlo en producciones que dejan cuantiosas pérdidas.

El señor MORA MIRANDA.—¿Entonces para qué le estamos prestando doce millones a la Compañía, en nombre de la necesidad de evitar la cesantía?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ruego a Sus Señorías no interrumpir.

El señor ECHAVARRI.—Lo interesante es que, como con mucha claridad lo ha expresado el señor Ministro de Hacienda, saneemos este negocio.

Yo les he preguntado a Diputados radicales de la Zona si creen que un cambio de administración mejoraría este negocio. Pues bien, no lo creen, Entonces, quiere

decir que debe sanearse el negocio reduciéndolo a sus justas proporciones, o sea, a la actividad productora que deje alguna utilidad o, por lo menos, financie los costos de producción. En ese sentido han actuado todos los representantes del Partido Nacional Popular. No nos alcanza, en consecuencia, ninguna frase o palabra hiriente dirigida contra nosotros. Me las explico por el calor de las improvisaciones de los señores Senadores.

Reitero, pues, que, a mi juicio, lo justo es colocar a esta empresa en condiciones de producir lo que realmente está dentro de sus posibilidades. El Gobierno, por su parte, tiene la obligación y el compromiso moral de absorber la cesantía que por otro lado se producirá con motivo del saneamiento de la industria, lo que tanto yo co-

mo mi partido y el País desean. Y para ello el Congreso le está dando los recursos en el primer artículo de este proyecto de ley.

PUBLICACION DE DEBATE

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si a la Sala le parece, daré por aprobadas varias indicaciones que han llegado a la Mesa para que se publique “in extenso” el debate.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 21.40.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 11ª, EN 1º DE JULIO DE 1959

Presidencia del señor Videla Lira. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 595-.

El señor Presidente declara que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento, la sesión no se celebra por haber transcurrido el tiempo que dicha disposición establece sin reunirse el quórum necesario para sesionar.

DOCUMENTOS

1

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE CREA LA COMUNA-SUBDELEGACION DE EL TABO

Santiago, 10 de julio de 1959.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Créase la comuna-subdelegación de El Tabo, en el departamento de San Antonio, provincia de Santiago.

La comuna-subdelegación de El Tabo comprenderá el territorio circunscrito dentro de los siguientes límites:

Al norte, el estero del Rosario, desde su desembocadura en el Océano Pacífico, hasta el paso del Rosario.

Al este, el camino del paso del Rosario, desde dicho paso hasta el origen del estero Quebrada Honda, en el portezuelo de Quillaicillos, y el estero Quebrada Honda, desde su origen en el portezuelo de los Quillaicillos hasta el camino del fundo Las

Palmas al fundo Las Pataguas, pasando por la cuesta de Quillaicillos.

Al sur, el camino señalado, desde la quebrada Honda hasta el actual lindero sur del fundo Las Pataguas; el actual lindero sur del fundo Las Pataguas, desde el camino del fundo Las Palmas a dicho fundo Las Pataguas hasta el actual lindero sur del fundo El Peral; el actual lindero sur del fundo El Peral, desde el actual lindero sur del fundo Las Pataguas hasta el estero La Cigüeña, todo en línea quebrada, y el estero La Cigüeña, desde el actual lindero sur del fundo El Peral hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

Al oeste, el Océano Pacífico, desde la desembocadura del estero La Cigüeña hasta la desembocadura del estero El Rosario.

La cabecera de la comuna será la localidad de Las Cruces.

Artículo 2º.—Establécese una contribución adicional de un dos por mil anual sobre los avalúos de las propiedades que quedan en el territorio comunal de El Tabo, que será de exclusivo beneficio municipal.

Para obras de adelanto en las comunas de El Tabo y Cartagena, aumentase en cien pesos la entrada al Casino Municipal de Viña del Mar, suma que quedará a beneficio de las Municipalidades respectivas por iguales partes.

La Tesorería General de la República entregará las sumas recaudadas por concepto del inciso anterior a las Municipalidades antes mencionadas.

Artículo 3º.—Las cuentas por pagar de la actual Municipalidad de Cartagena serán siempre de cargo de esta Municipalidad.

Las deudas de pavimentación que haya contraído la Municipalidad de Cartagena y que correspondan a la comuna de El Tabo serán de cargo de esta última Municipalidad, pero sólo en el servicio que corresponda pagar después de la fecha de publicación de la presente ley.

Las contribuciones, patentes y demás créditos a favor de la Municipalidad de Cartagena, pendientes a la fecha en que entrará a regir la presente ley y que correspondan a la nueva Municipalidad de El Tabo, deberán pagarse a la Municipalidad de Cartagena.

La Municipalidad de El Tabo no podrá cobrar ninguna suma de dinero devengada con anterioridad a la fecha de la vigencia de la presente ley a la Municipalidad de Cartagena, ni tampoco podrá pagar deudas contraídas por esta Municipalidad.

Artículo 4º.—Autorízase al Presidente de la República para nombrar una Junta de Vecinos compuesta de cinco miembros, a uno de los cuales designará Alcalde ad-honorem. Esta Junta de Vecinos tendrá a su cargo la administración comunal hasta que entre a funciones la Municipalidad que deberá elegirse en forma ordinaria de acuerdo a la Ley de Elecciones.

Artículo 5º.—Extiéndese a las disposiciones de la presente ley la autorización concedida al Presidente de la República por el artículo 2º de la ley Nº 4.544, de 25 de enero de 1929.

Artículo 6º.—La presente ley regirá desde el 1º de enero del año siguiente a su publicación en el Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Florencio Galleguillos.*— *Fernando Yávar.*

2

OFICIO DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR GONZALEZ MADARIAGA SOBRE ADJUDICACION DE TIERRAS EN LA ZONA AUSTRAL

Santiago, 13 de julio de 1959.

Tengo el honor de comunicar a V. E. que, en atención a lo solicitado en el oficio Nº 989 de 22 de junio de 1959, de esa H. Corporación se ha designado al Inspector de Servicios señor Leopoldo Fernández Jiménez para que se constituya en vi-

sita en el Ministerio de Tierras y Colonización e investigue los hechos a que se ha referido el Honorable Senador señor Exequiel González Madariaga.

El Contralor infrascrito pondrá en conocimiento de V. E. el Informe que acerca de esta investigación emita el señor Fernández.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Enrique Silva Cimma,* Contralor General de la República.

3

OFICIO DEL DIRECTOR GENERAL DE SALUD CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CHELEN SOBRE NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA PROVINCIA DE ATACAMA

Santiago, 7 de julio de 1959.

En atención al oficio Nº 929, de 15 de junio del año en curso, recaído en la petición del Honorable Senador señor Alejandro Chelén, cumpla en informarle que el Servicio Nacional de Salud, no puede hacer entrega de fondos a particulares.

El procedimiento seguido a la fecha, ha sido el de recibir como donación, las sumas erogadas para adquisición de ambulancias, completando el Servicio la diferencia y comprometiéndose a entregar el vehículo.

El valor actual de una ambulancia para el Servicio, es más o menos de cinco millones de pesos. Sin embargo no podemos asumir el compromiso de entregar un vehículo a Chañaral, por cuanto diversas disposiciones impiden en este momento efectuar importaciones de esta especie. Es indispensable para ello esperar que se resuelva sobre los depósitos de importación y el pago de derechos de internación. Tan pronto como tengamos una resolución definitiva del Supremo Gobierno, estaremos en condiciones de satisfacer la solicitud del Honorable Senador señor Alejandro Chelén.

Saluda Atte. a Ud.

(Fdo.) : *Guillermo Valenzuela L.*, Director General de Salud.

4

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados, con urgencia calificada de "simple", sobre autorización a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar empréstitos hasta por la cantidad de mil seiscientos millones de pesos.

Durante el estudio de esta iniciativa, contamos con la colaboración del señor Gustavo Lorca Rojas, Alcalde de la Municipalidad interesada.

La Corporación edilicia de Viña del Mar está empeñada en un plan de progreso que contribuya a mantener y acrecentar su categoría de primer balneario de turismo de la costa del Pacífico Sur y le permita, a la vez, conservar su calidad de centro industrial y mejorar la urbanización de sus barrios populares.

La autorización para contratar empréstitos tiende a proporcionar a la Municipalidad los recursos necesarios para llevar adelante el referido plan de progreso, que se detalla en el artículo 3º del proyecto y en el cual se incluyen la construcción de un gran balneario con parques y jardines, el mejoramiento del servicio de alcantarillado, la renovación de los sistemas de alumbrado público, obras de pavimentación, especialmente en los barrios populares, mejoramiento del Tranque Municipal y habilitación y mejoramiento del camino a Concón por la parte alta de la comuna.

Entre estas obras es necesario destacar, por su importancia, la construcción de la nueva playa, la que estará ubicada en una zona central y de fácil acceso —entre la Piscina Municipal de 8 Norte y el Balneario

de Las Salinas—, con lo que se dará solución adecuada a la falta de playas cercanas a la ciudad. Con tal objeto se declaran de utilidad pública y se autoriza la expropiación de todos los terrenos ubicados entre la Avenida San Martín y Jorge Montt y el Océano Pacífico, desde la calle 8 Norte hasta el Balneario de Las Salinas, con excepción de los ocupados por el Sanatorio Marítimo.

Estos terrenos, que están en el corazón de la ciudad, son en su mayoría eriazos o están ocupados por industrias que atentan, por su ubicación, al desarrollo turístico de Viña del Mar. En ellos se proyecta construir balnearios, parques, jardines, paseos y otras obras de esparcimiento que contribuirán poderosamente al progreso de la ciudad.

Paralelamente al plan de obras de urbanismo y como un complemento al desarrollo turístico de Viña del Mar, se establece en el proyecto la creación de zonas industriales, en sectores adecuados, donde puedan trasladarse las empresas que actualmente funcionan en las zonas destinadas a las nuevas obras de progreso turístico y con vista a concentrar en ellas, en un futuro cercano, todas las industrias que hoy existen en la ciudad y las nuevas que puedan establecerse, con beneficio tanto para las actividades turísticas como para las industriales de la localidad.

Además, se establece el mecanismo legal que permita la defensa de los paisajes costaneros, patrimonio que debe mantenerse en su integridad por ser inherente e indispensable a un centro de atracción turística. Dentro de este propósito, se autoriza la expropiación de un inmueble ubicado en la playa de Miramar, a orillas de la costa, donde se proyecta levantar un edificio de departamentos y se establece la "servidumbre de vista al mar" en todos los predios adyacentes al océano en la comuna de Viña del Mar.

Los empréstitos cuya contratación se autoriza, podrán ser colocados directamente con un interés no inferior al 10%

anual y una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años o por medio de la emisión de bonos, los que no podrán ser colocados a un precio inferior al 85% de su valor nominal.

El servicio de la deuda representará una cantidad promedio anual del orden de los \$ 260.000.000 y se conceden, para financiarla, recursos que pueden estimarse en \$ 225.000.000 al año. Se produciría, así, aparentemente un desfinanciamiento de \$ 35.000.000 al año, que en el hecho no existirá, toda vez que los empréstitos podrán ser colocados por parcialidades, según sean las condiciones del mercado y lo requiera la ejecución del plan de inversiones. Además, el aumento vegetativo de los tributos producirá, en los años próximos, un ingreso superior que aleja el peligro de desfinanciamiento.

Los artículos 6º y 15 establecen los recursos destinados a financiar los empréstitos, que son los siguientes:

a) Una contribución adicional de 2 por mil sobre los bienes raíces, que rendirá aproximadamente \$ 115.000.000 al año.

b) El rendimiento de la contribución sobre los sitios eriazos (Art. 28 de la ley N° 11.704) que cobra la Municipalidad, aproximadamente \$ 30.000.000.

c) El 10% de las rentas que obtiene la Municipalidad del Casino Municipal, según la cláusula III del contrato de concesión y arrendamiento, \$ 40.000.000.

d) Impuesto de plusvalía sobre las zonas de atracción de la nueva playa (artículo 15), calculado en \$ 400.000.000 en total, prorratedo en diez años, 40 millones de pesos.

Respecto del impuesto adicional del 2 por mil sobre los bienes raíces de la comuna, podemos decir que la tasa actual promedio es de 16,02 por mil y, en consecuencia, quedará en 18,02 por mil, porcentaje similar al vigente en muchas comunas del país y que es inferior al límite máximo que acepta vuestra Comisión.

En cuanto al impuesto de plusvalía que

autoriza cobrar el artículo 15, debemos informaros que se trata de un tributo que se aplicará por una sola vez y que gravará a las propiedades que resultarán beneficiadas con la construcción del nuevo balneario. El monto del impuesto se fija en \$ 2.500, \$ 2.000 y \$ 1.000 por metro cuadrado, según sea la proximidad de los predios a la nueva zona de atracción y, por ende, el mayor valor que adquirirán con ella.

Vuestra Comisión estima de sumo interés para el progreso de Viña del Mar el proyecto en informe y, por unanimidad, le prestó su aprobación en la discusión general.

En el estudio particular de la iniciativa introdujo diversas enmiendas a su articulado.

Así, en el artículo 1º, acordó fijar un límite máximo al interés que se podrá pactar al contratarse los empréstitos, en lugar del límite mínimo que establece el proyecto de la Cámara de Diputados.

Respecto del artículo 4º, que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de los terrenos destinados a la construcción del nuevo balneario y de la propiedad ubicada en la playa de Miramar, conocida por el nombre de Castillo Wulff, se acordó dejar constancia de que esta última expropiación se autoriza con el objeto de impedir la construcción de un edificio de departamento que se proyecta levantar en dicho terreno, pero que el Alcalde de Viña del Mar declaró que no existe el propósito de llevar adelante dicha expropiación si no se insiste en la construcción del edificio de departamentos.

En el artículo 12 se dispone que los terrenos ubicados entre el Sanatorio Marítimo y el Balneario de Las Salinas, en los que se encuentren instaladas industrias en actual funcionamiento, no podrán ser expropiados mientras no se establezcan las zonas industriales dentro de la comuna, donde puedan ser trasladadas las industrias respectivas.

A este respecto se agregó un inciso con el objeto de señalar un plazo de seis meses para resolver sobre la expropiación de los terrenos ubicados entre la Piscina Municipal de 8 Norte y el Sanatorio Marítimo, en resguardo del derecho de propiedad. Si no se fija un plazo para la expropiación, los referidos terrenos pasan a quedar, en la práctica, fuera del comercio humano, por cuanto nadie los adquirirá y menos los edificará ante el peligro de ser privados del dominio en cualquier época.

Fue suprimido el artículo 13, que disponía que, declarada una zona industrial, los predios correspondientes no podrían ser destinados sino al establecimiento de industrias, lo que significa dar un alcance inusitado al concepto de "zona industrial". Una cosa es que las nuevas industrias deban instalarse en ellas; pero no puede obligarse a los dueños de propiedades ubicadas en la zona a destinarlas exclusivamente a industrias.

En el artículo 14 se establece en la comuna de Viña del Mar y en su beneficio la servidumbre de vista al mar" sobre todos los predios adyacentes al océano, a lo largo de toda la costa de la comuna.

Es evidente la finalidad perseguida con esta disposición, pero no nos parece conveniente el expediente de utilizar la figura jurídica de la "servidumbre", propia del derecho privado. Por ello, acordamos reemplazar el artículo por otro en el que se ponen trabas a las construcciones que se desee ejecutar en dichos terrenos, dejando entregados los permisos de edificación a la Municipalidad respectiva, con el voto de los dos tercios de los Regidores, previo informe favorable del Departamento de Obras de la Corporación.

Fueron suprimidos los artículos 17 y 18, cuyas disposiciones no nos parecen convenientes. El primero de estos preceptos tiende a impedir la instalación de nuevas industrias en el sector a que se refiere, lo que se obtendrá con la decla-

ración de zonas industriales. El otro, hace recaer sobre la Municipalidad de Viña del Mar un gravamen que no lo corresponde y por el cual no se lo otorga ninguna compensación.

Además de las enmiendas indicadas, fueron aprobadas varias otras de redacción, cuyo alcance no es necesario explicar.

En virtud de las consideraciones anteriores, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de la Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Reemplazar la expresión "no inferior al 10%", por esta otra: "no superior al 12%".

Artículo 3º

En la letra d), reemplazar la palabra "ciudad" por "comuna".

En la letra e), sustituir, en su inciso primero, la palabra "especialmente" por "preferentemente".

Artículo 5º

Intercalar, después de la palabra "proyectadas" y antes de la coma (,), las siguientes "o en otras que se determinen".

Artículo 6º

En el inciso primero, suprimir las palabras "siguiente a aquel", que figuran antes de la expresión "en que se entere la suma de 1.600 millones de pesos".

En el inciso segundo, reemplazar "DFL. 245" por "DFL. 224".

Artículo 7º

Intercalar la palabra "transitoriamente" entre las palabras "completará" y "la suma".

Artículo 11

Redactarlo en los siguientes términos:
 “Artículo 11.—La Municipalidad de Viña del Mar propondrá dentro de la comuna una o más zonas industriales. La proposición de la Municipalidad será aprobada por Decreto del Ministerio de Obras Públicas, previo informe favorable del Departamento de Industrias del Ministerio de Economía”.

Artículo 12

Agregarle el siguiente inciso nuevo:
 “Para resolver acerca de la expropiación de los terrenos indicados en el artículo 4º y no comprendidos en el inciso primero del presente artículo, el Presidente de la República dispondrá del plazo de seis meses, a contar de la fecha de publicación de la presente ley, debiendo establecer, previo informe de la Municipalidad, que parte de ellos se expropiará”.

Artículo 13

Suprimirlo.

Artículo 14

Reemplazarlo por el siguiente:
 “Artículo 14.—Los permisos de edificación de la Comuna de Viña del Mar, correspondientes a predios ubicados al costado poniente de la Avenida España, Caleta Abarca, Avenidas Marina, Perú, San Martín, Jorge Montt y camino a Concón hasta la desembocadura del río Aconcagua, serán concedidos por la Municipalidad respectiva, con acuerdo de los dos tercios de su regidores en ejercicio, previo informe favorable de su Departamento de Obras”.

Artículo 15

Redactar el inciso primero, en los siguientes términos:

“Establécese, por una sola vez, un impuesto especial de plusvalía sobre la propiedad inmueble que queda dentro del sector que se beneficiará con las obras de progreso que se efectuarán en los terrenos que se expropián en virtud de esta ley. Este impuesto será de \$ 2.500, \$ 1.500 ó \$ 1.000 por metro cuadrado de terreno, de acuerdo con los límites de las zonas que se señalan a continuación”.

Artículo 16

En la letra b), suprimir la palabra “señor”.

Artículos 17 y 18

Suprimirlos.

Artículo 19

Redactarlo en los siguientes términos:
 “Artículo 19.—El impuesto adicional de 11% sobre el valor de las entradas a espectáculos públicos, establecido en el artículo 4º de la ley Nº 11.835 en favor de la Municipalidad de Valparaíso, se aplicará en la comuna de Viña del Mar y en beneficio de la Municipalidad respectiva sobre el valor de las entradas a cines, teatros y, en general, sobre cualquier espectáculo que se efectúe exclusivamente dentro del radio urbano de la comuna de Viña del Mar, con excepción de las competencias deportivas.

El rendimiento de este impuesto se invertirá por el Municipio de Viña del Mar en finalidades de carácter artístico y cultural y en obras de ornato y recreo”.

Sala de la Comisión, a 2 de julio de 1959
 (Fdos.): C. A. Martínez.—C. Acharán Arce.—B. Larraín.—Federico Walker L., Secretario.

5

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR PARA CONTRATAR UN EMPRES- TITO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado un proyecto de la Cámara de Diputados, ya informado por la Comisión de Gobierno, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar un empréstito hasta por la cantidad de \$ 1.600.000.000 que destinará a la ejecución de un plan de progreso de la ciudad.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, le corresponde a esta Comisión pronunciarse sobre el financiamiento que se da al proyecto en informe.

Los recursos están contenidos en los artículos 6º y 15 del proyecto de la Cámara de Diputados y son los siguientes:

1º—Un impuesto adicional de dos por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Viña del Mar y que rendirá aproximadamente \$ 115.000.000 anuales con el avalúo actualmente en vigencia. Debemos dejar constancia de que la tasa actual de impuesto sobre los bienes raíces de Viña del Mar alcanza al 16,02 por mil, la que quedará, de aprobarse este proyecto, en 18,02 por mil cifra que es inferior a la mayoría de las que rigen actualmente en el país.

2º—El artículo 28 de la ley Nº 11.704 estableció un impuesto, a beneficio municipal, sobre los sitios eriazos de la ciudad de Viña del Mar. Por esta ley se destina el rendimiento de ese impuesto al financiamiento del empréstito y su monto, de acuerdo con lo que rinde actualmente, se ha calculado en \$ 30.000.000 anuales.

3º—De acuerdo con la cláusula tercera del contrato de concesión y arrendamiento del Casino Municipal de Viña del Mar,

debe pasar, a rentas de la Municipalidad, el 71% de la utilidad líquida que obtenga anualmente dicho establecimiento. De ese 71% se destina por esta ley un 10% al financiamiento del empréstito y su monto, de acuerdo con el último rendimiento, se ha calculado en \$ 40.000.000.

4º—Se establece por esta ley un impuesto a la plusvalía sobre las zonas de atracción de la nueva playa que se construirá con los fondos obtenidos del o de los empréstitos autorizados. Este impuesto, que se destina al financiamiento del empréstito, es de tres clases: a) para las zonas de más atracción a la playa, alcanza a \$ 2.500 por metro cuadrado; b) para las zonas que siguen en atracción, el impuesto alcanza a \$ 2.000 por metro cuadrado; y c) para la tercera zona, un poco más alejada de la playa en referencia, el impuesto será de \$ 1.000 por metro cuadrado. Este impuesto será por una sola vez y su monto total se ha calculado en \$ 400.000.000, que prorratedos en diez años, da \$ 40.000.000 anuales.

Todas estas entradas suman 225 millones de pesos, cantidad suficiente para servir el o los empréstitos que esta ley autoriza.

En mérito de las consideraciones sucintamente expuestas en el curso de este informe, esta Comisión tiene el honor de recomendaros que prestéis vuestra aprobación al proyecto con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Sustituir la expresión "12%", que propone en su informe la Comisión de Gobierno, por esta otra: "18%".

Artículo 6º

En el inciso tercero, sustituir las palabras "a que se refieren los artículos anteriores" por estas otras: "a que se refiere este artículo".

Artículo 15

En el inciso segundo, sustituir las palabras "dentro del sector" por estas otras: "en el sector".

Artículo 16

En el inciso segundo de la letra b), sustituir las palabras finales que dicen "el monto de el" por estas otras: "su monto".

Artículo 20

Sustituirlo por el siguiente:

"Artículo 20.—Auméntase en un 25% el valor que se cobra por las entradas a las Salas de Juego del Casino Municipal de Viña del Mar, quedando este aumento a beneficio exclusivo de la Municipalidad de esa ciudad y exento de todo impuesto, contribución o gravamen de carácter fiscal y municipal".

Sala de la Comisión, a 7 de julio de 1959.

(Fdos.): B. Bellolio.—P. Pok'epovic.—A. Cerda.—Pelagio Figueroa T., Secretario.

6

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE LA PLATAFORMA CONTINENTAL, CONCERTADA EN GINEBRA EN 1958

Honorable Senado:

Las Naciones Unidas, compenetradas del deseo de muchas naciones vinculadas directamente al Derecho Marítimo, ya sea por sus extensas costas o por servir líneas de navegación por intermedio de sus flotas mercantes, convocó a una Confe-

rencia sobre Derecho del Mar, la cual se celebró en Ginebra desde el 4 de abril al 31 de octubre de 1958.

Como producto de esta Conferencia, surgió la Convención sobre Plataforma Continental que nuestro país suscribió y que ahora tenemos el honor de informar.

La delegación de Chile a dicha Conferencia reunía las necesarias condiciones de experiencia y conocimientos en relación con los problemas atinentes a la conservación y defensa de las riquezas marítimas, con aquellos vinculados al mar territorial y a los nuevos conceptos que han surgido en el campo del Derecho en forma casi espontánea. Uno de ellos es el concepto de la plataforma continental que a través de esta Convención se consagra como una nueva modalidad del Derecho Internacional.

En el Mensaje se expresa que, aunque Chile, en la práctica no posee plataforma continental, sin embargo, en algunas regiones, como es, por ejemplo, la zona carbonífera de Lota, se efectúan trabajos de explotación que se internan muchos kilómetros en el mar y a una profundidad cercana a los 800 metros. Por esta causa, nuestro país siempre se ha opuesto a toda definición de la plataforma, formulada en base a la profundidad de las aguas que la cubren; en cambio, ha propiciado el criterio más comprensivo de la explotabilidad. La norma adoptada en la Convención conjuga ambos aspectos en forma ampliamente satisfactoria pero, además, consagra expresamente el derecho del Estado ribereño a explotar el subsuelo del mar mediante túneles, cualquiera sea la profundidad de las aguas suprayacentes.

El artículo 1º de la Convención define la expresión "plataforma continental" expresando que ella designa: a) el lecho del mar y el subsuelo de las zonas submarinas adyacentes a las costas pero situadas fuera de la zona del mar territorial, hasta una profundidad de 200 metros o, más

allá de este límite, hasta donde la profundidad de las aguas suprayacentes permita la explotación de los recursos naturales de dicha zona; b) el lecho del mar y el subsuelo de las regiones submarinas análogas, adyacentes a las costas de islas.

El artículo 2º dispone que el Estado ribereño ejerce derechos de soberanía sobre la plataforma continental a los efectos de su exploración y de la explotación de sus recursos naturales. Tales derechos son exclusivos en el sentido de que, si el Estado ribereño no explota la plataforma continental o los recursos naturales de ésta, nadie podrá emprender estas actividades o reivindicar la plataforma sin expreso consentimiento del referido Estado. Asimismo los derechos del Estado ribereño sobre la mencionada plataforma son independientes de su ocupación real o ficticia, así como de toda declaración expresa.

Para los efectos de este artículo, las partes contratantes expresan que se entienden por recursos naturales, los recursos minerales y otros recursos no vivos del lecho del mar y del subsuelo. Dicha expresión comprende, asimismo, los organismos vivos, pertenecientes a especies sedentarias, es decir, aquellos que en el período de explotación están inmóviles en el lecho del mar o en su subsuelo o sólo pueden moverse en constante contacto físico con dicho lecho y subsuelo.

En el artículo 3º se declara que los derechos del Estado ribereño sobre la plataforma continental no afectan al régimen de las aguas suprayacentes tales como la alta mar y espacio aéreo situado sobre dichas aguas.

El artículo 4º dispone que el Estado ribereño no puede impedir la colocación ni la conservación de cables o tuberías submarinas en la plataforma continental.

Según el artículo 5º la exploración y explotación de los recursos de la plataforma continental, no deben causar un entorpecimiento injustificable de la navegación, la pesca o la conservación de los recursos vivos del mar, ni entorpecer tampoco las

investigaciones oceanográficas fundamentales u otras investigaciones científicas que se realicen con intención de publicar los resultados. No obstante, el Estado ribereño tiene derecho a construir, mantener y hacer funcionar en la plataforma continental las instalaciones y otros dispositivos necesarios para explorarla y explotar sus recursos naturales, así como a establecer zonas de seguridad alrededor de tales instalaciones y dispositivos, pudiendo adoptar allí las disposiciones de seguridad necesarias para protegerlos. Tales zonas de seguridad podrán extenderse hasta una distancia de 500 metros alrededor de las instalaciones y otros dispositivos que se hayan construido, medida desde cada uno de los puntos de su límite exterior. Los buques de todas las nacionalidades deben respetar esta zona de seguridad. Se aclara, luego, que dichas instalaciones y dispositivos, pese a encontrarse bajo la jurisdicción del Estado ribereño, no tendrán la condición jurídica de islas y por lo tanto no tendrán mar territorial propio y su presencia no afectará a la delimitación del mar territorial del Estado ribereño.

La construcción de las referidas instalaciones será debidamente notificada y se mantendrán medios permanentes para señalar su presencia. Se prohíbe establecer tales instalaciones o dispositivos en lugares donde puedan entorpecer la utilización de rutas marítimas ordinarias que sean indispensables para la navegación internacional y se obliga al Estado ribereño a adoptar, en las zonas de seguridad, todas las medidas adecuadas para proteger los recursos vivos del mar contra agentes nocivos.

En razón de la soberanía que ejerce sobre la plataforma continental el Estado ribereño, toda investigación que se realice allí deberá contar con su consentimiento. Sin embargo, el Estado ribereño no negará normalmente su consentimiento cuando la petición sea presentada por una institución competente que tenga que realizar investigaciones de naturaleza pura-

mente científica, pudiendo el Estado ribereño tomar parte en ellas o hacerse representar siempre que, de todos modos, se publiquen los resultados.

El artículo 6º trata de la delimitación de la plataforma continental cuando ésta es adyacente al territorio de dos o más Estados cuyas costas están situadas unas frente a otras.

El artículo 7º establece que las disposiciones de la Convención no menoscabarán el derecho del Estado ribereño a explotar el subsuelo mediante túneles, cualquiera que sea la profundidad de las aguas sobre dicho subsuelo.

Los demás artículos tratan de la firma, ratificación, adhesión, vigencia, reservas, revisión y notificación del Convenio en informe.

Vuestra Comisión, una vez escuchadas las explicaciones que sobre la materia dio el señor Ministro de Relaciones Exteriores y en razón de haberse cautelado debidamente los intereses del país en lo que a declaración de plataforma continental se refiere, prestó su aprobación unánime a dicha Convención, resolución que igualmente os recomienda adoptar.

Sala de la Comisin, a 7 de julio de 1959.

(Fdos.): *U. Correa.— E. Moore.— F. Bulnes S.— Daniel Egas M.*, Secretario.

7

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL PROYECTO QUE APRUEBA EL PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO BASICO ENTRE EL GOBIERNO DE CHILE Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tienen el honor de informaros acerca de un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que somete a la aproba-

ción del Congreso Nacional el Protocolo Adicional al Acuerdo Básico entre el Gobierno de Chile y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, suscrito en Santiago, el 11 de junio de 1956.

El referido Acuerdo Básico entre el Gobierno de Chile y el Fondo Internacional de Socorros a la Infancia (UNICEF) de las Naciones Unidas, fue suscrito por nuestro país el 3 de marzo de 1950, en la ciudad de Nueva York.

La finalidad primordial de este instrumento internacional consiste en prestar asistencia, dentro del territorio nacional, a lactantes, niños, adolescentes y madres gestantes, ya sea en forma de suministros o servicios.

Con fecha 11 de junio de 1956, se suscribió en Santiago un Protocolo Adicional del antedicho Acuerdo Básico, que se refiere a las reclamaciones que se pudieran presentar en contra del Fondo, sus empleados y agentes, por cualquiera forma de asistencia que el Fondo haya proporcionado o pueda proporcionar a solicitud del Gobierno.

Al respecto, el Gobierno de Chile asume la responsabilidad plena por cualquiera reclamación de esta especie que se presente en Chile contra el Fondo, sus empleados y agentes, comprometiéndose a defenderlos a sus expensas.

Se estipula también que en el caso que el Gobierno efectuase cualquier pago en conformidad con los términos del Protocolo que se comenta, el Gobierno se subrogará en todos los derechos, reclamaciones e intereses que el Fondo hubiera podido ejercitar contra terceros. Pero estas normas no se aplicarán respecto a ninguna reclamación contra el Fondo por los daños sufridos por un miembro del personal del Fondo.

Este Protocolo modifica el Acuerdo Básico, del cual pasa a formar parte.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores expresó, en el seno de vuestra Comisión, que el Gobierno de Chile, al distribuir los suministros que el Fondo pro-

porciona, lo hace en calidad de Agente del Fondo, el cual conserva la propiedad de tales suministros hasta que sean consumidos. Consecuencia natural de esta calidad de Agente del Fondo es la responsabilidad del propietario y no del Agente, en caso de reclamación interpuesta con motivo del suministro. El Protocolo en estudio altera esa consecuencia natural, transfiriendo al Gobierno de Chile la responsabilidad plena frente a una eventual reclamación.

Al decir del Mensaje, es poco probable que se interponga alguna reclamación que afecte la responsabilidad del Estado chileno.

Vuestra Comisión, atendidos los antecedentes expuestos, encontró ajustadas a las normas de equidad, las estipulaciones pactadas en este Protocolo y por lo tanto, le prestó su unánime aprobación, resolución que os recomienda también adoptar.

Sala de la Comisión, a 7 de julio de 1959.

(Fdos.): *U. Correa.—E. Moore.—F. Bulnes S.—Daniel Egas Matamala*, Secretario.

8

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL PROYECTO QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE ENMIENDA A LA CONVENCION SOBRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha estudiado un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República en que se contiene un Protocolo de enmienda a la Convención sobre el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, suscrito en Chile el 18 de marzo de 1959.

Desde 1944, Chile es signatario de la

Convención que creó el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

El Comité Interamericano de Representantes de los Presidentes recomendó, en marzo de 1957, la revisión a la Convención ya mencionada, a fin de vigorizar las actividades que en el plano agropecuario desarrolla la Organización de los Estados Americanos.

Practicados los estudios que eran menester, se concertó, con fecha 1º de diciembre de 1958, un Protocolo que modifica la Convención en dos aspectos fundamentales: variar la composición de la Junta Directiva del Instituto y modificar el sistema del aporte financiero para el mantenimiento del Organismo, todo ello con miras a cumplir en mejor forma los planes y tareas encomendadas al Instituto.

Vuestra Comisión analizó detenidamente las enmiendas que se introducen a la Convención a través del Protocolo que se comenta y arribó a la conclusión de que se trata de un instrumento internacional útil a los propósitos que se persiguen y, por lo tanto, le prestó su aprobación por unanimidad, recomendandoos que adoptéis similar decisión.

Sala de la Comisión, a 7 de julio de 1959.

(Fdo.): *U. Correa.—E. Moore.—F. Bulnes S.—Daniel Egas Matamala*, Secretario.

9

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE LA ORGANIZACION Y PERSONALIDAD JURIDICA DEL BU-REAU HIDROGRAFICO INTERNACIONAL, SUSCRITA POR CHILE EN 1959.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exte-

rios ha estudiado un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que se contiene un Proyecto de Acuerdo que aprueba la Convención sobre la Organización y Personalidad Jurídica del Bureau Hidrográfico Internacional, concertada en Mónaco el 16 de junio de 1958 y suscrita por Chile el 20 de febrero de 1959.

El Bureau Hidrográfico Internacional tiene su sede en Montecarlo, principado de Mónaco. Es una organización científica y técnica que fue creada con el objeto de uniformar todo lo referente a Cartas de Navegación, Avisos a los Navegantes, Derroteros y toda clase de informaciones marítimas útiles para la navegación en general.

Chile forma parte de esta institución desde 1939 y reviste el carácter de miembro fundador, recibiendo, por este motivo, todas las Cartas y Publicaciones que se editan con las últimas novedades en navegación.

Según se expresa en el Mensaje, "reviste especial importancia para Chile su participación en el Bureau, por el hecho de que en sus periódicas reuniones o Conferencias internacionales a que convoca, se debaten interesantes materias relacionadas con la navegación marítima y con problemas científicos relativos a la oceanografía, especialmente la de delimitación de los océanos, aspecto éste que pese a su carácter científico, ejerce gran influencia sobre asuntos de orden político, como lo es la soberanía en las regiones antárticas, delimitación de canales internacionales y otros, que pueden influir poderosamente en los problemas pendientes de Chile, tales como los relacionados con el Canal de Beagle y la Antártida".

La idea de que los Estados miembros concedieran personalidad jurídica al Bureau se planteó la primera vez durante el desarrollo de la 7ª Conferencia Internacional Hidrográfica, con el evidente propósito de mejorar la conducción de los

trabajos y tareas que eran de su incumbencia.

Nuestra delegación persuadió a las demás Delegaciones asistentes de la necesidad que existía de dotar al Bureau de las calidades jurídicas necesarias para ser un sujeto del derecho en la familia internacional.

Tan convincentes fueron los alegatos de nuestra delegación al respecto, que la Conferencia le encomendó la redacción de un proyecto de personalidad jurídica para la Oficina, el que después de minucioso estudio fue aprobado por unanimidad.

El instrumento internacional en informe consta de siete artículos y en ellos se contemplaron todas las observaciones formuladas por el Gobierno de Chile.

El artículo 1º se refiere a la administración de la Oficina en acuerdo con los Estatutos que se dicten, los cuales formarán parte integrante de la Convención; el artículo 2º establece que la Oficina tiene personalidad jurídica y en particular tiene la capacidad de contratar, adquirir y disponer de bienes inmuebles y muebles y comparecer en juicio.

El artículo 3º trata del arbitraje en las controversias que se susciten por aplicación de la Convención y los demás artículos se refieren a la firma, adhesión, ratificación, vigencia y denuncia de este instrumento internacional.

Vuestra Comisión estima útil a los intereses del país, la Convención en estudio y tomando en consideración el hecho de que este instrumento representa un señalado éxito de la delegación chilena en un importante torneo internacional, le prestó unánime aprobación y os recomienda adoptar similar resolución.

Sala de la Comisión, a 7 de julio de 1959.

(Fdos.): U. Correa.—E. Moore.—F. Bulnes S.—Daniel Egas M., Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL PROYECTO QUE APRUEBA EL PROTOCOLO SOBRE ESTUPEFACIENTES, COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO DE 13 DE JULIO DE

1931

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha estudiado un Mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que formula un proyecto de acuerdo aprobatorio de la adhesión de Chile al Protocolo que somete a fiscalización internacional ciertas drogas no comprendidas en el Convenio de 13 de julio de 1931, que limita la fabricación y reglamenta la distribución de los estupefacientes, modificado por el Protocolo de Lake Success firmado el 11 de diciembre de 1946.

Nuestro país es parte en el Convenio sobre control de estupefacientes y suscribió el Protocolo complementario que se comenta, el cual tiende a someter a fiscalización internacional ciertas drogas sintéticas, así como los preparados y compuestos que las contengan y que pueden originar toxicomanía. Se pretende limitar la fabricación de tal tipo de drogas, como para cubrir exclusivamente las necesidades y exigencias médicas y científicas mundiales y reglamentar su distribución.

Vuestra Comisión, persuadida de los altruistas propósitos que se persiguen a través del Protocolo en informe, prestó su aprobación unánime al Proyecto de Acuerdo respectivo y os recomienda adoptar similar temperamento.

Sala de la Comisión, a 7 de julio de 1959.

(Fdos.): U. Correa.—E. Moore.—F. Bulnes S.,—Daniel Egas M., Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA LA MENTOS EN EL EXTRANJERO, CONVENCIÓN SOBRE OBTENCION DE ALIMENTOS EN NUEVA YORK EN 1956.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha estudiado un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República en que somete a la aprobación legislativa un Proyecto de Acuerdo conteniendo la adhesión de Chile a la Convención sobre Obtención de Alimentos en el Extranjero, concertada en Nueva York el 20 de junio de 1956.

Esta Convención fue el elaborado producido de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Obligación de Dar Alimentos, celebrada entre los días 29 de mayo y 20 de junio de 1956, en Nueva York.

Esta Convención, según se expresa en el Mensaje, “tiene la finalidad humanitaria de resolver los problemas que se presentan a las personas sin recursos para hacer efectivo su derecho a alimentos cuando la persona obligada a darlos reside en el extranjero”.

En tal virtud se crean dos organismos que se designan con los nombres de “Autoridad remitente” e “Institución Intermediaria”, los cuales intervienen en la formulación y tramitación de la petición de alimentos en la forma que luego se explicará.

Estos organismos son designados a voluntad del país signatario, en el momento de la ratificación o adhesión.

Por vía de ejemplo y tomando como base el supuesto de que Chile y Argentina son partes de la Convención, el mecanismo de funcionamiento ideado sería el siguiente: El reclamante o demandante residente en Chile presenta una solicitud de alimentos a la Autoridad Remitente chilena con todos los datos necesarios para el

caso, los que se encuentran indicados en los números 3 y 4 del Art. 3º. La Autoridad Remitente una vez que se ha cerciorado de que la documentación está en forma, según la ley chilena y que responde también a las exigencias probatorias de la legislación argentina, envía la solicitud y su documentación a la Institución Intermediaria argentina, a menos que considere que la solicitud no ha sido formulada de buena fe, pudiendo hacerle saber a la Institución Intermediaria su opinión sobre la pretensión del demandante y recomendándole que se le conceda privilegio de pobreza.

La Autoridad Remitente transmitirá a solicitud del demandante cualquiera decisión provisional o definitiva o cualquier otro acto judicial relativo a alimentos que vaya en favor del demandante y que haya sido emitido en un tribunal competente.

La Institución Intermediaria, actuando siempre dentro de las facultades que le haya conferido el demandante, tomará todas las medidas apropiadas para obtener el pago de alimentos, inclusive por transacción y podrá, en caso necesario, iniciar y proseguir una acción de alimentos y hacer ejecutar cualquiera sentencia, decisión u otro acto judicial. La Institución Intermediaria deberá informar convenientemente a la Autoridad Remitente acerca de sus actuaciones y si no pudiere actuar, le hará saber los motivos de ello y le devolverá la documentación.

No obstante cualquiera disposición o estipulación de la Convención que se comenta, la ley aplicable a la resolución de las acciones de alimentos y de toda cuestión que surja con ocasión de las mismas, será la ley del Estado del demandado, inclusive el Derecho Internacional Privado de ese Estado.

A la inversa, si el demandante vive en Argentina y la persona obligada al pago de alimentos reside en Chile, aquél presenta su solicitud a la Autoridad Remitente de ese país, la cual remite todos los antecedentes a la Institución Intermediaria que actúa en Chile para que proceda a obtener el pago de alimentos, de conformidad con

las disposiciones sustantivas y procesales vigentes en nuestro país.

Como puede apreciarse, la Convención no altera en forma alguna la legislación sobre alimentos vigente en cada Estado y, por el contrario, la reconoce expresamente.

Se consultan en esta Convención disposiciones relativas a exhortos. Al efecto se establece que si las leyes de las dos partes contratantes interesadas admiten exhortos, se aplicarán a ellos las siguientes disposiciones:

a) El tribunal que conozca de la acción de alimentos podrá enviar exhortos para obtener más pruebas, documentales o de otra especie, al tribunal competente de la otra parte contratante o a cualquier otra autoridad o institución designada por la parte contratante en cuyo territorio haya de diligenciarse el exhorto.

b) A fin de que las partes puedan asistir a este procedimiento o estar representadas en él, la autoridad requerida deberá hacer saber a la Institución Intermediaria, a la Autoridad Remitente que corresponda y al demandado, la fecha y el lugar en que hayan de practicarse las diligencias solicitadas.

c) Los exhortos deberán cumplirse con la diligencia debida y si a los cuatro meses de haber recibido un exhorto, la autoridad requerida no lo hubiere diligenciado, deberán comunicarse a la autoridad requerente las razones a que obedezca la demora o la falta de cumplimiento; y

d) La tramitación del exhorto no dará lugar al reembolso de derechos a costas de ninguna clase.

Sólo podrá negarse la tramitación del exhorto si no se hubiere establecido la autenticidad del documento y si la parte contratante en cuyo territorio ha de diligenciarse el exhorto juzga que la tramitación de éste menoscabaría su soberanía o su seguridad.

Se establece también que las normas de esta Convención se aplicarán a las solicitudes de modificación de decisiones judiciales dictadas en materia de prestación de

alimentos. Luego se fijan las exenciones y facilidades que se otorgarán a los demandantes; se regulan las transferencias de fondos destinados al pago de alimentos; se dictan normas de aplicación de la Convención a los Estados Federales, a los territorios no autónomos o en fideicomiso y a todos los demás territorios de cuyas relaciones internacionales sea responsable una parte contratante.

Finalmente, se fijan las condiciones y se dan las normas de la firma, ratificación y adhesión de la Convención, refiriéndose sus artículos finales a su vigencia, denuncia, solución de controversias, reservas, reciprocidad, notificaciones, revisión y depósito del instrumento internacional.

Vuestra Comisión, comprendiendo los humanitarios propósitos que se persiguen a través de esta Convención y en razón de que en nada se altera ni menoscaba nuestra legislación vigente sobre alimentos y, por el contrario, este instrumento hace eficaz la acción judicial sobre esta materia cuando la persona obligada a dar alimentos reside en el extranjero, prestó su aprobación al proyecto de acuerdo respectivo por la unanimidad de sus miembros y os recomienda adoptar idéntico temperamento.

Sala de la Comisión, a 7 de julio de 1959.

(Fdo.): *U. Correa.—E. Moore.—F. Bulnes S.—Daniel Egas M.,* Secretario.

12

MOCION DEL SEÑOR PEREZ DE ARCE SOBRE TRANSFERENCIA DE UN PREDIO FISCAL AL CIRCULO DE SUBOFICIALES EN RETIRO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y CARABINEROS DE CHILE, EN RANCAGUA.

Santiago, 14 de julio de 1959.

Honorable Senado:

La entidad gremial denominada "Círculo de Suboficiales en Retiro de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile Sargento 1º Ramón Barrios", de Rancagua, reúne en

su seno a un importante grupo de Suboficiales montepiados y pensionados, de las Fuerzas Armadas y Carabineros, y a sus respectivas familias, y desarrolla una importante obra social.

El Ministerio de Tierras y Colonización, con fecha 9 de mayo de 1958, decretó el uso gratuito, por diez años renovables, a la entidad social mencionada, de un predio fiscal, ubicado en la calle Cuevas N° 497 de dicha localidad, a fin de que aquella lo destinara a la realización de sus finalidades específicas.

Constituye una ansiada aspiración de la Corporación de Suboficiales en Retiro, la construcción de un edificio en que pueda funcionar su sede social; pero para ello, como es obvio, es indispensable que tengan la propiedad del señalado predio.

En atención a lo expuesto y a la circunstancia de que la referida organización persigue una finalidad de indudable valor social y gremial, y a que no dispone de los fondos necesarios para adquirir un sitio destinado a ese objeto, vengo en someter a la consideración del H. Senado el siguiente,

Proyecto de ley:

"*Artículo 1º*— Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Corporación denominada "Círculo de Suboficiales en Retiro de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile "Sargento 1º Ramón Barrios" Seccional Rancagua, el dominio del inmueble fiscal ubicado en la calle Cuevas N° 497 de la ciudad de Rancagua, comuna y departamento del mismo nombre, de la provincia de O'Higgins, de una superficie de seiscientos veintidós metros sesenta centímetros cuadrados (621,60 m².) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes deslindes: Norte, en 12 metros con don Jorge Castro; Este, en 52 metros con don José Cantón Salamanca; Sur, calle Cuevas en 12 metros; y Oeste, en 52 metros con doña Adela Augier viuda de Cerda, inscrito a fojas 27 N° 38 del Registro de

Propiedad de 1945, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.

Artículo 2º—El “Círculo de Suboficiales en Retiro de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile “Sargento 1º Ramón Barrios”, Seccional Rancagua, deberá destinar el inmueble cuya transferencia se autoriza por la presente ley, a la construcción e instalación de su sede social.

En el caso de que el predio individualizado en el artículo 1º se destine a fines diversos que el señalado en el inciso anterior, el dominio volverá, por el solo ministerio de la ley, al Fisco”.

(Fdo.): *Guillermo Pérez de Arce P.*

13

MOCION DEL SEÑOR MARTONES SOBRE BENEFICIO DE JUBILACION A OBREROS CESANTES DE LA COMPAÑIA CARBONIFERA DE LIRQUEN.

Santiago, 14 de julio de 1959.

Honorable Senado:

El alto costo de productividad, alcanzado en la producción de carbón en la Compañía Carbonífera de Lirquén y la falta de mercados para el carboncillo que ésta producía, trajo como consecuencia inevitable, la paralización de las faenas de ese Mineral.

A raíz de esa paralización, quedaron cesantes 1.200 obreros; muchos de estos trabajadores han emigrado a otros minerales y otros han sido ocupados en obras públicas; pero, más o menos 300 de ellos, con sus respectivas familias, permanecen aún en aquella localidad, sin haber encontrado hasta ahora ocupación alguna, compatible con sus condiciones físicas.

La mayoría de estos hombres son de edad avanzada, derrotados ya por los años y por enfermedades como la silicosis; están, pues, en condiciones de irrecuperables para el trabajo y en total indefensión frente a la dura contingencia de su permanente cesantía.

La tragedia de estos trabajadores y de sus familias, hace exigible que se dicten

medidas legales que les permita sobrevivir sin el espanto de una mayor miseria y sin la humillante dádiva de la caridad. Se trata de trabajadores que entregaron su fuerza muscular a la producción minera, agotadora de por sí, y su esfuerzo significativo durante sus largos años de trabajo, un efectivo beneficio para la economía general del país.

Lo que se haga ahora, pues, en su favor no es más que una retribución bien merecida a su oportuna contribución de eficaces colaboradores de la producción industrial.

Insisto, H. Senado, que se trata de un número limitado de trabajadores, todos ellos como queda expuesto sin ninguna posibilidad de incorporarse en alguna actividad productiva, con la cual atender a las necesidades de sus familias y de sí mismos.

Por lo anteriormente expuesto, vengo en presentar al H. Senado el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—El Servicio del Seguro Social, concederá jubilación por vejez, a los mineros de la Compañía Carbonífera de Lirquén, que hubieren quedado cesantes por la paralización de las faenas de dicho mineral; que acrediten tener a lo menos cincuenta años de edad y que hayan trabajado en minas de carbón, un mínimo de diez años.

Artículo 2º.—El interesado podrá solicitar este beneficio, ante el Servicio del Seguro Social, hasta seis meses después de promulgada la presente ley”.

(Fdo.: *Humberto Martones Q.*

14

MOCION DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN SOBRE PENSION DE GRACIA A DOÑA CORINA SANTANDREU RUSSO v. DE MONTIEL.

Honorable Senado:

La señora Corina Santandreu Russo es

viuda de don Alberto Montiel Villacorta, ex Embajador de la República de El Salvador ante el Gobierno de Chile.

El señor Montiel desempeñó en nuestro país brillantes labores en la docencia y en la diplomacia.

En efecto, por más de 18 años sirvió las Cátedras de Castellano, Filología y Filosofía en la Universidad de Concepción. Llamado por su Gobierno a desarrollar labores educacionales, posteriormente fue designado Embajador de ese país ante el Gobierno de Chile.

A raíz de una grave dolencia, se acogió a jubilación, la que le fue concedida por los años servidos en la enseñanza. Con motivo de su fallecimiento su viuda e hijos reciben un montepío de poco más de \$ 10.000 mensuales; además, percibe el 75% de una pensión de gracia de que disfrutaba el señor Montiel por ley N° 11.759, de 24 de diciembre de 1954, o sea, otros \$ 10.000 mensuales.

Como es fácil comprender, la viuda de este meritorio funcionario, que nuestro Gobierno condecoró con la Orden al Mérito en el grado de Gran Cruz en reconocimiento a las condiciones con que desempeñó el cargo de Embajador, no puede sufragar sus más premiosas necesidades, ni siquiera la de proporcionar educación a sus hijos.

En mérito de estas razones, vengo en someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Concédese, por gracia, a doña Corina Santandreu Russo viuda de Montiel, una pensión de \$ 60.000 mensuales sin perjuicio del montepío y de los beneficios que le concede la ley 11.759, de que actualmente disfruta.

El mayor gasto que significa la aplicación de la presente ley se imputará al ítem respectivo de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Humberto Aguirre Doolan.*

15

*MOCION DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN
SOBRE RELIQUIDACION DE JUBILACION
DE DON MIGUEL ANGEL PADILLA.*

Honorable Senado:

Don Miguel Angel Padilla de la Maza prestó servicios al Estado durante 32 años, desempeñando cargos de confianza, técnicos y Jefaturas en las siguientes Instituciones y Organismos Públicos: Junta de Exportación Agrícola; Ministerio de Economía; Ministerio de Vías y Obras Públicas; Ministerio de Agricultura; Ministerio de Relaciones Exteriores e Instituto de Economía Agrícola.

Mientras se desempeñaba en este último Servicio, como Administrador Jefe del Parque Jardín Botánico, por resolución de 11 de mayo de 1953, se desahució en virtud de lo prevenido en el artículo 163, N° 2 del Código del Trabajo, es decir, “por desahucio de una de las partes”, a 40 funcionarios de la Institución, entre otros, a don Miguel Angel Padilla de la Maza, sin que existieran razones de orden administrativo que justificaran esta insólita medida.

Por decreto supremo de 21 de diciembre de 1954, se concedió pensión al señor Padilla, conforme a las normas ordinarias previstas en el DFL. N° 1.340 bis, para los imponentes de la Caja Nacional de EE. PP. y P.

Esta pensión de jubilación asciende actualmente, incluyendo todos los reajustes concedidos posteriormente a la exigua cantidad de \$ 56.000 mensuales.

Al poco tiempo de haberse desahuciado a estos funcionarios se dictaron leyes que establecieron normas excepcionales en materia de liquidación y jubilaciones del personal de la Administración Pública y de las Instituciones Semifiscales: DFL. N° 256, de 29 de julio de 1953, actual Estatuto Administrativo y la ley N° 11.666.

Las normas contenidas en dichos textos legales, han permitido a no más de trein-

ta ex funcionarios del Instituto de Economía Agrícola, actual Instituto Nacional de Comercio, de la misma categoría del señor Padilla, liquidar o reliquidar sus pensiones de jubilación de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 179 del Estatuto Administrativo, es decir, han obtenido el derecho a liquidar sus pensiones con el sueldo íntegro asignado al cargo o aquel que se fije en el futuro.

En el caso preciso del señor Padilla, por faltarle dos meses y días, se le negó el derecho a reliquidar su pensión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 del DFL. N° 256.

De los hechos expuestos se concluye que por un acto arbitrario de la autoridad, que no tenía por fundamento razones de buen servicio, se perjudicó gravemente a un funcionario de mérito, que había prestado servicios al Estado en funciones directivas y que de no mediar el despido, habría obtenido el justo derecho a liquidar su pensión de acuerdo con las normas del referido artículo.

Teniendo presente lo ya expresado y

considerando que el exiguo monto de la pensión de que goza el señor Padilla, no le permite subvenir en forma decorosa las mínimas necesidades de su hogar, es que someto a la consideración del H. Senado el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Concédese, por gracia, al ex Administrador del Parque Jardín Botánico, don Miguel Angel Padilla de la Maza, el derecho a reliquidar su pensión de jubilación en conformidad a las normas establecidas en el artículo 179 del DFL. N° 256, de 1953, y sus modificaciones posteriores.

El derecho que por la presente ley se concede se hará efectivo desde la fecha del decreto supremo que concedió la actual jubilación de que goza el señor Padilla.

El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Humberto Aguirre Doolan.*

